

INFORME QUE RINDE LA INSPECCIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 37.2. DE LA LEY 21/2001, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULAN LAS MEDIDAS FISCALES Y ADMINISTRATIVAS DEL NUEVO SISTEMA DE FINANCIACIÓN DE LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS Y CIUDADES CON ESTATUTO DE AUTONOMÍA, EN LO QUE CONCIERNE, RESPECTO AL EJERCICIO DE 2004, A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS.

Junio 2005

ÍNDICE

	<i><u>Página</u></i>
INTRODUCCIÓN	1
1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.....	2
1.1. Organización	3
1.2. Medios personales	5
1.3. Medios materiales	8
1.4. Medios y procesos informáticos	9
1.5. Formas de gestión	14
2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.....	17
2.1. Gestión tributaria.....	18
2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio	18
2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	21
2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados	26
2.1.4. El Control de las Oficinas Liquidadoras	30
2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras	33
2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional	36
2.1.7. Tasa del Juego	40
2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).	43
2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte	44
2.1.10 Impuesto Especial sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos	45
2.2. Valoraciones	46
2.3. La gestión inspectora	50

	<u>Página</u>
2.4. Contabilidad y fiscalización	55
2.4.1. Contabilidad	55
2.4.2. Fiscalización	55
2.5. Recaudación	58
2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.....	58
2.5.2. La recaudación en período voluntario.....	60
2.5.3. La recaudación en período ejecutivo	62
3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA	67
4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO	75
4.1. Ejercicio de las facultades normativas	76
4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado	76
4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado ...	79
4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.....	80
4.2. Finalidad y efectos de las decisiones normativas	81
4.3. Problemas de gestión derivados de la aplicación de las modificaciones normativas.....	82
5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.....	83
6. CONCLUSIONES DEL INFORME.....	86

	<u>Página</u>
7. CUADROS	97
Cuadro nº 1. Medios personales existentes a fin de año. Número de personas	98
Cuadro nº 2. Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos	98
Cuadro nº 3. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado.	98
Cuadro nº 4. Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma.	98
Cuadro nº 5. Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario.....	99
Cuadro nº 6. Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado.	99
Cuadro nº 7. Personal de empresas de servicios.	99
Cuadro nº 8. Personal de Oficinas Liquidadoras.	99
Cuadro nº 9. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones.....	100
Cuadro nº 10. Distribución de los medios personales por funciones y grupos	100
Cuadro nº 10.1. Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos.....	101
Cuadro nº 11. Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT	102
Cuadro nº 12. Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la C.A de la Delegación de la A.E.A.T	102
Cuadro nº 13. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas.....	102
Cuadro nº 14. Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos	102
Cuadro nº 15. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes	103

	<u>Página</u>
Cuadro nº 16. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Gestoras	103
Cuadro nº 17. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en Oficinas Liquidadoras	103
Cuadro nº 18. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes SIN autoliquidación.....	104
Cuadro nº 19. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	104
Cuadro nº 20. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	104
Cuadro nº 21. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	105
Cuadro nº 22. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión tot. de expedientes CON autoliquidación.....	106
Cuadro nº 23. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Gestoras.....	106
Cuadro nº 24. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	106
Cuadro nº 25. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en Oficinas Liquidadoras.....	107
Cuadro nº 26. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Total de expedientes.....	108
Cuadro nº 27. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Gestoras.....	108
Cuadro nº 28. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	108
Cuadro nº 29. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación. Oficinas Liquidadoras	109
Cuadro nº 30. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias.....	110
Cuadro nº 31. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Gestoras	110

Cuadro nº 32. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	110
Cuadro nº 33. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en Oficinas Liquidadoras	111
Cuadro nº 34. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos	112
Cuadro nº 35. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras.....	112
Cuadro nº 36. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	112
Cuadro nº 37. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras.....	113
Cuadro nº 38. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones por conceptos.	114
Cuadro nº 39. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de autoliquidaciones.....	114
Cuadro nº 40. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Gestoras.....	114
Cuadro nº 41. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones en Oficinas Liquidadoras.....	114
Cuadro nº 42. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de total autoliquidaciones con liquidación.....	115
Cuadro nº 43. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras.....	115
Cuadro nº 44. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	115

Cuadro nº 45. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Compraventa vehículos usados	116
Cuadro nº 46. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Gestoras. Demás transmisiones y AJD	116
Cuadro nº 47. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Autoliquidaciones con liquidación en Oficinas Liquidadoras.....	117
Cuadro nº 48. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias...	118
Cuadro nº 49. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias Oficinas Gestoras.....	118
Cuadro nº 50. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	118
Cuadro nº 51. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias Oficinas Liquidadoras.....	119
Cuadro nº 52. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de recursos.....	120
Cuadro nº 53. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Gestoras....	120
Cuadro nº 54. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	120
Cuadro nº 55. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de recursos en Oficinas Liquidadoras	121
Cuadro nº 56. Tasaciones periciales contradictorias. Total	122
Cuadro nº 57. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Gestoras.....	122

	<u>Página</u>
Cuadro nº 58. Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y Donaciones Oficinas Liquidadoras.....	122
Cuadro nº 59. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Gestoras.....	123
Cuadro nº 60. Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. Y AJD. Oficinas Liquidadoras.....	123
Cuadro nº 61. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos .	124
Cuadro nº 62. Gestión de las Tasas sobre el Juego Máquinas o aparatos automáticos.....	124
Cuadro nº 63. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos ..	125
Cuadro nº 64. Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos	125
Cuadro nº 65. Número reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos.....	126
Cuadro nº 66. Situación reclamaciones económico-administrativas por Tributos Cedidos.....	126
Cuadro nº 67. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas	127
Cuadro nº 68. Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras.....	127
Cuadro nº 69. Recursos de reposición contra valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras.....	127
Cuadro nº 70.1. comprobación de valores declarados	128
Cuadro nº 70. Comprobación de valores declarados.	129
Cuadro nº 71. Comprobación de valores. Porcentaje de incremento	129
Cuadro nº 72. Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de resoluc. o sentencias Tribunales Económico-Administrativos o de lo Contencioso	129
Cuadro nº 73.1. Actas de Inspección instruidas por la CA	130
Cuadro nº 73. Actas de Inspección instruidas por la CA	131
Cuadro nº 74. Actividad de inspección de la CA. Inspectores y actas instruidas.....	131

	<u>Página</u>
Cuadro nº 75. Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas	131
Cuadro nº 76. Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios	132
Cuadro nº 77. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio	132
Cuadro nº 78. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	132
Cuadro nº 79. Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	133
Cuadro nº 80. Actas de inspección instruidas. Tasa sobre el Juego.	133
Cuadro nº 81. Actas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio	133
Cuadro nº 82. Liquidación actas instruidas. Número total.	134
Cuadro nº 83. Clasificación de las actas resueltas	134
Cuadro nº 84. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Total conceptos.....	135
Cuadro nº 85. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio	135
Cuadro nº 86. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones	135
Cuadro nº 87. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.....	136
Cuadro nº 88. Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego.....	136
Cuadro nº 89. Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas.	136
Cuadro nº 90. Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos	137
Cuadro nº 91. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma	137

	<u>Página</u>
Cuadro nº 92. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado.....	137
Cuadro nº 93. Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.....	138
Cuadro nº 94. Expedientes sancionadores. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.	138
Cuadro nº 95. Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el Juego	138
Cuadro nº 96. Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros.	139
Cuadro nº 97. Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros.	139
Cuadro nº 98. Recaudación aplicada líquida. Miles de euros.....	139
Cuadro nº 99. Gestión recaudatoria global.	140
Cuadro nº 100. Reembolso del coste de garantías.	140
Cuadro nº 101. Providencias de apremio expedidas. Total	141
Cuadro nº 102. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Gestoras	141
Cuadro nº 103. Providencias de apremio expedidas en Oficinas Liquidadoras.....	141
Cuadro nº 104. Providencias de apremio anuladas. Total	142
Cuadro nº 105. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Gestoras	142
Cuadro nº 106. Providencias de apremio anuladas en Oficinas Liquidadoras.....	142
Cuadro nº 107. Gestión de providencias de apremio en Oficinas Liquidadoras.....	143
Cuadro nº 108. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad	144
Cuadro nº 109. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias.....	144

Cuadro nº 110. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias.....	144
Cuadro nº 111. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad.....	145
Cuadro nº 112. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros	145
Cuadro nº 113. Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros	145
Cuadro nº 114. Transferencias por aplicación de los puntos de conexión	146
Cuadro nº 115. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	147
Cuadro nº 116. Ingresos aplicados. Distribución territorial	147
Cuadro nº 117. Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial ..	147
Cuadro nº 118. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 119. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 120. Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos	148
Cuadro nº 121. Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales	149
Cuadro nº 122. Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego	149
Cuadro nº 123. Ingresos aplicados. Distribución territorial	150
Cuadro nº 124. Ingresos aplicados. Distribución por conceptos.....	150
Cuadro nº 125. Ingresos aplicados de las Oficinas Liquidadoras por conceptos.....	151



INTRODUCCIÓN

La Ley 21/2001, de 27 de diciembre, por la que se regulan las medidas fiscales y administrativas del nuevo sistema de financiación de las Comunidades Autónomas de régimen común y Ciudades con Estatuto de Autonomía, dispone en su artículo 37.dos que la Inspección General del Ministerio de Economía y Hacienda realice, anualmente, una inspección de los servicios para rendir un Informe sobre el modo y la eficacia en el desarrollo de las diversas competencias asumidas por delegación, por la Comunidad de que se trate, respecto a los tributos cuyo rendimiento se haya cedido, Informe que se unirá a la documentación de los Presupuestos Generales del Estado

A los citados efectos, el Ministerio de Economía y Hacienda dispuso que se girasen, en relación con el año 2004, Visitas de Inspección a los servicios gestores de Las Palmas y Tenerife dependientes de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias, así como a los Servicios Centrales de la misma.

Las Visitas han sido efectuadas, durante el mes de mayo del presente año 2005, por el Inspector de los Servicios D. Juan Luis Sanchis Moll, con la asistencia de la Colaboradora Jefe de la Inspección General D^a. M^a Soledad Ruiz Pueyo.

Como resultado de la visita, desarrollada con plena colaboración de las autoridades de la Comunidad Autónoma, se formula a continuación el siguiente Informe relativo al año 2004.

Madrid, 15 de junio de 2005

EL INSPECTOR DE LOS SERVICIOS,

Juan Luis Sanchis Moll

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

1. El Decreto 241/2003, de 11 de julio, por el que se determinan el número, denominación y competencias de las Consejerías del Gobierno de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) crea, entre otras, la Consejería de Economía y Hacienda que asume las competencias de la anterior Consejería de Economía, Hacienda y Comercio a excepción de esta última área.

El Decreto 123/2003, de 17 de julio, determinó la estructura central y periférica, así como las sedes de las Consejerías de la CAC, incardinando en la Consejería de Economía y Hacienda, como uno de los órganos superiores de la misma, la Dirección General de Tributos (DGT), dependiente de la Viceconsejería de Economía y Asuntos Económicos con la Unión Europea.

En virtud del mismo el Decreto 12/2004, de 10 de febrero, aprueba el Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda definiendo las funciones de la DGT entre las que cabe destacar, aunque ya recogidas en el anterior Decreto 8/2003, la dirección, planificación y coordinación de la informática tributaria y el desarrollo y gestión de las aplicaciones informáticas además de la gestión recaudatoria en periodo voluntario y ejecutivo.

En consecuencia, en 2004, se ha procedido a la adscripción a la DGT del personal de informática (Servicio de Informática Tributaria), antes dependiente de la Secretaría General Técnica.

Territorialmente la gestión de tributos cedidos se encomienda a las Administraciones de Tributos Cedidos de Santa Cruz y Las Palmas, así como a los respectivos Servicios de Inspección, Valoración y Recaudación. Además de los Registradores de la Propiedad, titulares de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario que dependen, en el ejercicio de sus funciones tributarias, de la DGT.

En este sentido un hito importante en la configuración de los servicios tributarios de la CAC lo constituye el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, por el que se modifica el citado Decreto 12/2004, encomendando a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario, a cargo de Registradores de la Propiedad, el ejercicio de funciones administrativas respecto de los tributos gestionados por la Comunidad mediante la

creación de Oficinas Liquidadoras Comarcales. Con dichas Oficinas se pretende lograr una estructura adaptada a la complejidad de la gestión tributaria y dotada con los medios personales y materiales necesarios para ello. Tales Oficinas prestarán el servicio de atención y asesoramiento, valoración, liquidación y gestión de tributos con medios personales y materiales propios. Mediante Orden de 18 de abril de 2005, se crea la Oficina Liquidadora Comarcal Tenerife Dos, con sede en Arona, y suprimiendo las Oficinas Liquidadoras de Adeje, Arona, Granadilla e Icod.

En cuanto a los Servicios Centrales de la DGT, sin novedad en el ejercicio, se concentran, en cuanto a tributos cedidos se refiere, en la Jefatura de Unidad de Coordinación y el Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección si bien las competencias de éste se centran en el área de Inspección.

La Orden de 17 de junio de 2004, delimita el ámbito orgánico de la Administración Tributaria Canaria y, en segundo lugar, fija criterios para la identificación inequívoca por parte de los ciudadanos de las actuaciones de naturaleza diversa que se desarrollan por los órganos que se integran en esta Administración Tributaria.

También cabe destacar la Resolución de 25 de mayo de 2004 por la que se da publicidad al convenio de encomienda de gestión entre la Consejería de Economía y Hacienda y la empresa pública "Gestión Recaudatoria de Canarias S.A." (GRECASA), empresa pública de la CAC, para la prestación por ésta de los servicios, entre otros, de atención general al contribuyente, asistencia en la realización de declaraciones tributarias, grabación de declaraciones, colaboración informática, que se suman a la gestión recaudatoria en vía ejecutiva, ya convenida con dicha sociedad con fecha 27 de junio de 2003. Dicho convenio ha posibilitado la apertura, ya reflejada en el Informe precedente, de las Oficinas de Atención Tributaria de Santa Cruz y Las Palmas atendidas por personal de la referida empresa.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

1. A 31 de diciembre de 2004, la gestión de tributos cedidos ocupaba en los servicios de la Comunidad Autónoma que la han asumido, un total de 154 efectivos, frente a los 152 ocupados en igual fecha de 2003 (cuadro nº 1). En dichos datos no se computa como personal afecto a dichos servicios al de las Oficinas Liquidadoras de los Distritos Hipotecarios (cuadro nº 8), ni el de empresas de servicios (cuadro nº 7). Por otra parte, ha procurado excluirse aquel personal que aún incluido en la estructura orgánica y funcional de los servicios tributarios adscritos a la gestión de tributos cedidos no realizan tareas relacionadas con éstos.

El personal funcionario (116 efectivos) representó un 75,3% respecto del total (154 efectivos), correspondiendo el 24,7% restante a personal contratado (38 efectivos). En el ejercicio anterior dicha relación se situaba en el 78,6% y 22,4%.

Los efectivos que participan en la gestión de tributos cedidos, incluyendo personal funcionario y contratado, presenta la siguiente distribución por grupos administrativos:

Comunidad Autónoma de Canarias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Grupos	2003	2004	Diferencia	Variación %
A	31	29	-2	-6
B	17	19	2	12
C	13	14	1	8
D	88	87	-1	-1
E	3	5	2	67
TOTAL	152	154	2	1

La distribución funcional por áreas de gestión (cuadros nºs 9 y 10) refleja las siguientes variaciones con respecto al ejercicio anterior:

Comunidad Autónoma de Canarias				
Evolución de los medios personales				
Ejercicios 2003 / 2004				
Áreas de gestión	Año 2003		Año 2004	
	Nº	%	Nº	%
Jefatura	0	0,0	0	0,0
Gestión Tributaria	76	50,0	72	46,8
Recaudación	19	12,5	18	11,7
Inspección	26	17,1	20	13,0
Valoración	20	13,2	25	16,2
Intervención	10	6,6	14	9,1
Informática	0	0,0	4	2,6
Servicios Generales	1	0,7	1	0,6
TOTAL	152	100,0	154	100,0

El personal eventual e interino (cuadro nº 5) respecto del total de funcionarios alcanza una proporción del 0,9%

En cuanto al personal de las Oficinas Liquidadoras, el número de efectivos dispuestos por las mismas, en su conjunto, para tareas relacionadas con tributos cedidos han supuesto un incremento del 4,9% (cuadro nº 8) en el ejercicio de referencia.

Teniendo en cuenta tanto al personal propio (cuadros nºs 1 a 6) como el de las Oficinas Liquidadoras (cuadro nº 8) y el personal empresas de servicios u otros medios personales externos (cuadro nº 7), contratado tanto para tareas facultativas como administrativas, el número de efectivos dispuestos para la atención de las tareas relacionadas con tributos cedidos ha ascendido a 305, lo que representa un decremento del 3,5% con respecto al ejercicio precedente.”

2. La evolución de los medios personales en ambas Administraciones de Tributos Cedidos y demás servicios territoriales ha sido escasa debido a la limitada movilidad de los efectivos. Las principales alteraciones respecto de los datos que consignados en el ejercicio precedente obedecen a criterios de ponderación respecto de su dedicación al área de tributos cedidos, como es el caso del adscrito al área de Inspección que explica la merma de efectivos del Grupo A. El resto de modificaciones obedece a personal que a 31.12.04 ya no prestaba servicios en las referidas dependencias.

En cuanto a las áreas funcionales, es apreciable la reducción de efectivos en Gestión Tributaria precisamente por la disminución del referido personal que no prestaba servicios a 31.12.04 o que ha permanecido de baja. En Inspección la reducción de efectivos obedece a los criterios de ponderación antes apuntados. En Valoración es apreciable un refuerzo considerable tanto en cuanto a personal técnico se refiere como a personal administrativo (1). También es reseñable la dotación del área informática como

consecuencia de la adscripción de personal con dichas funciones de la Secretaría General Técnica a la DGT (vid. 1.1.1.).

3. El personal de empresas de servicios corresponde, fundamentalmente, al de la empresa GRECASA que se dedica, en funciones administrativas o facultativas, a la atención al contribuyente, grabación de documentos (en este caso la empresa INSFORCAN) y recaudación ejecutiva. El número de efectivos (cuadro nº 7) dedicado a dichas tareas se ha reducido en un 29,0% respecto del ejercicio precedente si bien el dato no ha podido ser contrastado.

En 2005 la empresa GRECASA ha asumido también el proceso notificador.

4. El personal interino y de empresas de servicios en relación con el total de efectivos adscritos a los Servicios Territoriales, excluidas Oficinas Liquidadoras, representa un 22,7% (41,4% en 2003).

5. Se ha avanzado, en el ejercicio de referencia, en la integración del personal informático en la DGT, tras el Decreto 8/2003, de 10 de febrero, donde ya se adscribían a la misma dichas funciones.

También es destacable la consolidación, durante el ejercicio, de las Oficinas de Atención Tributaria de Santa Cruz y Las Palmas atendidas ambas por personal de GRECASA que ya venía asumiendo funciones instrumentales en la recaudación ejecutiva.

El modelo adoptado, desempeño de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente, notificaciones, gestión recaudatoria ejecutiva, grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, por parte de una empresa pública, GRECASA, cabe considerarlo plenamente acertado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al limitado personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria.

No obstante, se aprecian carencias de personal técnico especializado, en funciones de dirección y coordinación en materia de recaudación, valoraciones y gestión tributaria, en apoyo de la Jefatura de Unidad de Coordinación del área de Tributos Cedidos. En materia de Inspección, el Jefe de Servicio de Planificación y Selección cumple, sin embargo, perfectamente dichas funciones.

Una próxima revisión de la relación de puestos de trabajo (RPT) debiera considerar la conveniencia de la asignación de funciones liquidatorias a personal auxiliar.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

1. Los locales, la sede de los órganos territoriales y centrales de la DGT de la CAC, no han experimentado variaciones en el ejercicio de referencia. Persisten, pues, las carencias y disfunciones ya descritas en anteriores informes respecto de los servicios territoriales de Santa Cruz. No obstante, existen proyectos muy avanzados, antes de fin de año en Tenerife, para el traslado en ambas capitales de todas las dispersas dependencias de la DGT a sendos nuevos locales lo que permitirá en ambas islas su concentración en un único edificio.

2. No se han planteado quejas o reclamaciones referidas a los locales ni en Santa Cruz ni en Las Palmas.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

1. No se han producido en el ejercicio de referencia novedades de relieve en cuanto a los equipos informáticos de gran formato (hardware). Cabe, no obstante, precisar que los que mantienen las aplicaciones tributarias siguen dependiendo de la Secretaría General Técnica (SGT).

En cuanto al parque de ordenadores personales y microinformática, cuyo ratio (PC operativo y número de terminales respecto de empleados) si sitúa en la unidad, aunque subsisten puntuales situaciones de obsolescencia, se ha venido renovando regularmente el mismo si bien dicha competencia corresponde a la SGT.

2. La Comunidad Autónoma de Canarias no dispone de aplicaciones informáticas integradas.

En el ejercicio precedente se implantó en las Oficinas Gestoras (Administraciones de Tributos Cedidos) una aplicación referida al Impuesto de Sucesiones y Donaciones (ISD) procedente del Colegio de Registradores de la Propiedad y Mercantiles de España, que venía utilizándose en las Oficinas Liquidadoras (OO.LL) desde 2002. Esto supuso un avance dado que permitió sustituir el programa de elaboración interna sin integración corporativa con el que se trabajaba anteriormente y facilitar la gestión. No obstante, no ha sido posible la migración de la información disponible del programa anterior y han de introducirse en la aplicación nueva no sólo los nuevos expedientes sino también los datos relativos a expedientes antiguos que están en proceso de gestión, manteniéndose en el antiguo programa el resto de expedientes y coexistiendo por tanto durante un cierto período las dos bases de datos de expedientes del ISD. Además, al igual que ocurre con la aplicación usada para el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados (ITP y AJD), posibilita accesos puntuales a expedientes uno a uno, lo que dificulta la integración de las bases de datos, la realización de cruces y la selección de contribuyentes concretos. Por otra parte, su conexión a la aplicación contable todavía no se ha ultimado adecuadamente.

En cuanto a la aplicación referida al ITP y AJD aunque sigue prestando importantes utilidades presenta no pocas insuficiencias: carencias de campos para una más completa motivación de la liquidación, carencia de módulos específicos, sanciones, etc., además de la conveniencia de mejoras en su adaptación a las exigencias de identificación de los procedimientos gestores de acuerdo con la nueva Ley General Tributaria (LGT). Además, esta aplicación es utilizada por las Oficinas Gestoras pero no por las Liquidadoras.

Si bien la CAC ha firmado con la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), con fecha 22 de julio de 2004, un Convenio de colaboración técnica y cesión por parte de aquélla de especificaciones funcionales, diseño técnico y programas de desarrollo del sistema integral de gestión de ingresos, hasta el momento no se ha implementado el mismo.

No obstante, la propia CAC ha firmado, ya en 2005, otro Convenio con la Generalitat de Cataluña para la cesión por parte de ésta de las aplicaciones integrales que en la actualidad se están implantando en la misma.

La empresa pública “Cartografía de Canarias, S.A.” (GRAFCAN) ha venido realizando, hasta 2004, el desarrollo informático de distintas aplicaciones incluyendo la página web tributaria de la Comunidad y el instrumento de consulta de valores inmobiliarios VALORA accesible desde la misma. A partir del 2005 dichas funciones, a excepción del mantenimiento del VALORA, serán asumidas por la DGT. Al tiempo se ha firmado con la empresa pública GRECASA convenio de encomienda de gestión de determinadas funciones y entre ellas la de colaboración en el análisis y programación de los desarrollos informáticos en materia tributaria.

En 2004 no se ha producido avances o modificaciones en las aplicaciones ya instaladas con excepción de la adaptación de las mismas a los aspectos más relevantes introducidos por la nueva Ley General Tributaria (LGT) como es el caso de plazos y recargos.

Como proyectos de futuro que se ha previsto desarrollar por el equipo informático de la DGT, aparte de la implementación del ya citado convenio suscrito con la Generalitat, pueden señalarse los siguientes:

- Integración de la información remitida por las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario en el sistema central.
- Nuevo impulso al VALORA, tanto en cuanto a valores, desactualizados desde 2002, como en cuanto a los bienes inmuebles que pueden ser objeto de consulta.
- Desarrollo de un programa de ayuda par la cumplimentación del modelo 600 integrable en la página web.
- Desarrollo y mejora de la página web en materia tributaria que pasaría a radicar en el Cibercentro dependiente de la Consejería de Industria.

3. La CAC graba la totalidad de casillas de los modelos 600, 650 además del 620, y 045 entre otros. Ello permite asegurar que se dispone de la información de base necesaria para su explotación. No obstante, dicha información no es completa dado que no abarca la de las Oficinas Liquidadoras en cuanto al concepto de ISD se refiere. En este caso, la información no se procesa por la CAC sino que es suministrada por el Colegio de Registradores dado que para la gestión del mismo se utiliza una aplicación diseñada y mantenida por dicho Colegio.

Con las matizaciones expuestas es posible, por tanto, obtener, previo diseño al efecto de un aplicativo específico, datos relativos a hecho imponible, base imponible, beneficios fiscales y demás elementos relevantes respecto de los diferentes hechos imposables.

4. La página web de la CAC, en materia tributaria, se encuentra en fase de revisión y mejora. De hecho, como ya se ha expuesto, su adecuación y puesta al día constituye uno de los grandes objetivos de la DGT.

En este sentido y al objeto de exponer los puntos débiles de la misma cabe apuntar las siguientes cuestiones:

- El acceso a las páginas tributarias (Oficina Virtual) desde la página web de la Comunidad no es inmediato.
- Tan sólo es posible la consulta en castellano.
- Aunque no remisibles telemáticamente son cumplimentables, imprimibles y validables la totalidad de los modelos tributarios. No obstante, existe cierta obsolescencia en los mismos dado que no se han actualizado.
- Tan sólo se encuentra disponible programa de ayuda para el modelo 620.
- Es posible la consulta de valores de bienes de naturaleza urbana y rústica si bien los mismos no se encuentran actualizados y sólo abarcan viviendas colectivas, garajes y trasteros y no comprenden la totalidad de municipios.
- Si bien todavía no se ha implementado una pasarela de pagos, en la página web dos entidades permiten a sus clientes el pago de impuestos mediante el cargo en cuenta.
- No se ha previsto normativamente la práctica de notificaciones utilizando medios telemáticos.

No obstante, sí está contemplada en dicha página la posibilidad de plantear quejas y sugerencias y se ofrece información normativa y de las direcciones de las oficinas tributarias.

5. En cuanto a la seguridad informática cabe señalar lo siguiente:

En el ejercicio de referencia no se han producido novedades de relieve respecto de la seguridad informática en el acceso a bases de datos propias. Se han dictado normas para su control; se ha definido tipos de usuarios; se proporcionan claves de acceso individualizadas con credencial firmada por el usuario para su activación; existen sistemas de inhabilitación por no uso; hay obligación de cambio periódico de las palabras de paso y desconexión automática de pantallas. No obstante, no existe un control de accesos “a posteriori” a dichas bases de datos propias, si bien queda constancia de los efectuados por las personas que introducen o modifican datos, aunque no de los accesos a nivel de consulta.

El 21 de enero de 2004 la DGT aprobó una Resolución por la que se establecen medidas respecto de la gestión de las bases de datos de carácter fiscal de la Administración Tributaria Canaria. En la misma se encomienda al Jefe de Servicio Central de Planificación y Selección la administración funcional de dichas bases de datos con el alcance que en la propia Resolución se recoge. De igual manera, se recuerda en la Resolución la obligación de sigilo y secreto respecto de los datos o informaciones contenidas en las bases, se establecen normas sobre las autorizaciones de las solicitudes de acceso a las mismas (Jefe del Servicio Central de Tributos Ceditos o Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección, según los casos) y se asigna la coordinación del control de accesos al jefe del Servicio Central de Planificación y Selección.

6. La CAC ha dispuesto de la herramienta CONTROLA para la supervisión y control de los accesos practicados a la Base de Datos Nacional (BDN) / Base de Datos Consolidada (BDC) de la AEAT, en 2004.

Por su parte, la AEAT ha prestado el apoyo necesario para la formación del responsable de dicho control, en el caso de la CAC en virtud de la Resolución de la DGT de 21 de enero de 2004, se ha encomendado al Jefe del Servicio Central de Planificación y Selección dichas funciones de control.

La Comunidad ha designado los perfiles de acceso a sus usuarios que tan sólo son cinco.

Si bien las ventajas del nuevo instrumento son evidentes dado que facilita enormemente el control de los accesos de riesgo, la CAC ha expuesto a la AEAT que se han apreciado contradicciones entre los datos suministrados por ésta y los extraíbles del CONTROLA. Así se han detectado accesos pendientes de justificar si se realiza la consulta por usuario pero respecto de los que no es posible tramitar su justificación ya que no aparece en pantalla la opción para ejecutar esa tarea.

La periodicidad establecida por la CAC para la justificación de accesos es quincenal y en el momento de la Visita, 27 de mayo de 2004, no existían accesos pendientes de justificar.

Las ventajas del nuevo sistema estriban en la identificación directa de autoaccesos y accesos de riesgo facilitando su control. No obstante, todavía no ha podido obtenerse por los controladores toda la potencialidad de información que la aplicación puede ofrecer lo que sin duda se posibilitará con su uso continuado.

7. No se han expuesto por parte de los usuarios de la Comunidad problemas de relieve en el acceso o insuficiencias informativas en la BDN/BDC.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN.

1. Las actuaciones que en materia de sistemas de gestión de calidad y cartas de servicio deba emprender la DGT tienen que enmarcarse en las líneas generales que para la administración autonómica en su conjunto fije la Consejería de Presidencia. En cualquier caso, en colaboración con la Inspección de los Servicios de la misma, ya se ha puesto en marcha la elaboración de carta de servicios correspondiente a la DGT creando al efecto un grupo de trabajo.

2. Como ya se ha expuesto en anteriores Informes, el Decreto 161/2002, de 18 de noviembre, reguló el sistema de quejas y sugerencias en la CAC. Las mismas son planteables tanto mediante escrito simple o a través de impresos pro-forma, como a través del "Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012". En la actualidad pueden presentarse sugerencias y reclamaciones a través de la página "web" si se dispone de certificado digital emitido por la FNMT-RCM y consultarse el estado de las mismas. También se presentan ante el Diputado Común.

La tramitación de las quejas y sugerencias en materia tributaria está coordinada, en lo que se refiere al ámbito interno de la DGT y en particular a los tributos cedidos, por el Servicio Central de Información del propio Centro Directivo, sin perjuicio de la solicitud del correspondiente informe o documentación al Servicio afectado. En el año 2003 comenzó a elaborarse una base de datos informal en "Access" para recoger las referencias fundamentales de las mismas facilitando su control y contestación. No obstante, en 2004 ha dejado de mantenerse la misma.

Las presentadas ante el Diputado Común fueron 3 referidas todas ellas a valoraciones tanto de vehículos como de bienes inmuebles. Respecto de los Servicios de Atención al contribuyente se presentaron 52 si bien dicho dato incluye también las relativas al Impuesto General Indirecto Canario (IGIC). En las mismas fundamentalmente se reclama la insuficiencia de personal por un excesivo tiempo de espera.

Otras 5 fueron presentadas en la página "web" si bien con causas diversas.

3. En el ejercicio 2004 se han fijado objetivos de actuación para el área de Inspección en concreto mediante el Plan bianual de Inspección contenido en la Resolución de 7 de febrero de 2003 (vid. Punto 2.3.5.).

Ya en 2005, mediante Resolución de la DGT, de 10 de mayo, se aprueba un Plan de Comprobación de los Expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 de la Ley 19/1994, de 6 de julio, de Modificación del Régimen Económico Fiscal de Canarias (REF) que comporta objetivos de actuación tanto para el área de gestión, incluidas Oficinas Liquidadoras, como de recaudación.

4. Sigue constituyendo un objetivo básico de la DGT la creación de unos servicios de atención al contribuyente modélicos. Para ello se han potenciado las Oficinas de Atención Tributaria de Las Palmas y Santa Cruz. Así, existen sistemas de gestión de colas, personal específico de información y orientación además de unidades especializadas de relaciones con el contribuyente a los que se atiende individualmente en mesas. Dicho servicio es prestado por la empresa GRECASA bajo el control de la DGT.

Debe resaltarse el “Servicio de Atención Telefónica del Gobierno de Canarias 012” que proporciona información tributaria básica de lunes a viernes en horario de 8:00 a 20:00 horas. En materia de tributos cedidos, el servicio se ofrece para los diversos hechos imponible del ITP y AJD. Asimismo, se ofrece información sobre normas de gestión, si bien en este caso no se desglosa por figuras tributarias (aplazamientos y fraccionamientos de pago, plazos de presentación, documentación a aportar, información general sobre tipos de gravamen, etc.).

Este servicio por vía telefónica se coordina con carácter horizontal por la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías para el conjunto de la CAC y se ha venido llevando a cabo mediante contratación externa, existiendo para las consultas tributarias un grupo de atención con preparación específica, sin perjuicio de la canalización mediante correo electrónico de las dudas técnicas complejas al Servicio Central de Información.

5. La formulación de alegaciones y el derecho del interesado a ser oído en trámite de audiencia, previstos en la nueva Ley General Tributaria (LGT) 58/2003, de 17 de diciembre, se aplican en los procedimientos seguidos en los Servicios Territoriales de la DGT de la CAC, así como en las Oficinas Liquidadoras. Debe precisarse que dicho trámite ha comenzado a constituir procedimiento habitual de gestión, en el área de ISD de las Oficinas Gestoras, desde 2003 (en Oficinas Liquidadoras en 2002) a partir de la implantación de la nueva aplicación informática para su gestión que contempla dicho trámite.

Su extensión y generalización está contribuyendo a reducir la conflictividad de la gestión tributaria.

6. Uno de los objetivos fundamentales de la DGT de la Consejería de Economía y Hacienda de la CAC en el ejercicio 2004 ha consistido en posibilitar los cambios procedimentales e informáticos necesarios para dar cumplimiento en el menor tiempo posible a la nueva LGT. En este sentido se ha impulsado la adaptación de las aplicaciones existentes a las exigencias de la Ley si bien no se ha dictado normativa alguna de adaptación de los procedimientos tributarios a la misma.

En concreto los textos de los modelos de notificación, pies de recursos y plazos de ingreso. No obstante, falta completar la información a remitir al contribuyente en requerimientos y notificaciones con la indicación del procedimiento de gestión en concreto que se sigue y que enmarca el acto administrativo en cuestión. También deberá avanzarse en módulos adaptados a la misma referidos a sanciones, suspensiones o liquidación de intereses.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

Sin perjuicio de llevar a cabo análisis concretos de magnitudes específicas y propias de determinadas actividades, de modo general se utilizan en este informe los siguientes índices:

- a) **Índice de actividad.**- Porcentaje que representan los documentos despachados en el ejercicio, en relación con la suma de los pendientes al principio del año y de los entrados en el mismo ejercicio.
- b) **Índice de acumulación.**- Porcentaje que representan los documentos pendientes al final del ejercicio, respecto de los pendientes al comienzo del mismo.
- c) **Índice de demora.**- Relación entre los documentos pendientes al final del ejercicio y la media mensual de documentos despachados durante el mismo; estima el número de meses necesarios para eliminar los documentos pendientes, en el supuesto de que se mantuviera el ritmo de despacho y no se produjera la entrada de nuevos documentos.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

1. Los datos previamente facilitados por la CAC fueron corregidos, en el caso de la Administración de Tributos de Tenerife, manteniendo la inexistencia de pendencias en la gestión de liquidaciones paralelas a fin del año anterior e incluyendo las 441 consignadas en las recibidas en la AEAT, dado que realmente lo fueron en fechas 5.11.04 (ejercicio 2002) y 20.11.04 (ejercicio 2003).

Debe precisarse que en el presente ejercicio se han reflejado (cuadro nº 12) las declaraciones correspondientes al ejercicio 2002 (presentadas en 2003) que en el anterior no pudieron consignarse por problemas informáticos que impidieron su recepción en 2003.

2. En el conjunto de Delegaciones de la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT) se presentó un total de 34.225 declaraciones (cuadro nº 11) 33.514 positivas y 711 negativas. El número de las presentadas con relación al año 2003 disminuyó en 270 positivas y en 852 negativas.

El número total de declaraciones recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad procedentes de las Delegaciones de la AEAT y del DIT ascendió a 54.182 (cuadro nº 12) correspondiendo 25.313 al ejercicio 2003, lo que representa un 90,3 por ciento del total de las presentadas en 2004 (campaña 2003) en la AEAT y 28.872 al ejercicio 2002 lo que, a su vez, representa un 102,9 por ciento del total de las presentadas en 2003 (campaña 2002) por obligación personal, circunstancia que puede ser debida bien a que se trate de declaraciones de años anteriores o bien de declaraciones complementarias.

Las liquidaciones “paralelas” recibidas en los Servicios Territoriales de la Comunidad de las Delegaciones de la AEAT han supuesto un total de 531 (cuadro nº 13).

Los Servicios de la Comunidad sí emiten liquidaciones “paralelas” utilizando medios propios (17 emitidas por el Servicio Territorial de Tenerife).

Para el conjunto de la Comunidad, el porcentaje de actividad en la revisión de “paralelas” ha sido del 0,0 por ciento (cuadro nº 13).

No se presentaron recursos en 2004 (cuadro nº 14).

3. La cesión de información por parte de la AEAT a la CAC no ha presentado los problemas del ejercicio anterior, por lo que puede afirmarse que se ha normalizado en el envío por vía telemática de las declaraciones en formato PDF, acompañadas del correspondiente DATECO. Por otra parte, también se han remitido en soporte papel a cada Administración de Tributos las declaraciones manuales. En concreto se ha remitido desde el DIT en soporte CD la información relativa al ejercicio 2002 y por EDITRAN la relativa a 2003. Aunque se ha procedido al volcado de la información remitida por la AEAT en los sistemas informáticos de la CAC y se ha procedido a instalar el visor de las declaraciones, no se ha emitido listado de discrepancias aritméticas entre valores declarados por el contribuyente y cantidades a ingresar al objeto de posibilitar su control por las respectivas secciones de las Administraciones de Tributos. Ello dificulta la gestión y, en su caso, las devoluciones.

4. No consta a las respectivas Secciones de las Administraciones de Tributos el envío por la AEAT de declaraciones por obligación real.

5. En Santa Cruz de Tenerife se han revisado las declaraciones manuales, que no las liquidaciones “paralelas”, correspondientes a los ejercicios 2002 y 2003. La revisión de las mismas, se ha comprobado la correcta deducción de deudas, ha fructificado en la emisión de 17 liquidaciones complementarias (cuadro nº 13).

La carencia del ya referido listado de discrepancias ha dificultado una más amplia gestión de las mismas, en Santa Cruz y la ha impedido en Las Palmas.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

1. La comprobación de los datos estadísticos referidos al ISD resultaron conformes tanto en la Oficina Gestora de Las Palmas de Gran Canaria como en la de Santa Cruz de Tenerife, si bien hay que precisar que en esta última, los datos de pendencia al inicio del ejercicio no son reales ya que se trata de expedientes grabados que provienen del programa informático antiguo y en la fecha de confección del estado informático no se encontraban grabados todos los expedientes mencionados por lo que las pendencias al final del ejercicio tampoco se pueden tomar como reales. Por el contrario, en Las Palmas de Gran Canaria los datos que provienen de la antigua aplicación se obtienen mediante recuentos manuales.

En lo referente a Oficinas Liquidadoras, han sido modificados datos debido a ajustes en la aplicación informática por regularización e incorporación de la misma de expedientes, trámites, etc.

2. El análisis de magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes epígrafes:

a) Movimiento de documentos sin autoliquidación y con autoliquidación (cuadros nºs 15, 16 y 17).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	3.886	5.869	5.981	3.774
	2004	4.225	6.260	7.013	3.472
	Variación %	8,7	6,7	17,3	-8,0
Oficinas gestoras	2003	8.820	5.224	4.071	9.973
	2004	9.973	6.054	3.794	12.233
	Variación %	13,1	15,9	-6,8	22,7
Total	2003	12.706	11.093	10.052	13.747
	2004	14.198	12.314	10.807	15.705
	Variación %	11,7	11,0	7,5	14,2

La distribución de los expedientes pendientes, atendiendo a las diversas causas, ha sido la siguiente:

El 13,4 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 6,2 por ciento en pendiente de datos y el 80,4 por ciento pendiente por otros motivos. El problema, ya expuesto en el Informe precedente, y como revela el incremento de dicho pendiente por otros motivos (78,6% en 2003), es que la necesidad, dado que no fue posible un volcado

informático, de grabar un mayor número de datos con la nueva aplicación y de incorporar las anteriores, presentadas desde 1999, que están grabándose nuevamente, está suponiendo una menor capacidad de absorción por el personal grabador y, por lo tanto, se producen acumulaciones. Esta situación afecta fundamentalmente a las Oficinas Gestoras (OO.GG) de Las Palmas y Santa Cruz (cuadro nº 18) dado que en las Oficinas Liquidadoras fue implantada en 2002.

En dicho proceso de acumulación también debe tenerse en cuenta la priorización que, en función de las circunstancias, marca la DGT a la empresa grabadora dado que ésta también graba otros conceptos como importaciones e Impuesto General Indirecto Canario (IGIG). También, en el caso de Las Palmas, influye la baja prolongada del Jefe de Sección y la de un liquidador durante todo el año.

La entrada de documentos se ha incrementado en un 11,0% (un 15,9% en las OO.GG y un 6,7% en las OO.LL).

Las declaraciones recibidas por las OO.LL por este Impuesto representan el 50,8% del total de la Comunidad (52,9% en 2003). Esta proporción, que es del 61,9% en Santa Cruz, se eleva al 41,3% en Las Palmas, lo que pone de manifiesto la relevancia de la gestión llevada a cabo a través de las OO.LL y de los procesos de control de la misma, a que se alude en otro lugar de este Informe.

En relación con el pendiente es apreciable un ligero retroceso, consecuencia de los factores antes apuntados, mayor en OO.GG (29,4 meses en 2003 por 38,7 meses en 2004) que en las Liquidadoras (7,6 meses y 5,9 meses respectivamente).

b) Gestión de expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 18, 19, 20 y 21).

El número de expedientes sin autoliquidación presentados durante 2004 en el conjunto de las OO.GG ha sido de 4.289 y en el de las OO.LL de 4.002 suponiendo un total de 8.291 (7.531 en 2003). Los expedientes sin autoliquidación sobre el número total de expedientes presentados supuso el 67,3.% en la Comunidad, representando el 70,8% para las OO.GG y el 63,9% para las OO.LL. Entre las primeras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 76,2% y el menor correspondió a Santa Cruz, con el 61,2%. En las OO.LL los porcentajes oscilaron entre el 75,2% de las de Las Palmas y el 55,3% de las de Tenerife. Respecto a OO.LL, son reseñables los valores de S. Bartolomé de Tirajana, con un significativo 85,1% de entrada de expedientes sin autoliquidación y asimismo la de Telde, con el 89,7% (cuadro 21). Hay otras Oficinas con porcentajes igualmente altos pero con menor entrada documental.

No se practican en las OO.GG liquidaciones sobre valores declarados.

La evolución del pendiente es negativa con respecto al ejercicio anterior (42,9 meses por 31,5 meses en 2003) y preocupante en la Oficina Gestora de Las Palmas (65,8 meses).

c) Gestión de expedientes con autoliquidación (cuadros nºs. 22, 23, 24 y 25).

El número de autoliquidaciones presentadas respecto del total de declaraciones alcanza el 32,7% para el total de la Comunidad (32,1 en 2003), con un 29,2% para las Oficinas Gestoras y 36,1% para Oficinas Liquidadoras (29,0% y 34,9% en 2003).

Siguen siendo notables las diferencias en la utilización del sistema de autoliquidaciones en el ISD. Así mientras en la Oficina Gestora de Santa Cruz se alcanza el 38,8%, en la de Las Palmas es tan sólo del 23,8%. En las Oficinas Liquidadoras de Tenerife es del 44,7% pero en Gran Canaria es notablemente inferior (24,8%).

La explicación puede radicar en el diferimiento del pago del Impuesto por el contribuyente en el caso de presentación de los documentos a liquidar.

d) Gestión de liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación (cuadros nºs. 26, 27 28 y 29).

El número de expedientes despachados con liquidación, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 366, por importe de 10.804 miles de euros (286 por importe de 12.996 miles de euros en 2003), y para las Liquidadoras, 1.777, por importe de 11.758 miles de euros (1.639 por 9.435 miles de euros en 2003). El porcentaje en el número de expedientes despachados con liquidación respecto del total presentados ha sido del 8,5% para Oficinas Gestoras y del 44,4% para las Oficinas Liquidadoras (7,7% y 42,9% en 2003). El porcentaje total de expedientes liquidados respecto de los expedientes sin autoliquidación despachados supone el 30,1%, 14,3 % en Oficinas Gestoras y 39,0% en Oficinas Liquidadoras (27,5%, 10,1% y 39,2% respectivamente en 2003).

Destaca la menor incidencia de expedientes liquidados sobre expedientes sin liquidación en Las Palmas a pesar del mayor número de declaraciones presentadas a liquidar y por ende susceptibles de complementarias.

Debe ser remarcado el alto porcentaje de la OO.LL de Telde que obedece a errores de cómputo. En cuanto a los importes, su reducción respecto del ejercicio anterior se ve condicionada por ser facilitado el dato por la nueva aplicación, en ejercicios anteriores era facilitado por Intervención, y descuenta el importe de las anulaciones.

e) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadros nºs.30, 31, 32 y 33) sobre expedientes con autoliquidación.

El número de expedientes con autoliquidación despachados con liquidaciones complementarias en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 193, por importe de 1.482 miles de euros (210 por importe de 3.348 miles de euros en 2003), y para las Liquidadoras, 885, por importe de 2.976 miles de euros (854 por importe de 2.483 miles de euros en 2003).

El porcentaje en el número de expedientes con liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de expedientes con autoliquidación despachados fue, para las Oficinas Gestoras el 15,6 %, y para las Liquidadoras el 36,0% (16,9% y 47,3% en 2003).

Las razones antes apuntadas explican la reducción de liquidaciones complementarias del ejercicio. Es destacable que en la Oficina Liquidadora de La Laguna no se practican las mismas y los ya referidos errores de cómputo de Telde.

f) Gestión de recursos (cuadros nºs. 34, 35, 36 y 37).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	120	213	190	143
	2004	195	155	233	117
	Variación %	62,5	-27,2	22,6	-18,2
Oficinas gestoras	2003	102	166	181	87
	2004	87	106	112	81
	Variación %	-14,7	-36,1	-38,1	-6,9
Total	2003	222	379	371	230
	2004	282	261	345	198
	Variación %	27,0	-31,1	-7,0	-13,9

Se mantiene la línea descendiente en la presentación de recursos iniciada en el ejercicio anterior fundamentalmente en Oficinas Liquidadoras como consecuencia, entre otros factores, de la extensión del trámite de audiencia. Es resaltable, no obstante, la demora que registra la Oficina de Arona.

Como consecuencia, el índice de demora en su resolución se incrementa (6,9 meses por 7,4 meses en 2003) fundamentalmente en las Oficinas Gestoras de Tenerife (10,1 meses en 2004 por 6,7 meses en 2003) y Las Palmas (6,3 y 3,5 meses respectivamente).

g) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 57 y 58).

Se ha reducido el número de solicitudes en el ejercicio, 11 en Oficinas Gestoras (19 en 2003) y ha aumentado en OO.LL 40 (29 en 2003), dentro de una tónica de escasa incidencia fundamentalmente en las OO.GG.

La Orden de 11 de noviembre de 2004 regula la constitución y cancelación de los depósitos a consignar en la tramitación de los expedientes de Tasación Pericial Contradictoria (TPC) al objeto de evitar demoras en la misma y, por tanto, en el inicio del expediente.

La presentación de la solicitud de TPC o la reserva del derecho a promoverla determina la suspensión de la liquidación, proceso que se realiza manualmente.

3. Si bien el procedimiento de comprobación limitada (art. 136 de la LGT) no está siendo utilizado sí se han abierto procedimientos de verificación de datos por las áreas de gestión de los servicios visitados, y, obviamente, de comprobación de valores. En todo caso, los requerimientos formulados, todavía no adaptados a las exigencias de la nueva LGT, se dirigen a completar los datos declarados.

Por tanto, en las Oficinas Gestoras el control en vía de gestión del ISD se centra en la solicitud, mediante requerimiento, de los datos esenciales, no aportados por el contribuyente en su momento, para su liquidación, pero no se efectúa la consulta en BDN/BDC de bienes declarados a efectos del IP en el caso de masas hereditarias relevantes dado que las Administraciones de Tributos Cedidos no disponen de acceso a la misma.

La relación con el área de Inspección es limitada.

No se aplican sanciones en vía de gestión.

La nueva aplicación informática para la gestión y liquidación del ISD ha supuesto un avance cualitativo importante respecto de la situación anterior pero, aparte de su carácter no integrado, lo que lastra no poco su eficacia, no es de desarrollo propio sino del Colegio de Registradores lo que implica la lógica dependencia de éste.

4. El número de expedientes despachados con declaración de prescripción en 2004 fue de 358 en Las Palmas y 537 en Tenerife. En este último Servicio Territorial se trata de autoliquidaciones y no de expedientes.

2.1.3. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.

1. Durante la visita de inspección se contrastaron los datos estadísticos relativos al ITP y AJD con los que suministra la aplicación informática, resultando de conformidad en los Servicios Territoriales visitados, si bien en lo que se refiere a liquidaciones complementarias e importe se eliminaron las correspondientes a vehículos usados.

En lo referente a Oficinas Liquidadoras, al igual que ocurre en el ISD, han sido modificados datos debido a ajustes en la aplicación informática por regularización e incorporación a la misma de expedientes, trámites, etc.

Respecto de los datos de autoliquidaciones entradas y despachadas debe tenerse en cuenta lo expuesto respecto de las incompetencias en el apartado 2.1.5. de este Informe. Téngase también en cuenta lo que respecto a recursos se indica en 2.1.3.2.d.)

2. El análisis de las magnitudes comparadas con el ejercicio anterior en el conjunto de la Comunidad puede resumirse en los siguientes datos:

a) Movimiento de declaraciones (cuadros 38 a 41).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de declaraciones del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	42.300	176.744	177.364	41.680
	2004	46.566	177.035	181.909	41.692
	Variación %	10,1	0,2	2,6	0,0
Oficinas gestoras	2003	338.181	205.406	365.099	178.488
	2004	178.668	222.215	247.106	153.777
	Variación %	-47,2	8,2	-32,3	-13,8
Total	2003	380.481	382.150	542.463	220.168
	2004	225.234	399.250	429.015	195.469
	Variación %	-40,8	4,5	-20,9	-11,2

El 12,1 por ciento de los expedientes se encontraba en valoración, el 2,3 por ciento en pendiente de aportación de datos y el 85,6 pendiente por otros motivos.

En Las Palmas la empresa contratada para la grabación de declaraciones inició su actividad en mayo de 2004, y además con la grabación del IGIC. En consecuencia, hasta final de año no ha podido desacelerar el porcentaje de pendiente de liquidación.

Debe resaltarse que en Santa Cruz no se remite a valorar las transmisiones de obra nueva y división horizontal. En cambio en Las Palmas se remiten todas las transmisiones.

En conjunto la gestión total de autoliquidaciones del ITP y AJD ha disminuido los despachos un 20,9% (32,3% en OO.GG y aumenta 2,6% en OO.LL) pero la demora media alcanza 5,5 meses (4,9 en 2003) resultante de 7,5 meses en OO.GG (5,9 en 2003) y 2,8 meses en OO.LL (2,8 en 2003).

b) Gestión de autoliquidaciones con liquidación: vehículos usados y de las demás transmisiones y AJD (cuadros nºs., ,45, 46 y 47).

Tanto en Santa Cruz como en Las Palmas se generan liquidaciones complementarias respecto de transmisiones de vehículos usados. En ambos servicios las respectivas áreas de gestión tributaria emiten liquidaciones complementarias tras un contraste informático entre datos declarados y los contenidos en las tablas oficiales.

El control de autoliquidaciones caucionales no se realiza a partir de listados de compraventistas y vehículos pendientes de justificar su venta en el plazo a un año lo que facilitaría su requerimiento sino por cruce con altas en IGIC.

En cualquier caso la información contenida en el cuadro nº 45 permite deducir cierta demora, más significativa en Santa Cruz, en la gestión de este tipo de transmisiones, que tiene una incidencia negativa respecto de las OO.GG que deben practicar liquidaciones complementarias y con gran carga de gestión.

En cuanto a las demás transmisiones y AJD (cuadro nº 46) los factores antes indicados explican un incremento de la demora media, 7,0 meses, frente a los 5,4 meses de 2003.

c) Gestión de liquidaciones complementarias (cuadro nºs. 48 a 51).

Las liquidaciones complementarias practicadas en 2004 en el ámbito de la Comunidad Autónoma fueron, para el conjunto de Oficinas Gestoras, 3,584, por importe de 7.608 miles de euros, y para las Liquidadoras, 16.783 por importe de 19,039 miles de euros. En relación con 2003, en las Oficinas Gestoras se produjo una disminución del 72,3% en el número de liquidaciones y un incremento del 6,6% en el importe de la deuda liquidada, y en las Oficinas Liquidadoras una disminución del 63,3% en el número y un incremento del 26,2% en el importe. Debe precisarse que se han excluido de las mismas las emitidas correspondientes a vehículos.

El porcentaje que el número de liquidaciones complementarias por este Impuesto representó sobre el total de autoliquidaciones despachadas con liquidación, excluidas las relativas a transmisiones de vehículos tanto en unas como en otras, que ofrecen una posibilidad muy reducida de liquidación complementaria fue, para las Oficinas Gestoras, el 4,7%, y, para las Liquidadoras, el 14,3%. Entre las Oficinas Gestoras, el porcentaje más elevado fue el de Las Palmas con el 6,7% y el menor correspondió a Tenerife con el 2,6%. En las Oficinas Liquidadoras los porcentajes oscilaron entre el 20,4% de Gran Canaria y el 9,4% de Tenerife. Incluyendo complementarias de vehículos, el total de liquidaciones se incrementa a 8.823 en Tenerife (2.694 miles de euros) y en Las Palmas 4.699 por 6.156 miles de euros.

El número de liquidaciones complementarias se ha reducido en el ejercicio de referencia como consecuencia de eliminar aquéllas que, en ejercicios anteriores, se habían incluido en los partes correspondientes a vehículos.

La notable diferencia liquidadora con las Oficinas de Lanzarote, Fuerteventura y Telde puede explicarse en el auge inmobiliario de dichas zonas.

d) Gestión de recursos (cuadros nº 52 a 55).

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de recursos del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y AJD					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Oficinas liquidadoras	2003	612	864	887	589
	2004	707	812	981	538
	Variación %	15,5	-6,0	10,6	-8,7
Oficinas gestoras	2003	2.678	756	3.363	71
	2004	71	619	521	169
	Variación %	-97,3	-18,1	-84,5	138,0
Total	2003	3.290	1.620	4.250	660
	2004	778	1.431	1.502	707
	Variación %	-76,4	-11,7	-64,7	7,1

La comparación del número de recursos presentados en las Oficinas Gestoras con el número de liquidaciones complementarias practicadas en las mismas supone un porcentaje del 17,3%, (17,1% en Las Palmas y 17,7% en Tenerife), y en las Oficinas Liquidadoras esta misma relación un porcentaje del 4,8% (4,1% y 6,2% respectivamente en 2003).

La afluencia de recursos se ha visto reducida en el ejercicio y ello a pesar de que se han mantenido las liquidaciones complementarias practicadas. La extensión de los trámites de audiencia al interesado, y la revisión, en Las Palmas, de las liquidaciones complementarias antes de su remisión al contribuyente pueden haber contribuido a ello.

No obstante, dicho procedimiento implica eliminar un contraído no notificado y para ello, por necesidades del sistema informático, debe registrarse un recurso de reposición que en realidad no se ha presentado, pero que al estimarlo permite dicha anulación. En definitiva, ello implica que la cifra de recursos de Las Palmas no es real. Por otra parte, conviene precisar el porcentaje de recursos referidos a liquidaciones sobre vehículos es aproximadamente del 50%.

e) Tasaciones Periciales Contradictorias (cuadros nºs. 56, 59 y 60).

Se ha reducido la presentación de Tasaciones Periciales Contradictorias (TPC), en OO.GG, 3 en 2004 por 5 en 2003, si bien ha aumentado en OO.LL (59 en 2004 y 40 en 2003). No obstante, el índice de demora en su tramitación se reduce en la Oficina Gestora de Tenerife y Liquidadoras, por el contrario, la Oficina Gestora de Las Palmas no realiza gestión alguna. Debe precisarse que las TPC correspondientes a éstas también son gestionadas por las Oficinas Gestoras.

3. El área de gestión tributaria realiza actuaciones de verificación de datos en supuestos de incorrecta liquidación a efectos del Impuesto. Tal y como se señalaba en el correspondiente apartado referido a la gestión del ISD los modelos de requerimientos a contribuyentes no se han adaptado formalmente a la nueva LGT.

La relación con el área de Inspección es incidental salvo en la remisión de determinados bienes para valorar.

4. La aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001 por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las Letras de Cambio se limita a la contabilización de los ingresos producidos.

5. La Consejería de Economía y Hacienda, mediante Orden de 14 de julio de 2004, ha regulado el modelo informatizado de remisión de la información que corresponde a los documentos públicos que autoricen los Notarios y de los que resulten actos o negocios jurídicos sujetos al ISD o ITP y AJD.

Los Notarios han venido remitiendo dicha información en soporte CD de forma trimestral y con regularidad, corrigiéndose los lógicos desajustes que su introducción produjo. No obstante, su explotación requiere culminar el iniciado desarrollo de la herramienta de control de dicha información notarial, en concreto el aplicativo que permita el cruce informático de la misma (protocolos y datos de presentaciones) con fines inspectores.

No se utiliza en la transmisión de dicha información la red e-notario.

2.1.4. El control de las Oficinas Liquidadoras.

1. La importancia de la gestión realizada por dichas Oficinas puede apreciarse si se tiene en cuenta que el 50,8% de las declaraciones del ISD se presentan en las mismas, así como el 44,3% de las relativas a ITP y AJD. A su vez los ingresos recaudados por éstas suponen el 40,3% de la recaudación por ISD, el 51,3% del ITP y el 48,7% de AJD.

El Decreto 12/2004, de 10 de febrero, de aprobación del Reglamento Orgánico de la Consejería de Economía y Hacienda, ha actualizado la referencia normativa a las funciones tributarias de las OO.LL. Dispone dicho Decreto, en su Disposición Adicional Sexta, que pueden encomendarse a las Oficinas de Distrito Hipotecario funciones gestoras respecto de los tributos gestionados por la CAC mediante Orden del Consejero responsable en materia de Hacienda y en los términos previstos en las leyes, estableciendo el artículo 52, punto 2 del Reglamento, que los Registradores titulares de las OO.LL dependerán de la DGT de la Comunidad en el ejercicio de las funciones tributarias que tengan encomendadas y que, a tal efecto, están sujetos a los criterios, directrices y control que acuerde dicho Centro directivo.

Con dicho fundamento, el Decreto 20/2005, de 22 de febrero, define las funciones encomendadas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario respecto de la gestión de tributos cedidos. En dicha norma, en cuanto a su control, se contempla la posible avocación de expedientes por parte de la DGT además de crear Oficinas Comarcales, agrupación de distintas oficinas que al frente de las cuales se encuentran varios Registradores, como unidades de gestión tributaria. Dichas Oficinas prestarán el servicio de atención al contribuyente, asumirán responsabilidades respecto de la valoración de los bienes objeto de los tributos que gestionan y, además, participarán en la aplicación de tributos propios y los derivados del REF. La concentración de Oficinas puede, en un futuro, facilitar su control respecto del cual, en la norma indicada, específicamente se indica que corresponde a la DGT pudiendo realizarse visitas de inspección y control, correspondiendo también a la DGT la determinación de los medios personales con los que debe contar cada Oficina Comarcal. Por otra parte, se especifica que el control financiero de las mismas corresponde a la Intervención General.

Las funciones de instrucción que desarrolla la DGT respecto de las Oficinas Liquidadoras, han abordado en el ejercicio de referencia los siguientes aspectos: contabilización de los ingresos verificados por los Registradores de la Propiedad como titulares de las OO.LL (Orden de 27.12.04); criterios interpretativos respecto de las Ordenes reguladoras del sistema retributivo de los Registradores de la propiedad titulares de OO.LL (Resolución de 14.2.05); procedimiento a seguir en la realización de altas o modificaciones de datos de los obligados tributarios en las bases de datos de

contribuyentes (Resolución de 16.3.05); modificación del sistema retributivo de los Registradores de la Propiedad titulares de OO.LL (Orden de 31.3.05); instrucciones para el suministro de documentación por los titulares de OO.LL a efectos de contabilización de los ingresos verificados por los mismos (Resolución de 7.4.05) y de formalización de la regularización prevista en Orden de 31.3.05 (Resolución de 22.4.05). También dichas Oficinas se ven afectadas por la Resolución de 23.11.04 que regula el procedimiento a seguir en el caso en que expedientes de su competencia se presenten en Oficinas de Atención Tributaria.

En la actualidad, hasta que se desarrolle la anterior normativa, el mecanismo fundamental de control de la gestión de las OO.LL se concreta en las visitas de inspección anuales, que en el ejercicio de referencia no se han practicado, además del que se lleva a cabo respecto de los ingresos por recaudación que afluyen a la cuenta restringida. También supone controles específicos de aspectos concretos de gestión de las OO.LL la aprobación por la Administración de Tributos Cedidos de Las Palmas, no se practican en Santa Cruz, de las liquidaciones complementarias por expedientes de comprobación de valor superiores a 300.506 euros y de los actos de resolución de recursos de reposición de las OO.LL si se propone devolución de ingresos.

Por el momento no se han establecido, respecto de la gestión de dichas OO.LL, sistemas de fijación de objetivos.

Las Oficinas Liquidadoras no practican valoraciones remitiéndose los expedientes susceptibles de ello a los respectivos Servicios de Valoración.

2. Como ya se ha expuesto, en el ejercicio de referencia no se han acometido visitas de inspección a las Oficinas Liquidadoras de la Comunidad, por tanto, no se ha dictado la anual Instrucción de la DGT que las enmarcaba.

El conjunto de OO.LL de la CAC utiliza las aplicaciones informáticas del Colegio de Registradores y de la Propiedad de España para la gestión de los tributos cedidos para los que tienen encomienda de la CAC (ISD e ITP y AJD). Según se indicó en el punto 2 del epígrafe 1.4, ninguna de ellas estaba interconectada a las aplicaciones corporativas de la Comunidad, existiendo en cambio conexión en sentido inverso, de manera que los usuarios designados por la DGT acceden a nivel de consulta a las aplicaciones informáticas utilizadas por las diversas OO.LL, pudiendo consultarse, y en su caso listar, determinados libros-registro y estadísticas de las respectivas Oficinas. No obstante, el diseño original de los programas atendió a las necesidades de los registros y no satisfacen todos los requerimientos informativos y de control que precisa la DGT.

3. Tras la Sentencia del Tribunal Supremo, de 12 de julio de 2003, en recurso de casación en interés de Ley confirmando la no sujeción al IVA de los servicios prestados por los Registradores de la Propiedad como liquidadores de los ITP y AJD e ISD, los Registradores de la Propiedad que actúan como Liquidadores en la CAC han dejado de repercutir el Impuesto General Indirecto Canario (IGIC) sobre los honorarios devengados por la gestión de dichos tributos cedidos.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

1. Si bien no se han dictado normas por parte de la Administración autonómica con el fin de procurar el cumplimiento del acuerdo de la Comisión Mixta de Coordinación de la Gestión Tributaria, de 19 de julio de 2000, respecto del establecimiento de mecanismos específicos y seguros de control para una correcta aplicación de las normas de competencia funcional y territorial entre Comunidades sí se ha hecho respecto de las aplicable entre Oficinas Gestoras y Liquidadoras de la propia Comunidad, mediante Resolución de 23.11.2004.

La citada Resolución viene a resolver el problema derivado de la recepción por parte de las Oficinas de Atención Tributaria de un elevado número de autoliquidaciones del ITP y AJD o ISD o, incluso de documentos a liquidar de dicho concepto, respecto de los que la competencia para tramitar el procedimiento correspondiente es de las OO.LL. Así, en Las Palmas, referido al concepto ITP y AJD se remitieron, en 2004, a las OO.LL 28.422 autoliquidaciones lo que da idea de la magnitud del problema. Para su resolución se han habilitado en las referidas Oficinas de Atención Tributaria puntos habilitados específicamente para la recepción de dichos documentos que, tras su captura informática y, por tanto registro de entrada , se agrupan físicamente según las OO.LL y se remiten a las Administraciones de Tributos Cedidos que revisan la calificación provisional de incompetencia y, en su caso, los remiten a la Oficina competente dando la baja como despachada por incompetencia. Hasta dicha Resolución, las Administraciones Tributarias de Tributos Cedidos asumían la gestión completa del expediente, incluida su valoración, para, tras ésta, remitirlos a las OO.LL competentes.

En cuanto a las relaciones con otras Comunidades el proceso de centralización, previsto en dicho Acuerdo de 19.7.2000, con la designación de un responsable único, no puede afirmarse en la CAC ni respecto del flujo de entrada ni del de salida

- En efecto, respecto del flujo de salida, la remisión de la documentación se realiza por cada Administración Tributaria e, incluso, por cada Sección. En el supuesto de que dicha documentación hubiera sido presentada ante una Oficina Liquidadora, dicha Administración recibe el oficio de remisión de la Oficina Liquidadora que se considere incompetente, revisa la documentación y la envía a la Comunidad Autónoma competente. A su vez, expide propuesta de mandamiento de pago (PMP) a la Intervención Delegada, que efectúa su contabilización y remisión a la Tesorería para que efectúe materialmente la transferencia.

No se ha diseñado un procedimiento conjunto por parte de Gestión, Intervención y Tesorería que facilite el envío de fondos a la Administración tributaria

competente al objeto de cumplir con el plazo de cuatro meses desde la fecha de presentación del documento.

Ha podido constatarse en la Administración Tributaria de Las Palmas que ésta no disponía de relación actualizada de direcciones de los servicios competentes en cada Comunidad para la recepción de dichos expedientes

- En cuanto al flujo de entrada, la recepción de la documentación enviada por las distintas Comunidades Autónomas no se encuentra centralizada en la Dirección General de Tributos, siendo cada Administración Tributaria la que, en una primera fase, recibe los expedientes, lleva a cabo una labor de calificación jurídica del hecho imponible y determina el Centro Gestor u Oficina Liquidadora, en su caso, competente, remitiendo la documentación a la misma.

En una segunda fase, se recibe el oficio de transferencia que, a su vez, es remitido a la Intervención de la Administración Tributaria competente, a los efectos de su correcta contabilización en el concepto impositivo correspondiente del presupuesto de ingresos.

Tan sólo excepcionalmente se ha detectado envío de fondos y expedientes desde otras Comunidades directamente a las Oficinas Liquidadoras.

Aparte de la dificultad de indentificar los fondos recepcionados, dado que se remiten con retraso respecto de los expedientes, se han expuesto las siguientes incidencias:

- Surgen problemas para la correcta contabilización de transferencias recibidas al efectuarse acumuladamente, sin una identificación correcta de los números secuenciales de cada una de las autoliquidaciones que forman parte de la remesa.
- En ocasiones los justificantes de ingreso remitidos a la Comunidad no individualizan los expedientes a los que se corresponden dificultando su identificación e imposibilitando, en su caso, la práctica de devoluciones.

Al objeto de superar dichas deficiencias, se ha sugerido por parte de la Intervención de Santa Cruz, que en las transferencias a remitir en cada mandamiento de pago figure el nombre del sujeto pasivo, DNI, y cuantía transferida por cada modelo, evitando así el problema del agrupamiento en un solo mandamiento de distintos contribuyentes y facilitando la identificación con su desglose.

- No existe un control centralizado de aquellos expedientes susceptibles de plantear conflictos de competencia con otras Comunidades por haberse liquidado en éstas hechos impositivos correspondientes a la Comunidad Canaria.

En el cuadro nº 114 figuran las transferencias efectuadas y recibidas por la CAC en aplicación de los puntos de conexión en el ejercicio 2004. Debe observarse que, a efectos de análisis de la información expresada, los datos que se refieren a transferencias realizadas y recibidas y no al número de expedientes afectados, que puede ser mayor o menor según se acumulan o no varios expedientes en una sola transferencia.

El total de transferencias efectuadas asciende a 283 por un importe de 868 miles de euros (352 miles de euros en 2003). Por el contrario, se han recibido 86 transferencias por importe de 797 miles de euros (208 miles de euros en 2003). Por importes, las Comunidades de Madrid, Galicia y Andalucía son las que mayores transferencias han efectuado, siendo las de Madrid, Andalucía y Cataluña las mayores receptoras, aparte del Estado.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

1. En la Administración Tributaria de Santa Cruz se ha designado responsable específico para el envío de expedientes al Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC), remitiéndose fotocopia compulsada de los mismos aunque ni foliada ni indiciada, a diferencia de Las Palmas donde, por el contrario, no se ha designado el mismo remitiéndose por cada Sección.

Tan sólo en un caso se ha anulado el acto administrativo que motivó el recuso por las respectivas Administraciones Tributarias, tal y como prevé el artículo 235 de la nueva LGT.

El envío de los expedientes al TEARC se acompaña de oficio con la relación de los mismos que se devuelve por éste sellado y con indicación de la reclamación correspondiente a los mismos.

En Santa Cruz las reclamaciones presentadas con arreglo al referido artículo han sido 70 y 62 en Las Palmas.

No se ha creado una Unidad de relaciones con el TEAR pero el sistema dispuesto funciona satisfactoriamente.

2. Los datos contenidos en los cuadros nºs. 65 y 66 reflejan una relativa mejora en la evolución del problema de la conflictividad de los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAC. En efecto, el número total de reclamaciones presentadas, 1.415 en 2004, frente a 1.517 en 2003, se ha minorado en un 6,7%, si bien el número de las pendientes en el TEARC de resolución se incrementa en un 15,5% (1.413 en 2004 por 1.223 en 2003).

Por conceptos sigue siendo el ITP y AJD al que mayor número de reclamaciones corresponde seguido del ISD. En ambos casos los motivos de impugnación no han variado con respecto a los ya reseñados en ejercicios anteriores. Sigue siendo el fundamental la discrepancia con los valores fijados por la Administración en relación con bienes inmuebles objeto del ISD y de TP y AJD. En el caso del ISD obviamente la casuística es mayor, independientemente de la preponderancia de las valoraciones, dada las implicaciones jurídicas del concepto. Respecto del ITP y AJD, aparte del indicado las materias que son más frecuentemente objeto de reclamación se concentran en las discrepancias relacionadas con la exención del artículo 25 de la Ley 19/1994, del REF.

Se llevó a cabo en la sede del TEARC en Las Palmas, respecto de las reclamaciones resueltas en la propia sede, un análisis específico del que resultó que al menos el 50 % del total de reclamaciones despachadas en 2004 correspondió a expedientes de comprobación de valor, resultando estimadas total o parcialmente el 57% de ellas.

El cuadro adjunto refleja gráficamente la evolución del número de reclamaciones económico administrativas presentadas en la CAC, observándose que, el fuerte incremento en 1997 puede obedecer a la creciente incidencia en dicho ejercicio de la Ley de Tasas que motivaba reclamaciones tanto por parte de los adquirentes como por parte de los transmitentes. Además, en la CAC, todos los expedientes y autoliquidaciones son remitidos a valorar lo que incrementa su potencial conflictividad. En 1998 y 1999 la desaceleración en la conflictividad pudo obedecer, cuando menos en Santa Cruz, a una paralización del proceso liquidatorio dado que en dichos ejercicios no se dispuso de Administrador.

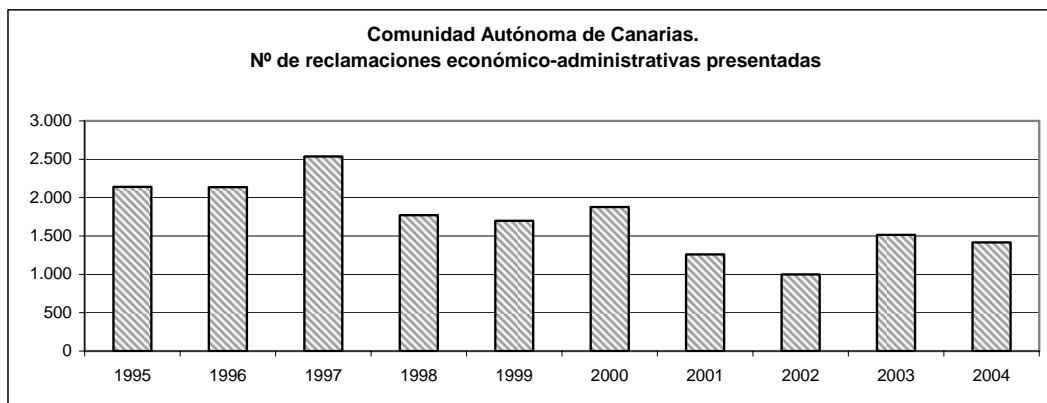
En 2000 se reactiva la emisión de liquidaciones complementarias y, en consecuencia, repunta la conflictividad para reducirse en 2001 y 2002 dado que se produce una avería técnica en Las Palmas que ralentizó la emisión de complementarias.

En 2003 si bien se generaliza el trámite de audiencia, la resolución de recursos de reposición referidos a la Ley de Tasas no dadas de alta en el sistema incrementó las reclamaciones ante el TEAR.

En 2004, por último, si bien la entrada en vigor de la nueva LGT puede diferir la presentación y, por tanto, registro de las reclamaciones, la conflictividad parece claramente relacionada con el número de liquidaciones complementarias emitidas y la carencia de un sistema objetivo de información al contribuyente de los valores de los bienes inmuebles que pueda ser usado de forma masiva.

Número de reclamaciones económico - administrativas presentadas por Tributos Cedidos gestionados por la Comunidad Autónoma de Canarias

Servicio Territorial	1995	1996	1997	1998	1999	2000	2001	2002	2003	2004
Las palmas	939	1.065	887	969	800	811	543	476	674	614
Tenerife	1.203	1.072	1.653	802	900	1.068	716	525	843	801
Total	2.142	2.137	2.540	1.771	1.700	1.879	1.259	1.001	1.517	1.415



3. En cuanto a la insuficiente motivación, el TEARC ha venido estimando las reclamaciones presentadas por los contribuyentes en razón a los siguientes criterios aplicables a las valoraciones practicadas por los servicios de la CAC:

- Cuando no tienen fundamentación alguna (Tribunal Supremo en Sentencias dictadas el 26 de marzo de 1991, 18 de enero y 22 de febrero de 1992).
- Cuando están insuficientemente motivadas al basarse en simples menciones genéricas, tales como “precios de mercado”, multiplicando superficies por precios por metro cuadrado sobre los que nada se dice (Tribunal Supremo en Sentencias de 18 de junio de 1991 y 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central en Resoluciones de 4 de marzo, 23 de abril de 1992, ...etc.) o como “se han considerado las circunstancias físicas, jurídicas y urbanísticas propias de los inmuebles y el aprecio que respecto de ellas ofrece el mercado” (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de noviembre de 1991); y en general cualquier cajetín, sello o expresión genérica que por su imprecisión y ambigüedad nada dicen y que no pueden, por tanto, ser elevadas a la categoría de fundamentación (Tribunal Supremo de 30 de marzo de 1992; Tribunal Económico Administrativo Central de 18 de mayo de 1992).
- Cuando no consta la titulación del perito actuario o ésta no es adecuada a la naturaleza de los bienes a valorar, como corresponde a su función técnica (Tribunal Económico Administrativo Central de 20 de febrero y 23 de octubre de 1991).

También el TEARC ha tenido ocasión de pronunciarse respecto de los límites de la facultad comprobatoria de la Administración establecidos por el Tribunal Supremo (Sentencia dictada el 7 de octubre de 2000), *“la santidad de la cosa juzgada, es decir, si se repite la valoración con la misma o similar ausencia o deficiencia de motivación, lo que comportaría la pérdida del derecho a la comprobación de valores y la Administración*

habría de pasar por la valoración formulada por el contribuyente”, anulando aquellas valoraciones que se limitan a reiterar una fórmula análoga a la anteriormente anulada (que fija un módulo, partiendo de los precios medios del mercado, con una mención genérica alusiva a los diversos factores que se han tenido en cuenta sin expresar ningún dato mas que indique la forma en que los mismos se han utilizado).

En definitiva, el TEARC mantiene que las valoraciones que realicen los peritos al servicio de la Administración, han de ser motivadas, sin que puedan calificarse como tales aquellas que no contienen los elementos mínimamente requeridos para poder decidir sobre su procedencia o improcedencia, como situación y estado de la finca, antigüedad, materiales, precios de otras análogas, hasta tal punto que cuando faltan esas motivaciones u otras similares, según las circunstancias, la valoración es inexistente, en vista de la manifiesta indefensión que se causaría al ciudadano de admitirse otro criterio.

En cuanto a los criterios al respecto del Tribunal Superior de Justicia de Canarias debe tenerse en cuenta que las ocasiones de pronunciarse al respecto por la Sala de lo Contencioso no son numerosas dado el alto grado de estimación total o parcial del TEARC (57% en la sede de Las Palmas), sin embargo, pueden entenderse básicamente coincidentes con la posición mantenida por el TEARC.

2.1.7. Tasa del Juego.

1. La comprobación de datos estadísticos referidos a la gestión de la Tasa sobre el Juego resultó conforme con los registros disponibles en los dos Servicios Territoriales visitados. El número de máquinas autorizadas a 31 de diciembre de 2004, suministrado por el Servicio Territorial de Tenerife corresponde a la totalidad de la Comunidad Autónoma, por la imposibilidad de obtener del programa de gestión el dato de cada provincia.

2. No se ha modificado en el ejercicio 2004 la situación reflejada en anteriores Informes en relación con las competencias normativas en materia de Juego, que se definen a partir del artículo 30.28 del Estatuto de Autonomía. Debe destacarse, en cuanto al ejercicio normativo en 2004, la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales de la Comunidad Autónoma de Canarias que establece nuevas tarifas de la Tasa.

3. El análisis de las magnitudes más relevantes al respecto puede concretarse en los siguientes datos (cuadros nºs. 61 a 64):

a) Casinos de juego - (cuadro nº 61).

En la Comunidad existen 6 casinos autorizados. Durante 2004 han venido presentando las preceptivas declaraciones trimestrales que en su totalidad han supuesto un importe de 6.780 miles de euros, cifra que comparada con la del ejercicio anterior supone un incremento de 499 miles de euros.

b) Juego del bingo (cuadro nº 61).

Las salas autorizadas para el juego del bingo en 2004 en el conjunto de la Comunidad fueron 33 habiendo estado operativas 32, siendo superior en 1 sala operativa con respecto al ejercicio anterior. El número de cartones vendidos fue de 183.887 (en miles), frente a 180.000 (miles) en 2003, y la recaudación supuso 58.616 miles de euros frente a 57.103 miles de euros en 2003.

c) Máquinas o aparatos automáticos (cuadro nº 62).

Las autorizaciones para explotación de máquinas recreativas censadas a 31-12-04 en el conjunto de los Servicios Territoriales de la Comunidad han disminuido con respecto al año anterior, pasando de 11.781 en 31-12-03 a 11.398 en fin de 2004, lo que supone un porcentaje de -3,3 por ciento.

El número de autoliquidaciones presentadas en el conjunto de la Comunidad fue de 2.851 por importe de 40.282 miles de euros, mientras que en el ejercicio anterior fue de 3.685 por importe de 42.297 miles de euros, lo que supone un porcentaje de -22,6 por ciento en el número y del -4,8 por ciento en el importe.

d) Otros conceptos de la Tasa del Juego (cuadro nº 63).

Durante el ejercicio 2004 se concedieron 120 autorizaciones para combinaciones aleatorias, 89 en Las Palmas y 31 en Santa Cruz. El importe total ingresado por todas estas autorizaciones ha sido de 195 miles de euros, inferior a los 223 miles de euros del ejercicio anterior.

e) Recursos (cuadro nº 64).

Durante 2004 se interpusieron 7 recursos en el total de la Comunidad, todos ellos en Santa Cruz. El índice de actividad en la resolución de los mismos fue de 80,0 por ciento. El índice de demora se sitúa en 3 meses. En 2003 el índice de actividad fue el 62,5 por ciento y el de demora 7,2 meses. El Servicio Territorial de Las Palmas no presentó actividad alguna.

4. En lo que se refiere al control en vía de gestión de la Tasa de Juego, referida exclusivamente a la relativa a las máquinas de juego, las circunstancias no se han modificado respecto a lo expuesto en el Informe del ejercicio precedente, caracterizándose por las siguientes notas:

- Las áreas administrativa y fiscal no se encuentran integradas orgánicamente. La primera depende orgánica y funcionalmente de la Consejería de Presidencia y Justicia y la segunda de la DGT.
- El censo de máquinas se mantiene relativamente actualizado merced a la constancia trimestral en el área fiscal de las alteraciones censales autorizadas administrativamente. Sin embargo, puede apreciarse como en Santa Cruz (cuadro nº 104) es importante el número de providencias de apremio anuladas consecuencia de la constancia en el censo de máquinas que realmente estaban dadas de baja y que fueron apremiadas indebidamente. Por el contrario, en Las Palmas, las anulaciones obedecen a la ejecución de sentencias.
- El sistema permite identificar aquellas máquinas respecto de las que no se hubiese abonado la Tasa al objeto de su requerimiento, no obstante, no captura informáticamente dicha información sino que debe introducirse manualmente.

- No se entregan distintivos a los propietarios de las máquinas como justificante del pago de la Tasa, exigiéndose, en caso de inspección, la carta de pago como justificante del ingreso. Esta modificación se incardinó con la implantación del modelo 046, que facilita el control de las autoliquidaciones dado que agrupa distintas máquinas en un único modelo.

5. En 2004 no se han resuelto, ni en Las Palmas ni en Santa Cruz, expedientes relativos a peticiones de devolución del gravamen complementario del año 1990 como consecuencia de la Sentencia del Tribunal Constitucional de fecha 31 de octubre de 1996, que declaró inconstitucional y nulo el artículo 38.2.2 de la Ley 5/1990, de 29 de junio.

En cuanto a las devoluciones referentes a la Sentencia del Tribunal Supremo de 14 de marzo de 1998, que anuló los incrementos de la Tasa de Juego previstos en los ejercicios 1992 a 1996, en Las Palmas dichas devoluciones ascendieron a 89.483,31 euros, no habiéndose practicado en Tenerife.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (I.R.P.F.).

1. La colaboración de la Comunidad Autónoma de Canarias, por octavo año consecutivo, se ha materializado el establecimiento de puesto de atención en un total de 10 municipios: Las Palmas de Gran Canaria, Telde, Santa Lucía de Tirajana, Arrecife, Puerto del Rosario, Santa Cruz de Tenerife, La Laguna, Icod de los Vinos, Arona y Los Llanos de Aridane, distribución idéntica a la de la campaña anterior.

Para la prestación del servicio se instalaron un total de 36 puestos, distribuidos en diez locales habilitados por la CAC al efecto.

El servicio fue atendido por un total de 36 personas, en horario ampliable de 9:00 a 14:30 horas y con la cita previa previamente canalizada por la AEAT.

La Comunidad Autónoma ha colaborado en la solicitud, rectificación y confirmación del borrador de declaración.

El número de declaraciones realizadas asciende a 28.513, de ellas 15.211 por Internet.

En esta campaña todas las oficinas estuvieron conectadas con la Agencia Tributaria vía internet, aunque no se ha utilizado intranet.

2.1.9. Impuesto Especial sobre Determinados Medios de Transporte.

1. La Comunidad Autónoma no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto ni está previsto que pueda asumirse en el ejercicio en curso. No obstante, la CAC desea acceso “on line” a la información disponible al respecto por la AEAT que puedan completar la necesaria para la gestión e inspección del IGIC.

2.1.10. Impuesto sobre Ventas Minoristas de Determinados Hidrocarburos.

1. Este Impuesto no se aplica en la CAC al declararse en el REF exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES.

1. Tanto en Las Palmas como en Tenerife los datos estadísticos se obtienen a través de la aplicación informática EMULA (expedientes de gestión tributaria) y partes provinciales de OO.LL cuyas valoraciones son manuales. Dichos datos resultaron conformes en los dos Servicios visitados si bien en el Servicio Territorial de Las Palmas, el número de expedientes entrados incluye recursos, alegaciones y trámite de audiencia por existir dificultades para su separación. Asimismo, en el apartado de recursos debe precisarse que en Las Palmas los reflejados corresponden exclusivamente a OO.LL.

Por último, tanto en Tenerife como en Las Palmas, el número de las valoraciones se refieren a expedientes valorados con independencia del número de valoraciones que se contengan en cada uno de ellos.

2. El cuadro adjunto resumen el proceso de tramitación de expedientes susceptibles de valoración técnico facultativa e inspectora en la Comunidad Autónoma de Canarias.

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión de expedientes de valoración					
Ejercicios 2003 / 2004					
		Iniciales	Entrados	Despachados	Pendientes
Total servicios	2003	3.078	86.445	87.176	2.347
	2004	2.347	71.662	71.232	2.777
	Facultativas	2.236	71.575	71.100	2.711
	Inspectoras	111	87	132	66
	Variación %	-23,7	-17,1	-18,3	18,3

Tal y como se desprende del cuadro adjunto, la menor entrada de expedientes, no ha permitido una reducción del pendiente que se incrementa (18,3%) dado de que los despachos no han mantenido el ritmo del ejercicio anterior (-18,3%). En consecuencia, el índice de demora, en unidades facultativas, se incrementa ligeramente de 0,3 meses en 2003 a 0,5 meses en 2004.

La situación es semejante en ambos Servicios de Valoración, Las Palmas y Santa Cruz, en cuanto a las Unidades Facultativas se refiere. No así respecto de las Unidades Inspectoras que acumulan, en Santa Cruz, una demora amplia.

3. El Servicio Territorial de Santa Cruz (cuadro nº 70.1) en las 22.881 valoraciones urbanas realizadas el incremento obtenido en el valor comprobado sobre el declarado supone un importe de 1.563.621 miles de euros, un 47,1% (35,5% en 2003). Por su parte Las Palmas con 30.275 valoraciones efectuadas, el incremento es de 940.480 miles de euros, un 19,7% (12,8% en 2003).

Las valoraciones de bienes rústicos (4.617 valoraciones efectuadas) alcanzan en Santa Cruz un incremento de 38,9% sobre el valor declarado, que supone un importe de 52.981 miles de euros (107,3% en 2003). Las Palmas alcanza un 29,5% (23,4% en 2003) con un importe de 41.656 miles de euros.

Por lo que se refiere a valoraciones de otros bienes y derechos, el incremento se eleva a 28.729 miles de euros; 71,4% en Las Palmas y 41,6% en Santa Cruz.

Los porcentajes de incremento (cuadro nº 71) son más acusados en Santa Cruz que en Las Palmas salvo en cuanto a otros bienes y derechos. Según el responsable del Servicio de Valoración de Las Palmas, en cuanto a bienes urbanos se refiere, obedece a que se remite a éste expedientes de obra nueva y división horizontal, en definitiva primeras transmisiones, lo que no sucede en Santa Cruz, que se despachan sin incremento de valor pero que permiten un mejor conocimiento de los valores de mercado.

4. En cuanto a la valoración de bienes inmuebles de naturaleza urbana, los servicios de Las Palmas y Santa Cruz parten de la suma del suelo y de la construcción, tomando en consideración la antigüedad, el uso y otras características a través de datos que resulten comparativos con otras fincas en lo que respecta al suelo y con los precios medios del Colegio de Arquitectos para las construcciones. Se trata por tanto, de valoraciones individualizadas para cuya práctica los técnicos reparten zonalmente sus competencias.

Para la comprobación de valor en los bienes de naturaleza rústica, se utilizan, como medio sintético de comparación, previas valoraciones para otras fincas del lugar con características equiparables en cuanto a tipo de cultivo, acceso, entorno, etc.

En el caso de los vehículos se usan las tablas medias de precios oficiales, ajustándose los importes, para aquellos modelos que no figuran en las mismas, según los precios medios de los baremos utilizados por las empresas dedicadas a la compraventa de vehículos usados.

Para la valoración de Otros Bienes y Derechos se aplican los medios habituales, tales como análisis de balances para determinar el valor teórico de títulos, capitalización de rendimientos o tablas de precios.

Si bien en ejercicios anteriores se utilizaba por los Servicios de Valoración de Santa Cruz, en cuanto a bienes inmuebles de naturaleza urbana se refiere, el instrumento VALORA (aplicación accesible por Internet, que informa sobre los valores de viviendas colectivas, garajes y trasteros de determinados municipios) la falta de actualización del mismo, desde 2002 no se introduce la información de testigos necesaria para su mantenimiento, ha conducido a su inaplicabilidad. Incluso se plantea la problemática de la alegación por el contribuyente de los valores, accesibles por Internet, que contiene el VALORA en caso de discrepancia con los determinados por los Servicios de valoración.

No existen en 2004 empresas privadas coadyuvantes en los procesos de valoración, sin perjuicio del apoyo en la implantación e instrumentación de la aplicación "VALORA" por parte de la empresa pública "GRAFCAN" que, por otra parte, como ya se ha expuesto, en dicho ejercicio no ha desarrollado dicha actuación.

La DGT trabaja, en colaboración con el Colegio de Registradores, en un nuevo impulso del proyecto VALORA, que seguiría siendo instrumentado por GRAFCAN, como herramienta de conocimiento general de valores de bienes inmuebles a efectos tributarios. En este sentido se diseña su alimentación permanente con los valores testigo derivados de las tasaciones a efectos hipotecarios conocidos por el Colegio y demás información que sobre valores de mercado pueda aportarse por la DGT.

5. La información sobre valores inmuebles se ha venido ofreciendo con arreglo a los artículos 34 n) y 90.1 de la nueva LGT, por los servicios de la valoración de la DGT de la Comunidad Autónoma Canaria de forma paralela a como ya se hacía respecto del artículo 25 de la Ley 1/98, de 28 de febrero.

Los sistemas de registro y control de las mismas no permiten una adecuada consideración de sus efectos vinculantes durante el plazo de 3 meses.

No se ha podido precisarse el número de solicitudes atendidas tanto en Las Palmas como en Santa Cruz si bien se ha precisado por los responsables de los servicios que no se solicitan a efectos de una posible liquidación del ITP y AJD sino por otras causas (expropiaciones, litigios, separaciones matrimoniales, aceptación de herencias, etc.).

La cumplimentación de un modelo, donde se consignan una serie de datos básicos, por el solicitante es el único requisito exigido para su solicitud.

6. Por problemas informáticos no ha podido desagregarse en la información facilitada en el cuadro nº 69 anexo a este Informe, referido al número de recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras, los datos correspondientes a dichos recursos y alegaciones en trámites de audiencia, aunque éstas podrían cifrarse aproximadamente en el 50%. Esta razón hace

que el dato de incremento de su número (1.339 de entradas en 2004 por 915 en 2003) debe tomarse con reservas dado que desde 2003 ha comenzado a generalizarse el trámite de audiencia.

No existen pendencies relevantes en la resolución de dichos recursos (1,2 meses en 2004 por 13,6 meses en 2003) en Las Palmas pero sí son muy relevantes en Santa Cruz (39,9 meses en 2004 por 37,0 en 2003).

Puede afirmarse que dicha fase de recurso constituye un auténtico filtro previo a la reclamación económico administrativa dado que aproximadamente del 35 al 40% de los mismos se estima total o parcialmente.

Debe precisarse que buena parte de dichos recursos (70% estimativamente), cuando menos en Las Palmas, obedecen a reclamaciones contra valoraciones de bienes rústicos y más concretamente de la Isla de Fuerteventura. Es criterio del Servicio de Valoraciones de Las Palmas valorar, incrementando el precio del terreno rústico, la posibilidad del asentamiento rural contemplada en la isla, esto es, de construir una casa en el mismo.

7. Las valoraciones entradas y practicadas como consecuencia de resoluciones o sentencias del TEAR o de lo contencioso (cuadro nº 72) se han reducido notablemente (211 en 2004 por 361 en 2003).

2.3. LA GESTIÓN INSPECTORA.

1. De las comprobaciones efectuadas los datos suministrados resultaron conformes con los registros disponibles en el Servicio Territorial de Santa Cruz. Por su parte, los datos relativos a Las Palmas sufrieron diversas modificaciones tanto en número como en importe de las actas, liquidación de actas instruidas, clasificación de las actas resueltas, efectivos de inspección, diligencias de colaboración recibidas por el Servicio y expedientes sancionadores instruidos y liquidados por el concepto de Patrimonio.

2. Los cuadros nºs 73 a 95 que acompañan a este Informe contienen información relacionada con la gestión inspectora realizada. El número de actas instruidas en la Comunidad Autónoma de Canarias durante el ejercicio 2004 ascendió a 456 por un importe total de 6.786 miles de euros. Respecto al año anterior, en el que se incoaron 705 actas por un importe total de 7.296 miles de euros, la deuda tributaria disminuyó un 7,0%.

Por modelos, las actas de conformidad, las más numerosas, 242 y 3.801 miles de euros, cifras bastante diferentes a las del año anterior, 393 y 1.978 miles de euros; las de disconformidad han sido 109 por un montante de 2.985 miles de euros (194 por un importe de 5.318 miles de euros en 2003). En el ejercicio de referencia no se incoaron actas con prueba preconstituida. Se incoaron 105 actas de comprobado y conforme, 92 en Las Palmas y 13 en Santa Cruz. No se han incoado actas con acuerdo.

Por conceptos, el mayor número de actas correspondió al ITP y AJD con 448 actas y 6.411 miles de euros (684 y 7.266 miles de euros en 2003). De las 448 actas, 233 se incoaron en Las Palmas por 3.073 miles de euros y 215 en Tenerife por 3.338 miles de euros. Le sigue el ISD, 8 actas y 375 miles de euros (21 actas y 30 miles de euros en el ejercicio anterior) de las que 4 se instruyeron en Las Palmas por importe de 368 miles de euros y 4 en Tenerife por 7 miles de euros. Ni por el Impuesto sobre el Patrimonio ni por la Tasa sobre el Juego se incoaron actas.

Las actas instruidas por la Inspección del Estado (cuadro nº 75) ascendieron a 53 y 453 miles de euros inferiores al ejercicio anterior en número pero no en importe (96 actas y 354 miles de euros).

El relativamente elevado número de actas de disconformidad se concentra en notable medida en expedientes por el ITP y AJD resultantes de la comprobación del artículo 25 del REF, que generan una notable conflictividad, y en supuestos con incomparecencia del sujeto pasivo o su representante para la firma.

La carencia de cruces informáticos a efectos del ISD (bienes declarados a efectos del IP por causantes y que no han sido recogidos por sus causahabientes en las correspondientes liquidaciones o autoliquidaciones) explica el reducido número de actuaciones referidas a dicho concepto. Por otra parte, como ya se ha expuesto, respecto del ITP y AJD es la comprobación de la exención prevista en el artículo 25 del REF donde más se incide.

En conjunto, la menor actividad inspectora respecto de tributos cedidos durante el ejercicio obedece a que los efectivos inspectores, que se han reducido (vid. 2.3.4.), han centrado su actividad en la comprobación del IGIC.

La significación recaudatoria de los importes propuestos en las actas es reducida. En el global de la recaudación aplicada es del 1,2% en Las Palmas y del 1,4% en Tenerife (cuadro 76), y por servicios/conceptos, el valor más alto es el que corresponde al ISD en Las Palmas, que alcanza un significativo 3,0% de los ingresos aplicados.

3. El proceso de liquidación de actas instruidas (cuadro nº 82) no refleja incidencias de relieve con un índice de demora que expresa la agilidad de su calificación. Se han producido 2 prescripciones en Las Palmas y 5 rectificaciones y 22 anulaciones en Santa Cruz consecuencia del proceso revisor que realiza la Oficina Técnica.

4. Los efectivos dedicados a actividad inspectora es el personal dedicado a la inspección activa calculados convencionalmente según “inspectores normalizados” (Inspectores = 1; Subinspectores = 0,75) y éstos en función de los meses en los que actuaron en el año, según dicha relación de equivalencia, resulta un total de 6,7 Inspectores normalizados para el conjunto de la Comunidad, inferiores a los 11,3 del ejercicio anterior.

El número de actas por Inspector normalizado en 2004 (cuadro nº 74) fue de 68,1 por un importe de 1.013 miles de euros, lo que supone un incremento en el número de actas (62,4 en 2003) e importe de las mismas respecto de dicho año 2003 (646 miles de euros).

Por Servicios Territoriales el mayor número de actas por Inspector normalizado correspondió a Las Palmas con 87,8 y un importe de 1.274 miles de euros (66,4 y 591 miles de euros en 2003), seguido de Tenerife con 54,8 actas y 836 miles de euros (58,0 y 706 miles de euros en 2003).

5. Para el bienio 2003-2004 se aprobó un Plan de Inspección. Los criterios que lo informan se incluyeron en la Resolución de 7 de febrero de 2003 publicada en el Boletín Oficial de la CAC de 26 de febrero de 2003. El Plan propiamente dicho se aprobó por la Resolución del Director de Tributos de 19 de febrero de 2003, con la modificación

introducida con fecha 19 de marzo siguiente, pudiendo señalarse que para el año 2004 se estableció el número de expedientes que compondrían la “cartera” de cada Inspector actuario y un cuadro de distribución de la misma en función de los específicos planes integrados en el Plan General, sin haberse establecido objetivos por importe de deuda o número de actas.

Por lo que se refiere a tributos cedidos, la previsiones del Plan incluían un cierto número de expedientes (12) que afectaban a todas las figuras tributarias seleccionados en función de los criterios informadores del Plan hechos públicos por la Resolución expresada, si bien las actuaciones por Tasa sobre el Juego implicaba regularizaciones más en vía de gestión que de inspección. De entre todas las posibles actuaciones inspectoras, las llevadas a cabo durante 2004 se centraron en las siguientes: grado de idoneidad de la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF en lo relativo al ITP y AJD y procedencia o no de una tributación por IGIC inferior a la que hubiera resultado por el ITP y AJD. Aunque no fueron numerosas en cantidad, se llevaron a cabo también actuaciones basadas en diligencias de colaboración remitidas por la Agencia Tributaria (véase punto 7 siguiente), que fue otro de los criterios que inspiraron el Plan de Inspección para el bienio 2003-2004.

También debe resaltarse la Resolución de la DGT de 10 de mayo de 2005, por la que se aprueba el Plan de Comprobación para el ejercicio 2005 de los expedientes relativos a la exención prevista en el artículo 25 del REF en el que se fijan objetivos concretos de actuación.

El Servicio Central de Planificación y Selección carga formalmente a cada actuario los expedientes y también con constancia formal se procede a su descarga.

6. La utilización de cruces o de clases ha sido limitada en 2004, dado que las actuaciones se han centrado, básicamente, en la referida comprobación de exenciones del artículo 25 del REF utilizando para ello el acceso a BDN/BDC y a las aplicaciones corporativas.

En un futuro la colaboración inspectora con la AEAT (vid. Punto 3.3.) se dirigirá a la comprobación de deducciones en ISD y, en el caso del IP, en el diseño de nuevos instrumentos de selección para la comprobación de exenciones.

7. La colaboración prestada por la AEAT en materia de inspección (vid. 3.3.) se ha centrado en la remisión de diligencias de colaboración. Las remitidas por la Inspección del Estado en base al artículo 67.2 del Reglamento General de Inspección de los Tributos (RGIT) han ascendido a 8 habiendo remitido la Comunidad, de acuerdo con el artículo 67.3 del RGIT, 2. En 2003 dichos datos fueron, respectivamente, 6 y 0.

Debe matizarse que según los datos facilitados por la AEAT las diligencias remitidas fueron 20, no obstante se ha considerado el criterio de cómputo de la Comunidad que las agrupa por expedientes además de excluir las no referidas a tributos cedidos.

La eficacia de dichas diligencias en 2004 ha sido nula: no se han incoado actas como consecuencia de las mismas. Así, la diligencia correspondiente a Santa Cruz no ha sido cargada todavía. De las 7 referidas a Las Palmas: dos de ellas han sido remitidas al área de gestión al objeto de formular requerimientos; dos se encuentran pendientes de decisión de cargo dado que se trata de préstamos de padres a hijos a 75 años respecto de los que el Tribunal Supremo mantiene el criterio de que no son donaciones; una ha sido objeto de archivo por prescripción y en las últimas dos (condonaciones de deudas de padres a hijos) faltaban las escrituras.

No obstante, sí se ha incoado un acta en 2004 como consecuencia de diligencias remitidas en 2003

**Nº DE ACTAS INCOADAS EN 2004 POR LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS COMO
CONSECUENCIA DE DILIGENCIAS DE COLABORACIÓN REMITIDAS POR LA INSPECCIÓN DEL ESTADO EN
2003**

	NÚMERO	IMPORTES EN MILES DE EUROS	% (*)
PATRIMONIO	-	-	-
SUCESIONES	1	297	4,4%
TP y AJD	-		-
JUEGO	-	-	-

(*) Porcentaje en importe respecto del total de actas incoadas por la Comunidad en 2004.

8. El número de recursos interpuestos (cuadro nº 84), principalmente contra actas de disconformidad, es semejante al del ejercicio anterior (39 en 2004 por 36 en 2003) aunque el índice de demora en su resolución se ha reducido (4,9 meses en 2004 y 5,4 en 2003).

9. Los expedientes sancionadores abiertos, en general por omisión de bienes o no presentación de declaración o disfrute indebido de beneficios fiscales, ha afectado en mayor medida al ITP y AJD. No se aprecian demoras en su proceso de tramitación (cuadros nºs 90 a 95) habiéndose registrado un menor número que en el ejercicio anterior (281 en 2004 por 533 en 2003) y con importes inferiores (3.045 miles de euros en 2003 y 2.127 miles de euros en 2004), como consecuencia de la minoración de las actas incoadas en el ejercicio.

No se han expuesto problemas de relieve respecto de la aplicación del Decreto 2.063/2004, de 19 de octubre, que contiene el nuevo reglamento general del régimen sancionador adaptado a la LGT, si bien se han registrado reuniones de coordinación y emitido instrucciones para evitar los mismos.

No se ha desarrollado estrictamente todavía un mecanismo que asegure el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores para evitar que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, se considere (artículo 29 de la Ley 1/1998) no interrumpida la prescripción o caducado el procedimiento. Durante 2004 se ha mantenido en "Access", en Las Palmas, un sistema de vigilancia de plazos en lo que a las oficinas técnicas se refiere, comenzando el control desde la fecha del acta pero no comprendiendo el de la fase que se inicia con cada actuación inspectora. Manualmente se efectúa un seguimiento de la ejecución de las actuaciones inspectoras a través del programa "INSPECCI" que informa si el expediente está asignado a un actuario, si se han iniciado las actuaciones, si se ha incoado el acta y si está o no terminado el expediente, aunque no vigila directamente el cumplimiento de los plazos de prescripción o caducidad.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

1. En el ejercicio 2004 se ha regulado, mediante Orden de 27.12.04, el procedimiento a seguir en la contabilización de los ingresos verificados por los Registradores como titulares de las Oficinas Liquidadoras. Se regulan las cuentas restringidas y la transferencia a la Tesorería de la CAC así como, fundamentalmente, la contabilización del régimen de honorarios de los Registradores.

Dado el carácter no integrado de las aplicaciones informáticas, la captura de los contraídos debe realizarse introduciendo manualmente los datos referentes a OO.LL y mediante disquete para las OO.GG.

2. Como consecuencia de la Visita de Inspección, se modificaron, al igual que el año precedente, los datos de recaudación previamente facilitados por la Comunidad en lo referente a su desglose por Servicios Territoriales y Centrales, no afectando dichos ajustes al importe global. Las razones de los cambios fueron dos: en primer lugar, no inclusión en los datos de los Servicios Territoriales del importe principal del Impuesto sobre el Patrimonio, sino en Servicios Centrales; en segundo término, reflejo en Servicios centrales del importe relativo al premio de cobranza de las OO.LL, con lo que el importe imputado a los Servicios Territoriales era inferior a los ingresos brutos obtenidos. Se realizaron, por ello, ajustes para que las cifras de los Servicios Territoriales incluyeran todos los ingresos excepto los relativos a efectos timbrados de ITP y AJD, que figuran en Servicios Centrales (cuadros nºs. 111 y 112).

3. A las fechas de la Visita de Inspección no constaba que quedaran cantidades pendientes de aplicación a presupuesto por tributos cedidos.

2.4.2. Fiscalización.

1. La fiscalización previa de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad Autónoma se realiza mediante el control inherente a la toma de razón en contabilidad y control posterior, salvo en el caso de los expedientes de devolución de ingresos indebidos y los que resuelvan devolución de ingresos o pagos no presupuestarios que han de ser objeto de fiscalización plena previa, según establece el artículo 19 del Decreto 28/1997, de 6 de marzo, que aprobó el Reglamento de organización y funcionamiento de la Intervención General de la CAC. El artículo 20 siguiente dispone que el control

posterior de los derechos e ingresos se efectuará mediante actuaciones de control financiero permanente (véase punto 2 siguiente).

Los datos disponibles en las respectivas Intervenciones Insulares sobre expedientes fiscalizados y reparados formalmente por tributos cedidos se resumen en el cuadro siguiente:

LAS PALMAS			
Concepto	Nº de expedientes fiscalizados	Nº de expedientes reparados	Porcentaje de reparos
ITP Y AJD	863	51	5,9%
ISD	114	22	19,29%
Tasa de Juego	7	1	14,28%
I. Patrimonio	22	1	4,54%
Actas de Inspección	336	-	0,0%
TOTAL	1.342	75	5,5%

TENERIFE			
Concepto	Nº de expedientes fiscalizados	Nº de expedientes reparados	Porcentaje de reparos
ITP Y AJD	1.080	25	3,25%
ISD	262	8	3,05%
Tasa de Juego	7	1	14,28%
I. Patrimonio	38	0	0,0%
Actas de Inspección	9	0	0,0%
TOTAL	1.387	38	2,7%

En definitiva, el porcentaje de reparos se situó en 2004 entre el 5,5% en Las Palmas y el 2,7% en Tenerife (inferiores a los del ejercicio anterior 5,6% y 2,8% respectivamente). Los motivos fundamentales de formulación de reparos son, con arreglo al análisis de la Intervención Insular de Tenerife, fundamentalmente los siguientes: no remisión del expediente completo para la fiscalización; prescripción del derecho a la devolución de ingresos indebidos; pie de recurso no acorde con la resolución de la que se trata y, fundamentalmente error en el cálculo de los elementos cuantitativos.

2. Como se ha anticipado, el artículo 20 del Reglamento de 1997 prevé la práctica de controles financieros para el control posterior de los derechos e ingresos del Tesoro de la Comunidad, correspondiendo la aprobación del Plan de Auditoría anual y la realización de auditorías no previstas en el mismo al Viceconsejero de Hacienda y Planificación, según la Orden de 16 de octubre de 2003.

Por otro lado, entre los meses de julio y noviembre de 2003 se llevaron a cabo actuaciones de control de carácter financiero respecto a los procedimientos de gestión y control de los premios de cobranza abonados a las OO.LL por la encomienda de gestión de tributos cedidos con relación a los ejercicios 2001 y 2002; el informe se emitió el 19 de enero de 2004. Entre los meses de noviembre de 2001 y febrero de 2004 se realizaron también actuaciones de control financiero, cuyo informe se emitió el 10 de marzo de 2004, relativas a los ingresos por ITP y AJD gestionados por las Administraciones de Tributos Cedidos y referidos al ejercicio 2001.

3. Corresponde a la Audiencia de Cuentas de Canarias la fiscalización externa de la gestión económica, financiera y contable del sector público de la CAC, sin perjuicio de las competencias que corresponden al Tribunal de Cuentas del Reino de acuerdo con la Constitución Española. La Audiencia de Cuentas de Canarias depende directamente del Parlamento de dicha Comunidad y ejerce sus funciones con autonomía, estando constituida su regulación por la Ley 4/1989, de 2 de mayo.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. Análisis global de la gestión recaudatoria.

1. De las comprobaciones efectuadas respecto a los datos relativos al resumen general de la contabilidad de rentas públicas resultaron modificaciones en los dos Servicios Territoriales visitados como consecuencia de los ajustes mencionados en el punto 2 del apartado 2.4.1.

2. La situación global de la gestión recaudatoria en el período analizado es la que se desprende de los siguientes datos, cuyo desglose se encuentra en los cuadros 96 y 97.

Comunidad Autónoma de Canarias Gestión recaudatoria global (Miles €)			
	2003	2004	% de variación
Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	48.829	55.620	13,9
Rectificaciones	73	249	241,1
Derechos pendientes de cobro líquidos	48.902	55.869	14,2
Derechos contraídos	457.173	546.255	19,5
Derechos anulados	12.578	12.982	3,2
Derechos líquidos	493.497	589.142	19,4
Derechos cancelados	437.877	523.668	19,6
Derechos pendientes de cobro a fin de año	55.620	65.474	17,7

El volumen global de los derechos pendientes de cobro a 31 de diciembre de 2004 (cuadro nº 97) suponen un total de 65.474 miles de euros, de los cuales el 63,3% corresponden a Las Palmas y el 36,7% restante a Tenerife. Respecto del total de derechos contraídos en 2004, los derechos pendientes de cobro a 31.12.04 suponen una proporción del 12,0% en el ámbito global de la Comunidad y por Servicios Territoriales, dicha relación es del 13,7% . y 9,9.% en Las Palmas y Tenerife respectivamente.

La evolución de los derechos pendientes de cobro en 2004 (cuadro nºs 96 y 97) muestra un incremento global de 9.854 miles de euros (17,7% de incremento entre el volumen inicial y el final), con unas variaciones porcentuales del +45,4% en Las Palmas, y -11,4% en Tenerife, evolución general negativa respecto a la del ejercicio anterior.

La relación entre los derechos recaudados y los derechos líquidos, que refleja el grado de eficacia de la globalidad del proceso recaudatorio (cuadro nº 99), es del 88,1% para el total de la Comunidad (86,8% en Las Palmas y 89,8% en Tenerife).

La relación entre los derechos anulados y el total de derechos, que da indicación del grado de incidencias en los procesos de gestión y recaudatorios (cuadro número 99), representa un 2,2% para el total de la Comunidad. Por Servicios Territoriales se escalonan las proporciones entre el 1,3% en Las Palmas y 3,1% en Tenerife.

El cuadro adjunto refleja comparativamente con el ejercicio anterior la gestión recaudatoria global de la Comunidad.

Comunidad Autónoma de Canarias					
Gestión recaudatoria global (Miles €)					
	Derechos pendientes de cobro a fin del año anterior	Derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos cancelados	Derechos pendientes de cobro a fin de año
2003	48.829	457.246	12.578	437.877	55.620
2004	55.620	514.943	12.982	492.107	65.474
Variación %	13,9	12,6	3,2	12,4	17,7

En conjunto pues puede afirmarse, a partir de los datos reflejados en el cuadro, la positiva evolución respecto de 2003 de la gestión recaudatoria global en la CAC dado que a pesar que se incrementa en un 17,7% los derechos pendientes de cobro, se incrementan en un 12,6% los derechos contraídos y en un 12,4% los cancelados, manteniéndose prácticamente las anulaciones que crecen un 3,2%.

2.5.2. La recaudación en período voluntario.

1. Las normas que rigen el sistema de recaudación en período voluntario en relación con los tributos cedidos no experimentaron modificaciones en 2004 si bien por Orden de 3 de diciembre de 2003 se adaptó a la nueva organización administrativa la Orden de 24 de mayo de 1999, sobre colaboración de las entidades de depósito en la gestión recaudatoria.

El Servicio de Caja se prestó en los locales de las Administraciones de Tributos Cedidos por personal dependiente de la Caja General de Ahorros en Tenerife y la Caja Insular en Las Palmas, si bien con supervisión y arqueos por parte de los servicios de la Comunidad.

Como ya se ha descrito en ejercicios anteriores, la modificación de los Reales Decretos 206 y 207/02, de 22 de febrero, junto con la modificación del Reglamento General de Recaudación introducida por Real Decreto 208/02, de igual fecha, permitió la presentación de autoliquidaciones de ITP y AJD e ISD en entidades colaboradoras, no obstante, en la CAC si bien es posible el pago en las mismas la presentación de documentos debe realizarse ante la Oficina Gestora o Liquidadora competente, aunque el ingreso de los modelos 621 (vehículos usados a efectos del ITP) y 046 (Tasa de Juego) pueden ingresarse indistintamente en el servicio de Caja y en entidades colaboradoras concertadas; estas últimas efectúan la liquidación e ingreso de su importe por periodos quincenales con aportación de soporte magnético.

2. La eficacia del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 (cuadro nº 97) y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año (cuadro nº 111). En el caso de la CAC se sitúa en 45.778 miles de euros dato que no revela, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales (546.255 miles de euros) aumentando en un 49,5% la registrada en el ejercicio anterior (30.623 miles de euros). En definitiva, de dichos datos no pueden deducirse fraccionamientos, aplazamientos, suspensiones o pendencies de apremio excesivas si bien es una nota de atención su incremento.

No existe ningún cuadro o dato estadístico que permita apreciar el nivel de eficacia de la gestión recaudatoria en vía voluntaria aunque un factor que puede tener incidencia lo constituye un eficaz sistema de notificaciones.

En todo caso, las notificaciones se realizan mediante correo certificado con acuse de recibo al sujeto pasivo y, en caso de que éste no pueda ser localizado, a través de la

publicación en el Boletín y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento donde conste el último domicilio.

Se hizo un análisis muestral en las Oficinas de Las Palmas y Tenerife sobre 20 notificaciones relativas al ISD y otras 20 al ITP y AJD estudiando el plazo transcurrido entre la fecha de contraído de la liquidación y la fecha de notificación resultando como media en el primer caso 7 días naturales tanto en Tenerife como en Las Palmas y en el segundo 54 y 37 días naturales respectivamente.

3. La Ley General Tributaria, Ley 58/03, de 17 de diciembre, en su artículo 33, regula el derecho a reembolso del coste de avales y otras garantías aportadas para suspender o fraccionar el pago de una deuda si dicho acto o deuda es declarado total o parcialmente improcedente por sentencia o resolución firme, con abono de interés legal sin necesidad de efectuar requerimiento.

A pesar del incremento de las solicitudes de reembolso resueltas (49 en 2004 por 47 en 2003) dado el ascenso de las presentaciones (10,6%) el volumen de las pendientes aumenta levemente.

Con el fin de comprobar la demora en el proceso de reembolso del coste de garantías se seleccionaron los 10 y 8 últimos expedientes reembolsados en el año 2004 y el plazo medio resultante entre la fecha de solicitud y la de acuerdo de devolución fue de 2 y 4 meses en los Servicios Territoriales de Tenerife y Las Palmas respectivamente.

La aplicación de la nueva LGT ha supuesto el abono del interés legal, sin necesidad de requerimiento.

2.5.3. La recaudación en período ejecutivo.

1. De las comprobaciones efectuadas respecto de los datos relativos a recaudación ejecutiva, en los Servicios Territoriales de Tenerife y Las Palmas, se derivaron modificaciones en cuanto a la gestión de providencias de apremio por tributos cedidos realizada por la AEAT.

2. La frecuencia de emisión de providencias de apremio ha sido aperiódica en las dos Administraciones Tributarias pero en un número aproximado de 4 emisiones al año.

Durante 2004, en las Oficinas Gestoras se expidieron 5.165 títulos ejecutivos relativos a tributos cedidos por un importe de 5.010 miles de euros (cuadro nº 102), lo que supone respecto a 2003 un decremento de 483 títulos (un 8,6%) y de 2.968 miles de euros (un 37,2%). Por provincias, fue Tenerife dónde más se expidieron (3.033 títulos por un importe de 2.364 miles de euros). Las Palmas tuvo 2.132 por importe de 2.646 miles de euros. Por conceptos tributarios destaca el ITP y AJD en cuanto al número de providencias, 4.314 por un valor de 3.326 miles de euros, seguido de importes en ISD con 1.073 miles de euros. En la Tasa sobre el Juego se expidieron 644 providencias y 548 miles de euros, las expedidas por el concepto de Patrimonio ascendieron a 11 y 63 miles de euros.

Las providencias anuladas en las Oficinas Gestoras durante 2004 (cuadro nº 105) ascendieron a 1.118 por un importe de 3.156 miles de euros. En el periodo anterior estos datos fueron de 343 y 3.021 miles de euros respectivamente. El mayor número de providencias anuladas correspondió a Tenerife (644 providencias) y el mayor importe a Las Palmas (1.824 miles de euros).

En resumen, en relación con el ejercicio anterior, se reduce el número de títulos ejecutivos emitidos por las Oficinas Gestoras si bien se incrementa el número e importe de las anulaciones fundamentalmente en Tenerife (cuadros nºs. 102 y 105). En cuanto a las Oficinas Liquidadoras se incrementa tanto el número de títulos expedidos como de las anulaciones si bien no en importes (cuadros 103 y 106).

En cuanto a las anulaciones deben destacarse las relativas a Tasa sobre el Juego (cuadro nº 104), fundamentalmente en número, que obedecen, en Santa Cruz, a providencias de apremio respecto de impagos de determinadas máquinas que resultaron estar dadas de baja por los órganos administrativos de control pero cuyo censo no se había actualizado. También en Las Palmas su incidencia ha sido notable si bien, en este caso, por cumplimiento de sentencias relativas sobre incremento de la Tasa.

Los listados de posibles apremiables se emiten por el Servicio de Recaudación de la respectiva provincia y, tras confirmar con las unidades de gestión que la deuda está, en principio, correctamente notificada y no ha incurrido en apremio ni prescrito, se solicita de Intervención la emisión del listado de apremiables o relación de descubiertos. Seguidamente el/la jefe del Servicio de Recaudación dicta providencia de apremio de la deuda que es de carácter colectivo por cada emisión que, posteriormente, se carga a la empresa pública (GRECASA) que gestiona las deudas de la Comunidad en vía ejecutiva o a la AEAT. La aplicación informática utilizada para generación y seguimiento de la gestión de las deudas en ejecutiva es el Plan Informático Contable de la Comunidad Autónoma de Canarias ("PICAC", abreviadamente).

3. Con fecha 27 de junio de 2003 se formalizó un nuevo Convenio entre la Consejería y la empresa pública "GRECASA" par la prestación del servicio de gestión de cobro en vía ejecutiva de los débitos a la Comunidad Autónoma de Canarias, a fin de adaptar el previamente suscrito el 26 de diciembre de 1997 a las sucesivas modificaciones del Reglamento General de Recaudación y a la entrada en vigor de las leyes 1/1998, de Derechos y Garantías de los Contribuyentes y Orgánica 15/1999 de Protección de Datos de Carácter Personal, así como para tomar en consideración el reconocimiento (Decreto 27/2002, de 25 de marzo) a "GRECASA" de la condición de medio instrumental y servicio técnico propio de la Administración Pública de la CAC y de las entidades públicas vinculadas o dependientes de la misma.

Por otra parte, el Convenio firmado en 1999 entre la AEAT y la Consejería de Economía, Hacienda y Comercio de Canarias para la prestación del servicio de gestión del cobro en vía ejecutiva fuera del ámbito territorial de la Comunidad Autónoma de Canarias, que había planteado en ejercicio anteriores problemas para su instrumentación, comienza incipientemente a ponerse en práctica.

No se han producido novedades relevantes en la organización de los servicios de recaudación ejecutiva más allá de la adaptación de los sistemas informáticos a las introducidas, en materia de recargos, por la nueva LGT.

Debe destacarse la Orden de 29 de noviembre de 2004 por la que se regula el uso de la firma electrónica reconocida en los procedimientos de recaudación en ejecutiva tramitados por la Administración Tributaria Canaria.

4. La gestión ejecutiva realizada en el ejercicio analizado se resume en los siguientes datos (Cuadros nºs. 108 a 113):

Comunidad Autónoma de Canarias							
Gestión de recaudación ejecutiva							
	Importe en miles €				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De
Servicios propios	25.003	5.14	10.792	19.355	35,	77,	21,
Convenio con la AEAT	22	66	54	34	61,	149,	7,
Tota	25.231	5.80	11.341	19.696	36,	78,	20,
Número de providencias							
	Número de providencias				índices		
	Cargo inicial	Cargo del año	Total data	Cargo final	De actividad	De acumul.	De
Servicios propios	11.783	6.70	10.223	8.26	55,	70,	9,
Convenio con la AEAT	12	25	18	19	48,	158,	12,
Tota	11.907	6.96	10.406	8.46	55,	71,	9,

Conforme a los mismos y a la información que figura en los Cuadros nºs. 108 a 113, son aspectos a destacar los siguientes:

- El cargo pendiente de cobro a final del ejercicio es de 8.465 providencias por importe de 19.696 miles de euros. Ha disminuido en un 28,9% el pendiente inicial en número y un 21,9% en importe. Al final del año el índice de demora global era de 9,8 meses en número (19,5 en 2003) y 20,8 meses en importe (36,6 en 2003).
- El cargo bruto del año ha sido de 8.383 providencias, por importe 9.935 miles de euros, con una disminución del 1,7% en número y del 26,0% en importe con respecto al ejercicio anterior. El cargo más voluminoso en número corresponde a Las Palmas con 4.213 deudas por importe de 5.291 miles de euros. El cargo a la AEAT ha sido de tan sólo 262 providencias por un importe de 724 miles de euros.
- Las bajas de liquidaciones han sido 1.419 (791 en 2003) por importe de 4.129 miles de euros (3.810 miles de euros en 2003), con una significación de 7,0% en número y de un 11,7% en importe sobre el cargo bruto acumulado. Ha de indicarse que la reducción de estas bajas está asociada directamente con la mejora de la calidad de la gestión y su menor conflictividad y que redunda en una mayor fluidez del proceso recaudatorio. Se han producido bajas de liquidación en el cargo a la AEAT por importe de 62 miles de euros.

- Las datas totales del ejercicio comprenden 10.406 providencias (7.179 en 2003), por un importe de 11.341 miles de euros (8.196 miles de euros en 2003). Estas datas han significado el 55,1% en número y el 36,5% en importe del cargo neto gestionable. Las datas del cargo gestionado por la AEAT han sido 183 por 549 miles de euros.
- Las datas por ingresos han sido de 5.632 providencias (3.964 en 2003), con un importe de 6.831 miles de euros (5.334 miles de euros en 2003). Por tanto, suponen respecto del cargo neto el 29,8% en número de providencias, si bien este porcentaje se reduce al 22,0% si se considera el importe. En cuanto a las que corresponden al cargo gestionado por la AEAT dicho porcentaje, en cuanto a importes, alcanza el 35,9%.
- En relación con las datas por razones distintas al ingreso, debe alertarse sobre la importancia relativa de las datas por fallidos (4.489deudas por 3.702 miles de euros, 2.904 y 2.366 respectivamente en 2003) que, tratándose de impuestos ligados al patrimonio, deberían reducirse con una gestión más cercana a la producción de los hechos imponible, y de las datas por prescripción (134 deudas por importe de 416 miles de euros, 95 y 194 respectivamente en 2003), por los problemas de gestión recaudatoria que suelen esconder.

Como ya se ha expuesto, las bajas de liquidación se producen como consecuencia de la estimación de recursos o pronunciamientos del TEAR o TSJ. Los fallidos suelen producirse respecto de créditos de extranjeros sin representante o NIE. En cuanto a las datas por otras causas cabe citar fallecidos o deudas de importes reducidos.

Los saldos entrantes expresan únicamente providencias de apremio correspondientes a tributos cedidos. Las cifras aportadas representan deudas tributarias sin recargo de apremio incluido. Las datas por ingresos parciales han sido objeto de reflejo en las columnas de importes pero no en la del número de providencias. Las cifras correspondientes a datas por ingreso reflejadas en este Informe no engloban recargo de apremio ni intereses.

5. Ha comenzado, en 2004, a realizarse cargos con regularidad a la AEAT superando la situación anterior de dificultades técnicas que los impedían.

Se plantean, no obstante, en dicha relación los siguientes problemas desde la óptica de la Comunidad:

- La AEAT no acepta números identificativos de extranjeros que no consten en su base de datos aunque sí consten en las de la CAC.

- Sería conveniente eliminar el requisito de que el importe a embargar sea superior a 2.404,50 euros.

6. La CAC no realiza gestión recaudatoria en vía ejecutiva distinta de la instrumentalmente conferida a la empresa pública que se cita seguidamente y de la convenida en la AEAT.

7. El control de la gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollado por GRECASA, que remite un informe mensual resumen de la misma, corresponde a los servicios centrales de la DGT.

**3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO
Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.**

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

1. En el ejercicio 2004 se han celebrado 4 reuniones del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).

Las principales cuestiones abordadas en dichas reuniones hacen referencia a la planificación de la mutua colaboración en las Campañas de Renta 2003; situación de intercambio de información entre ambas Administraciones y desarrollo y colaboración entre ambas Administraciones en determinadas actuaciones inspectoras.

Respecto de este último punto se acuerda crear un grupo de trabajo, denominado de colaboración y coordinación de los órganos de control tributario, al objeto de analizar y matizar los supuestos de mutua colaboración en materia inspectora (vid. 3.3.).

La eficacia de dichas sesiones puede deducirse del siguiente intercambio de información:

- La Delegación Especial de la AEAT solicitó información sobre las comprobaciones de valor efectuadas por la CAC a efectos del IPT y AJD, que le fueron facilitadas.
- También solicitó que se resumiese en un único modelo 190 las múltiples declaraciones que presentan los diferentes organismos autonómicos lo que se acordó que se efectuaría por EDITRAN
- Ante la duplicidad en la presentación del modelo 349 (resumen anual de subvenciones e indemnizaciones a agricultores y ganaderos) se asumieron las propuestas al respecto realizadas por representantes de la CAC
- Ante el ruego, por parte de los representantes de la AEAT, de extender el uso de las ventajas del Convenio para el suministro de información con finalidades no tributarias, el Director General de Tributos de la CAC remitió una carta personal a titulares de distintos organismos autonómicos, potenciales usuarios, exponiendo las ventajas del sistema.
- La DGT ha atendido la solicitud formulada por los representantes de la AEAT de que las secciones de ITP y AJD sellen las escrituras o documentos privados donde se recogen la constitución de solicitudes civiles, personas jurídicas no

societarias que persigan fines lucrativos, comunidades de bienes y demás entidades que no necesitan inscripción en el Registro Mercantil.

2. Desde noviembre de 2004 se encuentra disponible el “Portal de documentación sobre intercambios de información”, (www.remoto.aeat.es) cuya finalidad es facilitar dichos intercambios mutuos de información entre la AEAT y las Comunidades. En el caso de la CAC si bien los usuarios del mismo en ésta ya han obtenido el certificado digital para su uso todavía hasta 2005 no se ha podido acceder al mismo por problemas de conexión informática. Su utilización es escasa y centrada en la consulta de envíos.

Se han sugerido las siguientes mejoras:

- a) Es conveniente que la consulta de soportes procesados se ordenen por fecha decreciente (de más a menos reciente).
- b) Se solicita la incorporación de la fecha de proceso del documento contenido en PDF.
- c) Por último, también se sugiere se incorpore una página de contactos para la resolución de problemas caso de fallos en los procesos.

2.1. El suministro mutuo de información entre la AEAT (DIT) y la Comunidad Autónoma, basado en los acuerdos de Comisión Mixta de 29.03.00, se ha ajustado al calendario siguiente:

REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE EL DIT A LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
CENSO DE CONTRIBUYENTES	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	DÍA 5 MES SIGUIENTE (hasta día 12)
INFORMACIÓN SOBRE IP 2003	ANUAL	1-01-04	5-10-04 / 4-01-05
ACTIVIDADES ECONÓMICAS	ANUAL	1-04-04	24-04-05
RELACIÓN FALLECIDOS	TRIMESTRAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	31-12-03 / 12-02-04 / 12-10-04 / 12-01-05
RECAUDACIÓN	MENSUAL	DÍA 5 MES SIGUIENTE	CUMPLIMIENTO CALENDARIO
REMISIÓN DE INFORMACIÓN DESDE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS AL DIT			
CONCEPTO	PERIODICIDAD	FECHA LÍMITE	FECHA ENVÍO
IITP y AJD	SEMESTRAL	5-01-04 5-07-04	27-12-04 / 21-10-04 / 15-12-04 24-02-05

SD	SEMESTRAL	5-01-04	10-12-04
		5-07-04	24-02-05

Como puede observarse, el cumplimiento del calendario ha tenido demoras por ambas partes dado que, por problemas informáticos, han debido completar la información en sucesivos envíos. Debe destacarse que la CAC, por primera vez ha remitido datos relativos al ISD.

El porcentaje de liquidaciones recibidas por el DIT y aceptadas por éste en relación con las autoliquidaciones o expedientes registrados de entrada en los últimos tres ejercicios puede observarse en los siguientes cuadros:

IMPUESTO SOBRE TRANSMISIONES PATRIMONIALES Y AJD									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDAS AL DIT	%
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.GG. (*)	93.782	168.272	75,96	104.821	216.617	76,93%	112.160	173.898	60,13
AUTOLIQUIDACIONES PRESENTADAS EN OO.LL. (*)	127.746	-	-	176.744	-	-	177.035	-	-

(*) Excluidos datos sobre transmisión de vehículos usados. No ha podido desagregarse el dato de autoliquidaciones remitidas al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 17.03.05.

IMPUESTO SOBRE SUCESIONES Y DONACIONES									
	2002			2003			2004		
	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%	TOTAL	REMITIDOS AL DIT	%
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.GG. (*)	4.623	5.813	55,34	5.224	7.143	64,39	6.054	3.792	30,79
EXPEDIENTES PRESENTADOS EN OO.LL. (*)	5.880	-	-	5.869	-	-	6.260	-	-

(*) No ha podido desagregarse el dato de expedientes remitidos al DIT por Oficinas Gestoras (OO.GG) y Oficinas Liquidadoras (OO.LL). Datos a 17.03.05.

Las siguientes razones expuestas por la Comunidad pueden justificar que los envíos realizados no abarquen un porcentaje más amplio.

- En cuanto al ITP y AJD, salvo el ejercicio 2004 respecto del que no se ha culminado el proceso de revisión y liquidación complementaria y que no se incluyen todavía los registros de todas las Oficinas Liquidadoras, el porcentaje de remisión al DIT es prácticamente del 100%. Por cuanto, en efecto, debe tenerse en cuenta que el doble cómputo de las autoliquidaciones presentadas en las Oficinas Gestoras pero que corresponden a Oficinas Liquidadoras, por

aplicación de puntos de conexión, infla el dato de entradas (se registran de entrada en las Oficinas Gestoras, donde posteriormente se dan de baja por incompetencia, y también en las Oficinas Liquidadoras vuelven nuevamente a registrarse de entrada una vez recibidas las autoliquidaciones). Este doble registro puede explicar la diferencia entre ambas cifras.

También cabe matizar que la Comunidad Autónoma ha remitido en los ejercicios indicados mas registros que los reflejados en el cuadro anterior si bien el DIT solo computa los que no han sido rechazados (carencia de NIF o NIE, etc). Circunstancia ésta frecuente en cuanto a los datos remitidos desde las Oficinas Liquidadoras.

- Respecto del ISD debe tenerse en cuenta que 2004 ha sido el primer ejercicio en el que la CAC ha podido remitir registros al DIT referidos a dicho concepto. En efecto, hasta que no se ha dispuesto de una aplicación uniforme para Oficinas Liquidadoras y Gestoras, la facilitada por el Colegio de Registradores, no ha sido posible iniciar dichos envíos.

No obstante, los porcentajes todavía son limitados por las siguientes razones:

- Los expedientes presentados con anterioridad a 2004 debe ser objeto de grabación en la nueva aplicación lo que demora su remisión al DIT.
- Existen demoras en el proceso de grabación de los documentos correspondientes a 2004.
- Como ya se ha expuesto respecto del ITP y AJD, también aquí se plantea el problema del doble cómputo como registro de entrada de las incompetencias.
- Cabe también añadir el rechazo por el DIT de NIF/NIE consignados por la CAC que no consten en bases de datos de la AEAT.

2.2. En el marco descrito por el artículo 2 del Real Decreto Legislativo 1/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y el artículo 21.2 de la Ley 14/1996, de 30 de diciembre, de Cesión de Tributos del Estado a las Comunidades Autónomas, la Dirección General del Catastro (DGC) viene suministrando a las Comunidades Autónomas diversa información relativa a los tributos que gestionan habiéndose facilitado, en cumplimiento de la Resolución de 5 de abril de 1999, ficheros con bases de datos catastrales.

También se ha posibilitado el acceso a dichas bases de datos catastrales que en esencia puede producirse por dos vías: a través de la Oficina Virtual del Catastro (OVC), por Internet, o la conexión vía modem con la base de datos catastral SIGECA.

La utilización de la OVC, a la que se dispone de acceso como usuario, es intensa al objeto de obtener información complementaria a la que figura en escrituras. Por el contrario, la conexión, vía modem, con las bases de datos catastrales es más limitada para la obtención de datos sobre antigüedad o situación.

Las condiciones de seguridad exigidas hasta el momento para el acceso a las bases de datos SIGECA se concretan en la exigencia de una declaración jurada y la concesión de un "login" y "password" personal.

3. La colaboración mutua en materia inspectora tiene como marco de referencia las líneas directrices contenidas en el documento al respecto aprobado por Comisión Mixta en su sesión de 20-10-1999.

Los puntos esenciales de dicha colaboración en el ejercicio de referencia han sido los siguientes:

- No se ha actuado conjuntamente respecto de las áreas de riesgo contempladas en el documento "Líneas Generales de Colaboración entre la AEAT, las Administraciones Tributarias de las Comunidades Autónomas en materia de control tributario para el año 2004". Por tanto, en 2004 no se han realizado actuaciones conjuntas de selección de contribuyentes o de comprobación conjunta. Tampoco la Comunidad ha cursado en dicho ejercicio propuestas a la AEAT sobre la implantación de nuevos programas en el Plan de Inspección Estatal.

No obstante, en 2003, acta del CTDGT de 7.4.03, sí se concordaron los criterios para seleccionar contribuyentes a inspeccionar por el IP e ISD, ello se materializó finalmente en la atención por parte de la AEAT de la petición de la Comunidad de cargar en el Plan de Inspección de aquella a 15 contribuyentes. Ya en 2004 culminaron 5 de los mismos con también 5 actas relativas al IP con los siguientes importes:

- 3 actas en Las Palmas por un importe total de 109.478 euros.
- 2 actas en Santa Cruz por un importe total de 58.013 euros.

Dichas actuaciones representan respecto del total de actas del IP incoadas en 2004 un 9,4%.

- Con fecha 28 de abril de 2005 se han adoptado determinados acuerdos relevantes en el seno del CTDGT en materia de colaboración de los órganos de control tributario. Entre los acuerdos adoptados más relevantes cabe reseñar los siguientes:
 - Acuerdos sobre a quién deben dirigirse las diligencias de colaboración y sobre qué aspectos deben extenderse.
 - Se constata la menor utilidad de las herramientas basadas en los clases y cruces y se propone comunicar los productos obtenidos de los Zújares disponibles que pudieran ser de utilidad para la selección autonómica además de la difusión de éstos como elementos para ello.
 - En cuanto al IP se acuerdan comprobaciones respecto de contribuyentes seleccionados en los programas sociedades/socios y profesionales con especial incidencia en el disfrute de exenciones, admitiéndose peticiones de la Comunidad respecto de determinados programas.
 - La CAC se compromete a analizar los casos de plusvalías sujetas a ITP cuando, entre otros condicionantes, el valor declarado resulte inferior al comprobado en más del 10%. Asimismo, también se compromete a la canalización de peticiones de información a órganos de otras Consejerías.
 - Por último, se plantea programar cursos conjuntos de técnicas de comprobación en el sector inmobiliario. En base a dicha colaboración, la selección de contribuyentes por parte de la CAC se efectuará con el objetivo de comprobar en IRPF por la Inspección del Estado si los activos se encuentran afectos realmente a actividades empresariales dado que por dicha razón se declaran exentos en IP.
- Los canales de comunicación entre la Inspección del Estado y de la Comunidad se han definido designando responsables concretos pero cabe confiar la mutua colaboración pueda implementarse en mayor medida con el ya indicado grupo de trabajo.
- Por último, la utilización del CORECA permite a los usuarios del mismo en la Comunidad el acceso al fichero de domicilios.
- Otros aspectos de la colaboración inspectora se resumen en los siguientes datos: ambas Administraciones se han remitido mutuamente una denuncia. Asimismo, se han enviado a la CAC 10 requerimientos de información relativos a

los tributos gestionados por la misma relacionados con contribuyentes incluidos en el Plan de inspección de la AEAT. A su vez la CAC ha formulado una petición de información.

4. Firmado en 2002 el Convenio de colaboración entre la AEAT y la Comunidad Autónoma de Canarias para el suministro de información para finalidades no tributarias, al objeto de establecer un sistema estable y periódico de suministro de certificaciones tributarias por medios telemáticos por parte de la AEAT a otras administraciones, su utilización se mantiene estable.

En 2003 se emitieron 21.761 certificados por Internet a entidades dependientes de la Comunidad, y 20.685 en 2004, lo que da idea de su impacto es relativamente limitado y sigue siendo llamativo el incremento de certificados emitidos en mostrador consecuencia de la solicitud de los mismos por determinados organismos de la Comunidad, incluso, colegios. Las causas de ello son diversas y complejas pero principalmente se debe o bien a que los certificados obtenidos vía Internet no se ajustan a las necesidades de los organismos demandantes o que la utilización del sistema no reporta ventajas a los funcionarios encargados de tramitar los expedientes seguidos en organismos demandantes de dichos certificados o desconocen su posible solicitud telemática, también, por último, en algunos casos, no se han producido las adaptaciones normativas por parte de los centros potencialmente solicitantes necesarias para posibilitar su utilización.

Con la colaboración de la DGT se han remitido cartas por parte de la Delegación Especial de la AEAT a organismos y entidades de la Comunidad demandantes y no adheridos al sistema con el fin de exponerles su funcionamiento y las ventajas del mismo. Por otra parte, la Delegación Especial de la AEAT desarrolla grandes esfuerzo respecto de colegios y otras entidades autonómicas y municipales explicando las ventajas del sistema.

Se han designado, por parte de la Comunidad, sus representantes en la Comisión Mixta de Coordinación y Seguimiento del Convenio por lo que se ha formalizado ésta.

Por último, debe significarse que la DGT ha implementado también un sistema de certificación electrónica de cumplimiento de obligaciones tributarias en el ámbito autonómico con el que se da servicio a las diferentes Consejerías de la Comunidad, mediante Orden de 1 de marzo de 2005. Cabe asegurar que dicha norma puede constituir un paso definitivo en la consolidación de la cultura de envíos telemáticos de certificados por lo que sus resultados positivos podrán apreciarse próximamente.

5. No se han firmado otros convenios de colaboración entre la Comunidad y la Administración del Estado, que afecten a tributos cedidos, distintos de los expuestos.

6. No se han constituido grupos de trabajo específicos distintos del ya indicado.

**4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN
MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.**

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

4.1. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS.

4.1.1. Normativa especial aplicable en el ejercicio analizado.

Las medidas fiscales adoptadas por la Comunidad Autónoma de Canarias en el en el ejercicio 2004 se contienen esencialmente en la Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias (BOC 4-6-04). Dichas medidas, introducidas como novedad en el ejercicio, afectan a los siguientes tributos cedidos:

- **Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.**
 - Se establece una deducción por traslado de residencia a otra isla para actividades laborales o económicas, de 300 euros en el periodo en que se produzca el cambio de residencia y en el siguiente, con el límite de la parte autonómica de la cuota íntegra procedente de rendimientos del trabajo y de actividades económicas en cada uno de los ejercicios.
 - Se establece una deducción por donaciones en metálico a descendientes para la adquisición de la vivienda habitual del 1 por ciento del importe de la cantidad donada, con el límite de 240 euros por cada donatario.
 - Se establecen deducciones por nacimiento o adopción de hijos de 150 euros cuando se trate del primero o del segundo, 300 euros cuando se trate del tercero, 500 euros cuando se trate del cuarto y de 600 euros cuando se trate del quinto o sucesivo.
 - Se establecen deducciones por contribuyentes minusválidos, mayores de 65 años y por gastos de guardería de 300 euros, 120 euros y 180 euros, respectivamente.

- **Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.**

- Se establecen mejoras de las reducciones en la base imponible establecidas por la normativa estatal:
 - Por adquisiciones “mortis causa” por personas con minusvalía, se establece una reducción de 72.000 euros o de 225.000 según el grado de minusvalía (inferior o igual o superior al 65%).
 - Por adquisiciones “mortis causa” de empresas individuales, negocios profesionales, participaciones en determinadas entidades y vivienda habitual, de 99% del valor, siempre que se cumplan determinados requisitos.
- Se establecen reducciones y bonificaciones propias en adquisiciones “intervivos”:
 - La base imponible correspondiente a la donación de una cantidad en metálico por un ascendiente a favor de sus descendientes o adoptados menores de 30 años en el momento del otorgamiento de la escritura (debiendo constar de forma expresa que el destino de la cantidad en metálico donada tiene como fin la adquisición o rehabilitación de su vivienda habitual), con el límite de 24.000 euros, se reducirá en un 85%, y se establecen los requisitos para la citada deducción. Cuando el donatario acredite un grado de minusvalía superior al 33% el límite será de 25.242 euros y la reducción de la base imponible el 90%, y de 26.444 euros y el 95% cuando el donatario acredite una minusvalía igual o superior al 65%.
- Se establece una bonificación en la cuota del Impuesto derivada de las cantidades percibidas por los beneficiarios de seguros sobre la vida que se acumulen al resto de los bienes y derechos que integren la porción hereditaria del beneficiario, se bonificará en el 99% siempre que el adquirente sea descendiente o adoptado del causante y menor de 21 años.

- **Tasa sobre el Juego.**

- Se modifican el importe de las cuotas fijas aplicables a las máquinas recreativas con premio (tipo B) y de azar (tipo C).
- Se establecen los periodos trimestrales para el ingreso de la Tasa sobre el Juego, primer trimestre natural: del 1 al 20 de marzo; segundo trimestre natural:

del 1 al 20 de junio; tercer trimestre natural: del 1 al 20 de septiembre y cuarto trimestre natural, del 1 al 20 de diciembre.

En la citada Ley 2/2004, de 28 de mayo, se incluyen, además de las medidas anteriormente reseñadas, determinadas medidas administrativas de relieve manteniendo la regulación del cumplimiento de las obligaciones formales de los Notarios al objeto de que éstos remitan la información, regulada en la normativa de ISD y de ITP y AJD, en soporte directamente legible por ordenador o mediante transmisión telemática. También en la misma norma se declaran los sábados como días inhábiles a ciertos efectos tributarios.

4.1.2. Decisiones normativas adoptadas en el ejercicio analizado.

Además de la cita Ley 2/2004, de 28 de mayo, de Medidas Fiscales y Tributarias (BOC 4-6-04), cuya entrada en vigor tuvo lugar el 5 de junio de 2004, excepto para las deducciones del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas y la reducción del ISD establecida para las donaciones de cantidades en metálico con destino a la adquisición o rehabilitación de la vivienda habitual, que serían aplicables desde el día 1 de enero de 2004, cabe reseñar la Ley 5/2004, de 29 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2005. Dicha norma introduce como novedades fiscales las siguientes:

- **Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.**
 - Se establece el tipo de gravamen general aplicable en las transmisiones de bienes inmuebles en el 6,5%.
 - Se establece un tipo de gravamen reducido del 6% en la adquisición de la vivienda habitual por: familias numerosas, minusválidos, por menores de 30 años y cuando la vivienda que se adquiera sea de protección oficial, siempre que se cumplan determinados requisitos.
 - Se establece un tipo de gravamen general aplicable a los documentos notariales en el 0,75%, y el reducido en el 0,50%, siempre que concurren los requisitos para la aplicación del tipo reducido en la modalidad de transmisiones patrimoniales onerosas.

4.1.3. Ajuste del ejercicio de las facultades normativas a las leyes de cesión.

Las medidas adoptadas por la Comunidad Autónoma, antes expuestas, han sido objetadas mediante Informe de la Secretaría Técnica de la Comisión Mixta de Coordinación para la Gestión Tributaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 64.3 b) y h) de la Ley 21/2001. En concreto respecto de la inclusión de medidas de carácter formal –obligación de presentar determinada certificación para poder aplicar tipos de gravamen reducidos- en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, en una disposición contenida en una Ley de Presupuestos (Artículo 62).

Sobre esta medida considera la Secretaría Técnica que, si bien la Comunidad Autónoma tiene competencia para regular requisitos formales en el Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados, el medio elegido no es el más idóneo. En efecto, el apartado 7 del artículo 134 de la Constitución Española determina que la Ley de Presupuestos no puede crear tributos, pero sí modificarlos cuando una ley tributaria sustantiva así lo prevea. Por otro lado, la disposición final segunda del Texto Refundido del citado Impuesto, aprobado por el Real Decreto Legislativo 1/1993, de 24 de septiembre, dispone que “las leyes que contengan los Presupuestos Generales del Estado, atendidas las razones socioeconómicas concurrentes, podrán modificar las tarifas y las exenciones en este impuesto”. Por ello, podría ocasionar dudas el encaje constitucional de la utilización de la Ley de Presupuestos para establecer o modificar obligaciones formales, al no estar habilitada para ello por otra norma de rango legal.

4.2. FINALIDAD Y EFECTOS DE LAS DECISIONES NORMATIVAS.

4.2.1. Impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas.

La Comunidad Autónoma realiza estudios y previsiones cuantificadas sobre el impacto recaudatorio del ejercicio de competencias normativas respecto de los tributos cedidos por el Estado.

La metodología empleada es la de proyectar los datos facilitados por los sistemas informáticos propios. Ya en 2005 se dispone de microsimuladores que a partir de los datos que facilita la AEAT respecto del IP e IRPF en relación con la cuota autonómica permite proyecciones más fiables.

La cuantificación de dicho impacto recaudatorio se contiene en la Memoria Económica que acompaña a las medidas adoptadas y también en la cuantificación de beneficios fiscales contenidos en las cuentas de gestión de tributos cedidos a las Comunidades Autónomas.

4.3. PROBLEMAS DE GESTIÓN DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE LAS MODIFICACIONES NORMATIVAS.

Como es obvio, las referidas modificaciones legislativas que afectan a tributos como el ISD y el ITP y AJD, introduciendo nuevas reducciones o bonificaciones, fundamentalmente en el primero de ellos, inciden en la gestión tributaria al exigir mayores esfuerzos comprobatorios de cumplimiento de los requisitos legales y por ende, algo evidente en el caso de ISD, merman la capacidad recaudatoria.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

1. Los ingresos aplicados por la Comunidad Autónoma de Canarias en 2004, por los tributos cedidos por el Estado y gestionados por ésta, han sido 516.150 miles de euros, lo que supone un incremento del 19,2% respecto del ejercicio anterior. No han quedado cantidades pendientes de aplicar (cuadros 115 a 125).

2. Los cuadros 115 y 116 muestran los ingresos aplicados distribuidos por servicios y conceptos presupuestarios, respectivamente.

- a) De los conceptos cedidos del Capítulo I, los ingresos aplicados por el Impuesto sobre el Patrimonio, 30.077 miles de euros, suben un 0,0% respecto al año anterior, y el Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones registra un incremento del 19,7% con 32.597 miles de euros.
- b) En el Capítulo II, a Transmisiones Patrimoniales se aplican 212.012 miles de euros, lo que supone un incremento del 32,0%, y Actos Jurídicos Documentados, con 137,648 miles de euros, sube el 24,4%.
- c) Por su parte, la Tasa sobre el Juego registra una variación negativa del 0,6% en relación con el año 2003, con 103.816 miles de euros aplicados.
- d) Los ingresos procedentes de efectos timbrados se asignan en su totalidad a los Servicios Centrales de la Comunidad, correspondiendo en su mayoría al concepto de Actos Jurídicos Documentados, 2.550 miles de euros, mientras que solamente 111 proceden de Transmisiones Patrimoniales.

En los cuadros 118, 119 y 120 se muestran los ingresos aplicados a cada concepto presupuestario distribuidos por Servicios. En los cuadros 123 y 124 se distribuyen los ingresos aplicados, tanto por conceptos como por Servicios, según las distintas vías de ingreso utilizadas.

En el cuadro 125 aparecen, por conceptos, los ingresos realizados a través de las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario. Dichos ingresos suponen respecto del total un 36.6% y respecto del total de ingresos por Transmisiones Patrimoniales, Actos Jurídicos Documentados y Sucesiones y Donaciones un 51,3%, 48,7% y 40,3% respectivamente.

3. Sigue manteniéndose el incremento recaudatorio tanto respecto de los conceptos ISD (19,7%) como ITP y AJD (28,9 %).

Respecto del ISD donde los porcentajes de incremento son distintos en Las Palmas (0,0) y Santa Cruz (36,1%) sin duda incide que en la primera se presentan un gran número de documentos a liquidar y por circunstancias particulares de la Sección el proceso liquidatorio se ha visto condicionado afectando a los ingresos.

En cuanto al ITP y AJD el ciclo económico e inmobiliario, más relevante éste en Gran Canaria, puede explicar la mejora recaudatoria.

4. En el último quinquenio, cuyas grandes cifras pueden consultarse en el cuadro adjunto, se han producido notables incrementos recaudatorios en los tributos cedidos por el Estado gestionados por la CAC, más relevantemente en el último bienio.

TRIBUTOS CEDIDOS GESTIONADOS POR LAS COMUNIDADES AUTÓNOMAS - INGRESOS APLICADOS 2000-2004									
COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS									
	2000	2001	% de incremento	2002	% de incremento	2003	% de incremento	2004	% de incremento
Las Palmas	193.048	202.081	4,7	213.625	5,7	236.661	10,8	285.139	20,5
Tenerife	140.945	156.210	10,8	170.421	9,1	196.345	15,2	231.011	17,7
Total	333.993	358.291	7,3	384.046	7,2	433.006	12,7	516.150	19,2

El avance en los procedimientos informáticos y la mejora en la gestión influyen en dicha situación sin olvidar el incremento de autoliquidaciones por el auge de los precios del mercado inmobiliario.

En el caso del ISD la incidencia de los beneficios fiscales concedidos se ve compensada por el incremento del número de autoliquidaciones con ingreso y el importe medio de éstas, aunque en el caso de Canarias puede verse condicionado por la limitada extensión del procedimiento de autoliquidación.

6. CONCLUSIONES.

6. CONCLUSIONES.

Se formulan las siguientes conclusiones en relación con los correspondientes epígrafes del presente Informe:

1. ORGANIZACIÓN Y MEDIOS.

1.1. ORGANIZACIÓN.

Si bien la organización central y territorial de los Servicios de la Dirección General de Tributos (DGT) de la Consejería de Economía y Hacienda de la Comunidad Autónoma de Canarias (CAC) no se ha modificado en 2004 sí cabe valorar muy positivamente la prevista creación de Oficinas Liquidadoras Comarcales. Éstas, con medios materiales y personales ad hoc, deben posibilitar no sólo una más ágil gestión de tributos cedidos sino también facilitar su control, dado que suponen la concentración de las funciones que hasta ahora venían desempeñando, dispersa y con medios no siempre adecuados, otras Oficinas que ahora se suprimen.

1.2. MEDIOS PERSONALES.

Como aspectos positivos de la evolución de dichos medios cabe señalar la integración del personal informático en la DGT y la consolidación de las Oficinas de Atención Tributaria.

El modelo adoptado, desempeño de funciones instrumentales (asistencia e información al contribuyente, notificaciones, gestión recaudatoria y ejecutiva, grabación de documentos), que exigen un amplio personal y medios especializados, por parte de una empresa pública, "Gestión Recaudatoria de Canarias S.A." (GRECASA), cabe considerarlo plenamente acertado en cuanto descongestiona las Oficinas Gestoras y permite centrar al limitado personal de éstas en las tareas liquidatorias y de gestión tributaria.

Por contra, se aprecian carencias de personal técnico especializado, en funciones de dirección y coordinación en materia de recaudación, valoraciones y gestión tributaria en Servicios Centrales, en apoyo de la Jefatura de Unidad de Coordinación del área de Tributos Cedidos. En materia de Inspección, por contra, el Jefe de Servicio de Planificación y Selección cumple, sin embargo, perfectamente dichas funciones.

Además se sigue planteando la problemática derivada de la asignación de puestos de Liquidadores a personal de nivel auxiliar o administrativo, cabe confiar que una próxima revisión de la relación de puestos de trabajo, en la que se anuncia la creación de puestos para Grupo B, pueda contribuir a resolver el problema.

1.3. MEDIOS MATERIALES.

Las deficiencias ya expuestas en otros Informes respecto de los locales adscritos a la DGT, fundamentalmente en Santa Cruz de Tenerife, se encuentran en vías de solución dado que tanto en Santa Cruz, de forma inmediata, como en Las Palmas, a medio plazo, ya se ha previsto una nueva ubicación.

1.4. MEDIOS Y PROCESOS INFORMÁTICOS.

La principal carencia de la gestión respecto de tributos cedidos que desarrolla la CAC y que condiciona una mayor eficacia y eficiencia en la misma radica en que no existe un sistema informático que integre la gestión de los tributos cedidos en sus vertientes gestora, inspectora, contable y recaudatoria. Se utilizan aplicaciones independientes, algunas con un cierto grado de obsolescencia. Es, por tanto, aconsejable actualizar, completar y modernizar las mismas, tendiendo a procesos que pudieran gestionarse “on line” y de manera integrada, incorporando a las mismas a las Oficinas Liquidadoras de Distrito Hipotecario.

Debe saludarse, por tanto, positivamente, el convenio suscrito con la Generalitat de Cataluña que debe posibilitar, a corto plazo, la implantación de las aplicaciones integradas que para dicha Comunidad se diseñan. En este sentido parece conveniente orientar los trabajos informáticos hacia dicho horizonte en previsión de las posibles insuficiencias que el modelo a implantar pueda presentar para la CAC.

Entre dichas previsiones debiera contenerse la del análisis del “hardware” necesario para su mantenimiento.

La página web, en materia tributaria, de la CAC presenta la problemática que en el cuerpo del Informe se expone, cabe confiar que el proyecto de revisión y mejora de la misma que impulsa la DGT puede corregirla a corto plazo. En particular, la desactualización de modelos y valores que en la misma se contienen, y específicamente la problemática que el modelo 621 plantea.

Conviene tener presente que el mantenimiento de un nivel mínimo de la seguridad informática en los accesos a las bases de datos propias no debe verse condicionada por la movilidad de personal.

Se ha dispuesto por parte de la Comunidad, de la herramienta CONTROLA puesta a su disposición por la Agencia Estatal de Administración Tributaria (AEAT), instrumento eficaz para el control de los accesos de riesgo a la Base de Datos Nacional (BDN)/Base de Datos Consolidada (BDC).

La DGT ha regulado acertadamente el proceso interno de control de dichos accesos realizándose éste con normalidad. Aunque de cara al futuro, puede resultar conveniente extender a otros usuarios del área de gestión la posibilidad de acceso a consultas a BDC.

1.5. FORMAS DE GESTIÓN

Debe valorarse positivamente que se están dando los pasos oportunos para la elaboración de Carta de Servicios referida al ámbito tributario y que han establecido planes de objetivos, además de la generalización del trámite de audiencia y alegaciones que en el ejercicio 2003 se extendió a las Oficinas Gestoras y las adaptaciones informáticas para favorecer el tránsito a la nueva Ley General Tributaria (LGT).

No obstante, falta completar la información a remitir al contribuyente con indicación en requerimientos, notificaciones y liquidaciones complementarias del procedimiento de gestión en concreto que se sigue y que enmarca el acto administrativo en cuestión. También deberá avanzarse en módulos adaptados a la misma referidos a sanciones, suspensiones o liquidaciones de intereses.

Por otra parte, debe dejarse constancia de la conveniencia de completar los sistemas de presentación y atención de quejas y sugerencias, informando mediante carteles o letreros en las oficinas administrativas de forma clara y precisa al contribuyente de la disponibilidad de dicho instrumento. Por otra parte, en cuanto a su control y al objeto de facilitar su análisis, pudiera considerarse la posibilidad de obtener relación informática única del número y distintas causas de las mismas independientemente de la forma o medio de presentación.

Como ya se ha expuesto, uno de los referentes de la DGT es la mejora de los servicios de asistencia al contribuyente de ahí la potenciación de las Oficinas de Atención Tributaria, además del servicio de atención telefónica. Al objeto de minorar las quejas y facilitar la fluidez de público pudiera estudiarse el establecimiento de una cola exclusivamente para vehículos.

En conclusión, por tanto, deben valorarse muy positivamente los avances que en la modernización de la gestión tributaria encomendada a la DGT se han producido en el ejercicio y se prevén en un futuro. No obstante, todavía resta una importante labor hasta alcanzar el total desarrollo del modelo (aplicaciones integrales, programas de ayuda para todos los tributos en Internet, presentación y pago telemático de los mismos) y su consolidación, momento en el que cabría plantearse nuevos retos como el de la posible implantación con carácter obligatorio del sistema de autoliquidación en el impuesto sobre Sucesiones y Donaciones (ISD).

2. FORMAS DE GESTIÓN. SU EFICACIA.

2.1. GESTIÓN TRIBUTARIA.

2.1.1. Impuesto sobre el Patrimonio.

En el ejercicio de referencia se ha consolidado el nuevo sistema de cesión de información relativa al Impuesto sobre el Patrimonio (IP).

La no emisión por parte de los responsables informáticos del listado de consulta por ejercicio, provincia y tipo de paralela de discrepancias entre valores declarados y los considerados por el sistema ha impedido la gestión del concepto en las Administraciones de Tributos Cedidos. Debiera, por tanto, considerarse la inmediata emisión de dicho listado al tiempo que se facilita a cada sección el correspondiente visor.

La sección competente para la gestión del IP de Santa Cruz realiza una detallada labor de comprobación de la correcta deducción de deudas que, incluso ampliándose a otras comprobaciones, pudiera considerarse en un deseable plan a desarrollar para el control, en vía de gestión, de dicho concepto sin olvidar el diseño de cruces específicos, una vez se disponga de los medios informáticos adecuados, que permitan obtener instrumentos cualitativamente relevantes para su inspección.

2.1.2. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones.

Los datos estadísticos contenidos en este Informe (inicio y fin de ejercicio) tienen carácter estimativo dado que todavía conviven el anterior sistema informático, con la nueva aplicación informática del Colegio de Registradores.

La acumulación del proceso de grabación de expedientes como consecuencia de la implantación de la nueva aplicación han conducido a la reducción, en las Oficinas Gestoras (OO.GG), del número de los despachados y el incremento de los pendientes. Sin que tampoco pueda omitirse la innegable incidencia que en el proceso liquidatorio del Impuesto supone las bajas del personal liquidador producidas en el ejercicio. Cabe confiar que la estabilidad del mismo, sin obviar su posible potenciación con personal de mayor cualificación administrativa, pueda corregir en un futuro la pendencia en el proceso liquidatorio que es preocupante en Las Palmas.

Siguen siendo notables los desequilibrios en la aceptación del sistema de autoliquidación. En la Oficina Gestora de Las Palmas la presentación de documentos a liquidar alcanza el 76,2% y en la de Santa Cruz el 61,2%. Por el contrario, en las Oficinas Liquidadoras (OO.LL) de Santa Cruz es del 55,3%.

Es destacable que la Oficina Liquidadora de La Laguna no practica liquidaciones complementarias sobre expedientes con autoliquidación lo que debiera ser objeto de atención en próximas visitas de inspección a la misma.

Es destacable el menor número de recursos presentados, esencialmente en OO.LL, lo que avala la extensión a las mismas del trámite de audiencia.

Debe resaltarse positivamente la normativa dictada por la DGT con el objetivo de agilizar la tramitación de Tasaciones Periciales.

2.1.3. *Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados.*

En cuanto a la gestión de vehículos usados, todavía conflictiva por la presión de público que supone, resulta deseable considerar la posible apertura de mesas de atención personalizada exclusivamente dedicadas al mismo y la menor exigencia de datos a grabar que pudiera estudiarse, lo que podría conducir a la culminación del proceso de gestión, liquidación y pago del Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales (ITP) que grava las transmisiones de vehículos en dichas mesas evitando a las Oficinas Gestoras liquidaciones complementarias y controles “a posteriori”, exceptuando el de las liquidaciones caucionales.

Como aspectos positivos de la gestión del ITP y Actos Jurídicos Documentados (AJD) desarrollada en el ejercicio cabe destacar el menor número de recursos planteados, que aún puede ser más relevante si se superan los obstáculos técnicos que generan recursos como vía para eliminar contraídos. Por otra parte, se ha regularizado la remisión informatizada de protocolos notariales normativamente prevista en el ejercicio anterior. No obstante, queda pendiente la culminación del ya iniciado desarrollo informático que haga posible el cruce de dicha información con la disponible por la Comunidad al objeto de disponer de un nuevo instrumento inspector potencialmente relevante. La utilización de la red e-notario no debiera orillarse en el proceso de transmisión de información entre notarios y CAC.

Resulta conveniente se adopten las medidas precisas, sin excluir las legislativas, que hagan posible un adecuado control de las entidades bancarias respecto de la aplicación de la Orden de 12 de noviembre de 2001, por la que se autoriza el pago en metálico del ITP y AJD que grava la emisión de documentos que realicen función de giro o suplan a las letras de cambio.

2.1.4. *El control de las Oficinas Liquidadoras.*

El mecanismo fundamental de control de su relevante gestión (50,8% de las declaraciones de ISD presentadas y 44,3% de las relativas a ITP y AJD) continúa siendo

las visitas de inspección anuales a las mismas. Por tanto, el hecho de que las mismas no se hayan practicado en 2004 hace que queden incompletas dichas funciones de control que corresponden a la DGT. En este sentido, no debiera dejar de considerarse la posibilidad de crear, con personal específico, un equipo al objeto de practicar regularmente éstas. En este sentido debe alabarse el proyecto de la DGT de efectuar controles financieros, por la Intervención General, junto con los propios controles de la DGT, respecto de la eficacia en la gestión de dichas Oficinas, mediante personal especializado.

2.1.5. Relaciones con otras Comunidades y entre Oficinas Gestoras o Liquidadoras.

Continúa constituyendo un problema relevante de gestión la situación consistente en la presentación (básicamente por gestorías) en las Oficinas Gestoras de documentos competencia de OO.LL de la respectiva provincia, situación que, además de provocar acumulación de expedientes en la oficina incompetente a la que afluyen, genera asimismo retraso en la efectiva gestión de los expedientes por la Oficina Liquidadora competente. La acertada normativa al respecto dictada por la DGT que, cuando menos, clarifica el procedimiento a seguir por las Oficina Gestoras cabe confiar contribuya a su resolución.

Pudiera considerarse la conveniencia de dictar una norma reguladora que canalice las actuaciones de las Oficinas Liquidadoras y Gestoras, Intervención y Tesorería dando cumplimiento a los acuerdos de Comisión Mixta de 19.7.2000.

2.1.6. Relaciones con el Tribunal Económico Administrativo Regional.

Se han dispuesto los medios y controles necesarios en las Administraciones de Tributos visitadas para posibilitar la presentación y remisión de las reclamaciones económico administrativas tal y como el artículo 235.3 de la nueva LGT concreta. No obstante, se ha expuesto por parte del Tribunal Económico Administrativo Regional de Canarias (TEARC) la conveniencia de mejorar los sistemas de envío de expedientes al mismo por parte de la empresa GRECASA.

2.1.7. Tasa del Juego.

Resulta deseable considerar las medidas oportunas para asegurar la más ágil posible actualización del censo, al objeto de evitar anulaciones de pendencias de apremio como las que se han producido, estimándose como las más adecuadas la conexión informática entre ambas aplicaciones. También es deseable propiciar las adaptaciones informáticas necesarias para la captura por dichos medios del pago de la Tasa que, en un futuro, debiera posibilitarse sea hecho efectivo el mismo por Internet.

2.1.8. Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Sigue siendo relevante la participación de la CAC en la Campaña del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas (IRPF). Se han mantenido a lo largo de la misma 36 puestos de atención al contribuyente itinerantes y 10 locales que cumplieron 28.513 declaraciones.

2.1.9. Impuesto Especial sobre determinados Medios de Transporte.

La Comunidad no ha asumido en 2004 la gestión efectiva del Impuesto.

2.1.10. Impuesto sobre ventas Minoristas de determinados Hidrocarburos.

Este Impuesto no se aplica en Canarias, al declararse en su normativa de Régimen Económico y Fiscal (REF) exenta la fase minorista.

2.2. VALORACIONES.

No se producen acumulaciones en los Servicios de Valoración de la DGT a pesar de absorber la práctica totalidad de los expedientes y autoliquidaciones registrados de entrada. No obstante, existen peticiones relevantes en la resolución de recursos en Santa Cruz.

La valoración de bienes de naturaleza urbana y rústica se materializa en dictámenes periciales basados en criterios comparativos. No se dispone de herramientas informáticas de valoración dado que el VALORA, aparte de encontrarse desactualizado, no abarca toda la tipología de bienes inmuebles de naturaleza urbana. Ello plantea los problemas de la falta de aceptación por el TEAR y el Tribunal Superior de Justicia de las motivaciones de dichos dictámenes, por una parte, y el mantenimiento de instrumentos de información al contribuyente que no se corresponden con los valores que realmente considera el servicio de valoración.

Tal y como la DGT proyecta es conveniente, por tanto, un nuevo impulso al proyecto VALORA que además de recoger información respecto de valores a efectos tributarios de todo tipo de inmuebles, debe constituir la piedra miliar de un proceso de valoración objetivado de determinación del valor real de los mismos y que circunscriba las actuaciones periciales a supuestos excepcionales y, en dichos casos, adaptándose a los criterios jurisprudenciales y legales que les son exigibles.

Las exigencias derivadas del nuevo artículo 90 de la LGT hace conveniente adaptar los sistemas informáticos para el control de los efectos vinculantes de las informaciones de valores facilitadas, pudiendo, incluso, estudiarse la posible exigencia de una tasa para su emisión.

2.3. GESTIÓN INSPECTORA.

Durante el año 2004 se instruyeron por los Servicios de Inspección de la CAC un número de actas inferior en un 35,3% a las incoadas en el año 2003, resultando ser la deuda un 7% inferior. No obstante, el número de actas por Inspector normalizado ascendió a 68,1, aumentando respecto a 2003 en número e importe consecuencia del menor número de actuarios centrados en tributos cedidos dado el predominio que en dicho ejercicio se concedió al Impuesto General Indirecto de Canarias (IGIC).

Para el bienio 2003-2004 se aprobó un Plan de Inspección, en el que figuraban actuaciones para la generalidad de figuras tributarias. No obstante, las actuaciones inspectoras llevadas a cabo durante 2004 se centraron en la aplicación de los beneficios del artículo 25 de la Ley 19/1994 del REF. Es de esperar que, con la mejora de las bases de datos propias y los nuevos cruces proporcionados por la AEAT, se amplíe la posibilidad real de seleccionar contribuyentes para supuestos adicionales a los efectivamente utilizados hasta el momento y dados los reducidos resultados inspectores por el ISD y la inexistencia de actuaciones por el IP, ofrecería interés impulsar las relativas a estos conceptos.

La eficacia de las diligencias de colaboración, que no ha sido relevante en el ejercicio, debe incrementarse en un futuro, como en general toda la colaboración inspectora, merced al acuerdo sobre dichas materias adoptado en el seno del grupo de trabajo al efecto constituido en el seno del Consejo Territorial de Dirección para la Gestión Tributaria (CTDGT).

No se ha desarrollado todavía un mecanismo para el seguimiento automático de las diversas fases de las actas y expedientes sancionadores que alerte de la posibilidad de que, por el incumplimiento de plazos de actuación inspectora o de resolución de expedientes, quede interrumpida la prescripción o caduque el procedimiento.

2.4. CONTABILIDAD Y FISCALIZACIÓN.

2.4.1. Contabilidad.

Durante el año 2004 no se produjeron novedades en la organización contable de ingresos de la CAC ni modificaciones en la aplicación informática de contabilidad de la misma. A las fechas de la Visita de Inspección no constaban cantidades pendientes de aplicación a Presupuesto.

2.4.2. Fiscalización.

El porcentaje de reparos en materia de tributos cedidos, básicamente en los supuestos de devolución de ingresos en que se practica fiscalización previa, se situó en 2004 en el 5,5% en Las Palmas y el 2,7% en Tenerife, inferiores a los del ejercicio

anterior, siendo los motivos fundamentales de los mismos o bien errores en la cantidad consignada a devolver o de carácter formal.

Si bien en 2004 no se han realizado controles financieros, aunque sí se han culminado los iniciados en el anterior, deben aplaudirse los esfuerzos de la Intervención por incluir en sus programas actuaciones respecto de tributos cedidos.

2.5. RECAUDACIÓN.

2.5.1. *Análisis global de la gestión recaudatoria.*

A pesar del incremento de los derechos pendientes de cobro pueden considerarse como datos positivos el incremento de los derechos contraídos y los derechos cancelados manteniéndose el importe de anulaciones.

2.5.2. *La recaudación en periodo voluntario.*

La eficacia general del proceso de recaudación en voluntaria puede deducirse, estimativamente, por la diferencia entre los derechos pendientes de cobro a fin de 2004 y la ejecutiva pendiente de cobro a fin de año. En el caso de la CAC dicha diferencia se sitúa en 45.778 miles de euros datos que no revelan, a grandes rasgos, graves problemas de acumulación en dicha fase recaudatoria dado el volumen de los contraídos anuales pese a su notable incremento en el ejercicio.

2.5.3. *Recaudación en período ejecutivo.*

La gestión recaudatoria en ejecutiva desarrollada en el ejercicio ha presentado rasgos positivos con respecto al precedente dado que el cargo pendiente de cobro se ha reducido un 21,9% en importe; las datas por ingreso respecto del cargo neto gestionable alcanzan el 22,0% en importes frente al 16,1% del ejercicio precedente. No obstante, se han incrementado los importes de datas por prescripción, la importancia relativa de los fallidos y las bajas de liquidaciones.

3. COLABORACIÓN ENTRE LA ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO Y LA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA.

Sigue constituyendo el CTDGT un foro eficaz para la mutua obtención de información y colaboración administrativa. Debe destacarse, en el ejercicio, la constitución de un grupo de trabajo conjunto sobre aspectos de control que cabe confiar permita avanzar en cuestiones tan relevantes como la colaboración inspectora.

La utilización, por parte de la Comunidad, del "*Portal de documentación sobre intercambios de información*" debe facilitar dicho mutuo intercambio en un futuro solventando alguno de los problemas ahora existentes.

La colaboración en materia inspectora ha rendido fruto en el ejercicio de referencia dado que el 9,4% del importe de las actas incoadas por la Administración del Estado por el concepto IP corresponden a contribuyentes propuestos por la Comunidad. El ya indicado grupo de trabajo debe constituir una vía adecuada para una mayor y más eficaz colaboración inspectora entre ambas Administraciones.

4. EJERCICIO DE LAS FACULTADES NORMATIVAS EN MATERIA DE TRIBUTOS CEDIDOS POR EL ESTADO.

La CAC ha ejercido las facultades normativas que le confieren las Leyes de cesión en los conceptos de Renta de las Personas Físicas, Sucesiones y Donaciones, Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados y Tasa sobre el Juego.

5. ANÁLISIS DE LOS RESULTADOS RECAUDATORIOS.

Los ingresos aplicados por la CAC en 2004 por los tributos cedidos por el Estado ascendieron a 516.150 miles de euros, lo que supuso un incremento del 19,2% respecto del ejercicio anterior. El concepto más relevante en términos cuantitativos estuvo constituido por el ITP y AJD (67,7% del total), seguido de la Tasa sobre el Juego (el 20,1 %). De los conceptos cedidos del capítulo I, aumentó la recaudación por el ISD (19,7%) y se mantuvo la del Impuesto sobre el Patrimonio. En el capítulo II aumentaron los dos subconceptos de TP (32,0%) y AJD (24,4%). La Tasa sobre el Juego registró una variación negativa del 0,6% en relación con el año 2003.

7. CUADROS.

Cuadro nº 1

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Número de personas

Servicio Territorial	Funcionarios del Estado		Funcionarios de la Comunidad Autónoma		Otro personal funcionario		Total personal funcionario		Personal contratado		Total personal	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	4	4	58	55	1	1	63	60	19	23	82	83
S. C. Tenerife	2	2	53	54	0	0	55	56	15	15	70	71
Total	6	6	111	109	1	1	118	116	34	38	152	154

Cuadro nº 2

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Distribución por grupos

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	15	13	8	11	6	6	52	51	1	2	82	83
S. C. Tenerife	16	16	9	8	7	8	36	36	2	3	70	71
Total	31	29	17	19	13	14	88	87	3	5	152	154

Cuadro nº 3

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario del Estado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	1	1	1	1	0	0	2	2	0	0	4	4
S. C. Tenerife	0	0	0	0	1	1	1	1	0	0	2	2
Total	1	1	1	1	1	1	3	3	0	0	6	6

Cuadro nº 4

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal funcionario de la Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	13	10	6	5	6	6	33	34	0	0	58	55
S. C. Tenerife	15	15	5	4	6	7	27	27	0	1	53	54
Total	28	25	11	9	12	13	60	61	0	1	111	109

Cuadro nº 5

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Otro personal funcionario

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1

Cuadro nº 6

Modelo C1

Medios personales existentes a fin de año. Personal contratado

Servicio Territorial	Grupo A		Grupo B		Grupo C		Grupo D		Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	1	2	0	4	0	0	17	15	1	2	19	23
S. C. Tenerife	1	1	4	4	0	0	8	8	2	2	15	15
Total	2	3	4	8	0	0	25	23	3	4	34	38

Cuadro nº 7

Modelo C1

Personal de empresas de servicios

Servicio Territorial	En funciones facultativas		En funciones administrativas		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	14	6	18	17	32	23
S. C. Tenerife	13	4	17	17	30	21
Total	27	10	35	34	62	44

Cuadro nº 8

Modelo C1

Personal de Oficinas Liquidadoras

Servicio Territorial	Asimilado a Grupo A		Asimilado a Grupo B		Asimilado a Grupo C		Asimilado a Grupo D		Asimilado a Grupo E		Total	
	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004	2003	2004
Las Palmas	6	6	6	6	5	5	34	35	0	0	51	52
S. C. Tenerife	7	7	9	9	5	5	30	34	0	0	51	55
Total	13	13	15	15	10	10	64	69	0	0	102	107

Cuadro nº 9

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones

Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0	41	9	11	12	5	4	1	83
S. C. Tenerife	0	31	9	9	13	9	0	0	71
Total	0	72	18	20	25	14	4	1	154
Distribución porcentual									
Servicios Territoriales	Funciones								Total funciones
	Jefatura	Gest. Tribu.	Recaudación	Inspección	Valoración	Intervención	Informática	S. Generales	
Las Palmas	0,0	49,4	10,8	13,3	14,5	6,0	4,8	1,2	100,0
S. C. Tenerife	0,0	43,7	12,7	12,7	18,3	12,7	0,0	0,0	100,0
Total	0,0	46,8	11,7	13,0	16,2	9,1	2,6	0,6	100,0

Cuadro nº 10

Modelo C2

Distribución de los medios personales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total personal
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
G. Tributaria	4	4	6	37	0	51	1	0	0	17	3	21	72
Recaudación	3	0	4	7	0	14	0	0	0	4	0	4	18
Inspección	9	0	0	10	0	19	0	0	0	0	1	1	20
Valoración	9	5	1	3	0	18	0	5	0	2	0	7	25
Intervención	1	2	2	7	1	13	1	0	0	0	0	1	14
Informática	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
S. Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
Total	26	11	14	64	1	116	3	8	0	23	4	38	154

Cuadro nº 10.1

Modelo C2

Distribución de los medios personales de los Servicios Territoriales por funciones y grupos

Tipo de función	Personal funcionario						Personal laboral						Total
	A	B	C	D	E	Suma	A	B	C	D	E	Suma	
Las Palmas	11	7	6	36	0	60	2	4	0	15	2	23	83
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	1	25	0	30	0	0	0	10	1	11	41
Recaudación	1	0	2	3	0	6	0	0	0	3	0	3	9
Inspección	4	0	0	6	0	10	0	0	0	0	1	1	11
Valoración	4	3	1	1	0	9	0	1	0	2	0	3	12
Intervención	0	2	1	1	0	4	1	0	0	0	0	1	5
Informática	0	0	0	0	0	0	1	3	0	0	0	4	4
Servicios Generales	0	0	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1
S. C. Tenerife	15	4	8	28	1	56	1	4	0	8	2	15	71
Jefatura	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Gestión Tributaria	2	2	5	12	0	21	1	0	0	7	2	10	31
Recaudación	2	0	2	4	0	8	0	0	0	1	0	1	9
Inspección	5	0	0	4	0	9	0	0	0	0	0	0	9
Valoración	5	2	0	2	0	9	0	4	0	0	0	4	13
Intervención	1	0	1	6	1	9	0	0	0	0	0	0	9
Informática	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Servicios Generales	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	26	11	14	64	1	116	3	8	0	23	4	38	154

Cuadro nº 11

Modelo D1

Impuesto sobre el Patrimonio. Presentación de declaraciones en la Delegación de la AEAT

Delegación de la A.E.A.T.	Obligación personal			Obligación real			Total declaraciones		
	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros	Positivas	Negativas	Miles euros
Las Palmas	15.068	201	16.820	1.427	2	522	16.495	203	17.342
S. C. Tenerife	12.974	497	14.010	4.045	11	1.388	17.019	508	15.398
Total	28.042	698	30.830	5.472	13	1.910	33.514	711	32.740

Cuadro nº 12

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Número de declaraciones recibidas en la Comunidad Autónoma de la Delegación de la AEAT

Servicio Territorial	Número de declaraciones							
	Del ejercicio 2003		Del ejercicio 2002		De otros ejercicios		Total	
	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total	Número	% sobre el total
Las Palmas	11.940	43,1	15.763	56,9	0	0,0	27.703	100,0
S. C. Tenerife	13.373	50,5	13.109	49,5	0	0,0	26.482	100,0
Total	25.313	46,7	28.872	53,3	0	0,0	54.185	100,0

Cuadro nº 13

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de liquidaciones paralelas

Servicio Territorial	Liquidaciones paralelas						Liquidaciones complementarias		Porcentajes		
	Existentes fin de año anterior	Recibidas de la A.E.A.T.	Emitidas por la C.A.	Total liquid. paralelas	Gestión		Pendientes de revisar	Número	Miles de euros	De actividad	Complementarias sobre revisadas
					Revisadas en el periodo	Archivadas sin revisar					
Las Palmas	0	90	0	90	0	0	90	0	0	0,0	---
S. C. Tenerife	0	441	17	458	0	0	458	17	4	0,0	---
Total	0	531	17	548	0	0	548	17	4	0,0	---

Cuadro nº 14

Modelo C3

Impuesto sobre el Patrimonio. Gestión de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	-	-	-	-	---	---	---
S. C. Tenerife	-	-	-	-	---	---	---
Total	-	-	-	-	---	---	---

Cuadro nº 15

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	7.404	6.610	4.660	9.354	462	97	8.795	33,3	126,3	24,1	
S. C. Tenerife	6.794	5.704	6.147	6.351	1.642	879	3.830	49,2	93,5	12,4	
Total	14.198	12.314	10.807	15.705	2.104	976	12.625	40,8	110,6	17,4	

Cuadro nº 16

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	6.076	3.883	1.496	8.463	115	0	8.348	15,0	139,3	67,9	
S. C. Tenerife	3.897	2.171	2.298	3.770	460	831	2.479	37,9	96,7	19,7	
Total	9.973	6.054	3.794	12.233	575	831	10.827	23,7	122,7	38,7	

Cuadro nº 17

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de expedientes en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes								Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales		
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.328	2.727	3.164	891	347	97	447	78,0	67,1	3,4	
S. C. Tenerife	2.897	3.533	3.849	2.581	1.182	48	1.351	59,9	89,1	8,0	
Total	4.225	6.260	7.013	3.472	1.529	145	1.798	66,9	82,2	5,9	

Cuadro nº 18

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes SIN autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	6.176	5.010	3.590	7.596	338	72	7.186	75,8	32,1	123,0	25,4
S. C. Tenerife	3.411	3.281	3.521	3.171	634	517	2.020	57,5	52,6	93,0	10,8
Total	9.587	8.291	7.111	10.767	972	589	9.206	67,3	39,8	112,3	18,2

Cuadro nº 19

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	5.328	2.960	1.278	7.010	95	0	6.915	76,2	15,4	131,6	65,8
S. C. Tenerife	2.087	1.329	1.278	2.138	164	489	1.485	61,2	37,4	102,4	20,1
Total	7.415	4.289	2.556	9.148	259	489	8.400	70,8	21,8	123,4	42,9

Cuadro nº 20

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. sin autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	848	2.050	2.312	586	243	72	271	75,2	79,8	69,1	3,0
S. C. Tenerife	1.324	1.952	2.243	1.033	470	28	535	55,3	68,5	78,0	5,5
Total	2.172	4.002	4.555	1.619	713	100	806	63,9	73,8	74,5	4,3

Cuadro nº 21

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes SIN autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes										Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Porcentajes			
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	Exptes. sin autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	848	2.050	2.312	586	243	72	271	75,2	79,8	69,1	3,0
Arrecife	91	331	339	83	45	38	0	67,6	80,3	91,2	2,9
Pº del Rosario	52	272	266	58	22	2	34	52,3	82,1	111,5	2,6
S. Bartolomé Tirajana	58	252	291	19	11	8	0	85,1	93,9	32,8	0,8
Santa María de Guía	230	320	366	184	44	23	117	77,7	66,5	80,0	6,0
Telde	399	781	955	225	110	0	115	89,7	80,9	56,4	2,8
Tias	18	94	95	17	11	1	5	68,1	84,8	94,4	2,1
S. C. Tenerife	1.324	1.952	2.243	1.033	470	28	535	55,3	68,5	78,0	5,5
La Laguna	110	299	295	114	17	0	97	43,5	72,1	103,6	4,6
Tacoronte	16	19	25	10	6	0	4	7,4	71,4	62,5	4,8
La Orotava	95	177	215	57	38	0	19	52,4	79,0	60,0	3,2
Puerto de la Cruz	26	111	108	29	22	0	7	58,4	78,8	111,5	3,2
Icod de los Vinos	247	207	251	203	40	27	136	62,5	55,3	82,2	9,7
Granadilla	122	183	199	106	45	0	61	67,3	65,2	86,9	6,4
Adeje	49	81	119	11	9	0	2	39,9	91,5	22,4	1,1
Arona	30	110	95	45	14	0	31	47,4	67,9	150,0	5,7
San Sebastián de la Gomera	7	8	7	8	6	0	2	13,3	46,7	114,3	13,7
Santa Cruz de la Palma	615	754	928	441	269	1	171	83,4	67,8	71,7	5,7
Valverde	7	3	1	9	4	0	5	5,2	10,0	128,6	108,0
TOTAL	2.172	4.002	4.555	1.619	713	100	806	63,9	73,8	74,54	4,27

Cuadro nº 22

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes CON autoliquidación

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	1.228	1.600	1.070	1.758	124	25	1.609	24,2	37,8	143,2	19,7
S. C. Tenerife	3.383	2.423	2.626	3.180	1.008	362	1.810	42,5	45,2	94,0	14,5
Total	4.611	4.023	3.696	4.938	1.132	387	3.419	32,7	42,8	107,1	16,0

Cuadro nº 23

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	748	923	218	1.453	20	0	1.433	23,8	13,0	194,3	80,0
S. C. Tenerife	1.810	842	1.020	1.632	296	342	994	38,8	38,5	90,2	19,2
Total	2.558	1.765	1.238	3.085	316	342	2.427	29,2	28,6	120,6	29,9

Cuadro nº 24

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes. con autol. / total exptes.	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despacha- dos en el año		Enviados a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	480	677	852	305	104	25	176	24,8	73,6	63,5	4,3
S. C. Tenerife	1.573	1.581	1.606	1.548	712	20	816	44,7	50,9	98,4	11,6
Total	2.053	2.258	2.458	1.853	816	45	992	36,1	57,0	90,3	9,0

Cuadro nº 25

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Expedientes CON autoliquidación en oficinas liquidadoras

	Expedientes							Porcentajes			Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de los pendientes			Exptes.con autol. / total exptes.	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el año	Despachados en el año		Enviados a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos				
Las Palmas	480	677	852	305	104	25	176	24,8	73,6	63,5	4,3
Arrecife	123	159	245	37	27	10	0	32,4	86,9	30,1	1,8
Pº del Rosario	162	248	287	123	49	10	64	47,7	70,0	75,9	5,1
S. Barlolomé Tirajana	15	44	55	4	2	1	1	14,9	93,2	26,7	0,9
Santa María de Guía	130	92	112	110	15	4	91	22,3	50,5	84,6	11,8
Telde	36	90	107	19	7	0	12	10,3	84,9	52,8	2,1
Tías	14	44	46	12	4	0	8	31,9	79,3	85,7	3,1
S. C. Tenerife	1.573	1.581	1.606	1.548	712	20	816	44,7	50,9	98,4	11,6
La Laguna	506	388	201	693	177	0	516	56,5	22,5	137,0	41,4
Tacoronte	128	239	268	99	74	0	25	92,6	73,0	77,3	4,4
La Orotava	72	161	168	65	46	0	19	47,6	72,1	90,3	4,6
Puerto de la Cruz	9	79	71	17	15	0	2	41,6	80,7	188,9	2,9
Icod de los Vinos	231	124	189	166	55	18	93	37,5	53,2	71,9	10,5
Granadilla	75	89	95	69	43	0	26	32,7	57,9	92,0	8,7
Adeje	131	122	197	56	43	0	13	60,1	77,9	42,7	3,4
Arona	43	122	93	72	49	0	23	52,6	56,4	167,4	9,3
San Sebastián de la Gomera	58	52	45	65	47	1	17	86,7	40,9	112,1	17,3
Santa Cruz de la Palma	276	150	262	164	108	1	55	16,6	61,5	59,4	7,5
Valverde	44	55	17	82	55	0	27	94,8	17,2	186,4	57,9
TOTAL	2.053	2.258	2.458	1.853	816	45	992	36,1	57,0	90,3	9,0

Cuadro nº 26

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Total expedientes

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	5.010	3.590	1.443	9.756	28,8	40,2
S. C. Tenerife	3.281	3.521	700	12.806	21,3	19,9
Total	8.291	7.111	2.143	22.562	25,8	30,1

Cuadro nº 27

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas gestoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.960	1.278	171	3.944	5,8	13,4
S. C. Tenerife	1.329	1.278	195	6.860	14,7	15,3
Total	4.289	2.556	366	10.804	8,5	14,3

Cuadro nº 28

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.050	2.312	1.272	5.812	62,0	55,0
S. C. Tenerife	1.952	2.243	505	5.946	25,9	22,5
Total	4.002	4.555	1.777	11.758	44,4	39,0

Cuadro nº 29

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Liquidaciones sobre expedientes sin autoliquidación.

Oficinas liquidadoras

	Número de expedientes sin autoliquidación		Expedientes liquidados		Porcentaje de expedientes liquidados sobre expedientes sin autoliquidación:	
	Presentados	Despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	Presentados	Despachados
Las Palmas	2.050	2.312	1.272	5.812	62,0	55,0
Arrecife	331	339	99	708	29,9	29,2
Pº del Rosario	272	266	55	365	20,2	20,7
S. Barlolomé Tirajana	252	291	66	2.336	26,2	22,7
Santa María de Guía	320	366	73	425	22,8	19,9
Telde	781	955	940	1.374	120,4	98,4
Tias	94	95	39	604	41,5	41,1
S. C. Tenerife	1.952	2.243	505	5.946	25,9	22,5
La Laguna	299	295	9	164	3,0	3,1
Tacoronte	19	25	6	68	31,6	24,0
La Orotava	177	215	59	929	33,3	27,4
Puerto de la Cruz	111	108	59	966	53,2	54,6
Icod de los Vinos	207	251	44	225	21,3	17,5
Granadilla	183	199	58	481	31,7	29,1
Adeje	81	119	16	269	19,8	13,4
Arona	110	95	23	266	20,9	24,2
San Sebastián de la Gomera	8	7	0	0	0,0	0,0
Santa Cruz de la Palma	754	928	231	2.578	30,6	24,9
Valverde	3	1	0	0	0,0	0,0
TOTAL	4.002	4.555	1.777	11.758	44,4	39,0

Cuadro nº 30

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de expedientes autoliquidados con liquidaciones complementarias

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	1.600	4.327	1.070	474	1.274	44,3
S. C. Tenerife	2.423	13.005	2.626	604	3.184	23,0
Total	4.023	17.332	3.696	1.078	4.458	29,2

Cuadro nº 31

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	923	3.064	218	51	117	23,4
S. C. Tenerife	842	8.539	1.020	142	1.365	13,9
Total	1.765	11.603	1.238	193	1.482	15,6

Cuadro nº 32

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	677	1.263	852	423	1.157	49,6
S. C. Tenerife	1.581	4.466	1.606	462	1.819	28,8
Total	2.258	5.729	2.458	885	2.976	36,0

Cuadro nº 33

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y D. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Expedientes con autoliquidación			Liquidaciones complementarias		% expedientes con liquidación complementaria / expedientes con autoliquidación despachados
	Presentados		Número de expedientes despachados	Número de expedientes	Importe en miles de euros	
	Número	Importe en miles €				
Las Palmas	677	1.263	852	423	1.157	49,6
Arrecife	159	355	245	86	124	35,10
Pº del Rosario	248	360	287	145	374	51
S. Bartolomé Tirajana	44	147	55	19	318	35
Santa María de Guía	92	105	112	39	50	34,8
Telde	90	138	107	110	250	102,8
Tias	44	158	46	24	41	52,2
S. C. Tenerife	1.581	4.466	1.606	462	1.819	28,8
La Laguna	388	1.305	201	0	0	0,0
Tacoronte	239	261	268	46	214	17,2
La Orotava	161	660	168	43	291	25,6
Puerto de la Cruz	79	464	71	23	302	32,4
Icod de los Vinos	124	264	189	41	73	21,7
Granadilla	89	232	95	42	69	44,2
Adeje	122	304	197	59	154	29,9
Arona	122	448	93	48	232	51,6
San Sebastián de la Gomera	52	142	45	2	3	4,4
Santa Cruz de la Palma	150	322	262	158	481	60,3
Valverde	55	64	17	0	0	0,0
TOTAL	2.258	5.729	2.458	885	2.976	36,00

Cuadro nº 34

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	157	136	216	77	73,7	49,0	4,3
S. C. Tenerife	125	125	129	121	51,6	96,8	11,3
Total	282	261	345	198	63,5	70,2	6,9

Cuadro nº 35

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	15	49	42	22	65,6	146,7	6,3
S. C. Tenerife	72	57	70	59	54,3	81,9	10,1
Total	87	106	112	81	58,0	93,1	8,7

Cuadro nº 36

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	142	87	174	55	76,0	38,7	3,8
S. C. Tenerife	53	68	59	62	48,8	117,0	12,6
Total	195	155	233	117	66,6	60,0	6,0

Cuadro nº 37

Modelo C4

Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	142	87	174	55	76,0	38,7	3,8
Arrecife	30	3	29	4	87,9	13,3	1,7
Pº del Rosario	52	24	55	21	72,4	40,4	4,6
S. Barloomé Tirajana	2	17	19	0	100,0	0,0	0,0
Santa María de Guía	10	24	22	12	64,7	120,0	6,5
Telde	46	18	47	17	73,4	37,0	4,3
Tias	2	1	2	1	66,7	50,0	6,0
S. C. Tenerife	53	68	59	62	48,8	117,0	12,6
La Laguna	0	0	0	0	-----	-----	-----
Tacoronte	0	0	0	0	-----	-----	-----
La Orotava	33	29	27	35	43,5	106,1	15,6
Puerto de la Cruz	5	11	5	11	31,3	220,0	26,4
Icod de los Vinos	8	5	5	8	38,5	100,0	19,2
Granadilla	0	8	8	0	100,0	-----	0,0
Adeje	2	4	6	0	100,0	0,0	0,0
Arona	2	6	1	7	12,5	350,0	84,0
San Sebastián de la Gomera	2	0	1	1	50,0	50,0	12,0
Santa Cruz de la Palma	1	5	6	0	100,0	0,0	0,0
Valverde	0	0	0	0	-----	-----	-----
TOTAL	195	155	233	117	66,6	60,0	6,0

Cuadro nº 38

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones por conceptos

	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Oficina gestora	178.668	222.215	247.106	153.777	3.978	2.947	146.852	61,6	86,1	7,5
C.V. vehículos usados (exentas)	16.411	48.936	49.730	15.617	5	5	15.607	76,1	95,2	3,8
C.V. vehículos usados (con liq.)	74.859	61.119	65.466	70.512	624	490	69.398	48,1	94,2	12,9
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	32.696	45.936	55.492	23.140	3	1.155	21.982	70,6	70,8	5,0
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	54.702	66.224	76.418	44.508	3.346	1.297	39.865	63,2	81,4	7,0
Oficinas liquidadoras	46.566	177.035	181.909	41.692	19.695	1.473	20.524	81,4	89,5	2,8
Demás Transm. A.J.D. (exentas)	16.499	60.449	64.638	12.310	1.349	1.259	9.702	84,0	74,6	2,3
Demás Transm. A.J.D. (con liq.)	30.067	116.586	117.271	29.382	18.346	214	10.822	80,0	97,7	3,0
Total	225.234	399.250	429.015	195.469	23.673	4.420	167.376	68,7	86,8	5,5

Cuadro nº 39

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de autoliquidaciones

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	71.698	216.538	205.907	82.329	4.813	3.775	73.741	71,4	114,8	4,8
S. C. Tenerife	153.536	182.712	223.108	113.140	18.860	645	93.635	66,4	73,7	6,1
Total	225.234	399.250	429.015	195.469	23.673	4.420	167.376	68,7	86,8	5,5

Cuadro nº 40

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	52.809	133.368	122.299	63.878	174	2.455	61.249	65,7	121,0	6,3
S. C. Tenerife	125.859	88.847	124.807	89.899	3.804	492	85.603	58,1	71,4	8,6
Total	178.668	222.215	247.106	153.777	3.978	2.947	146.852	61,6	86,1	7,5

Cuadro nº 41

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones									Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			Porcentajes		
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	18.889	83.170	83.608	18.451	4.639	1.320	12.492	81,9	97,7	2,6
S. C. Tenerife	27.677	93.865	98.301	23.241	15.056	153	8.032	80,9	84,0	2,8
Total	46.566	177.035	181.909	41.692	19.695	1.473	20.524	81,4	89,5	2,8

Cuadro nº 42

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión total de autoliquidaciones con liquidación

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	44.873	128.196	119.238	53.831	3.910	1.485	48.436	68,9	120,0	5,4
S. C. Tenerife	114.755	115.733	139.917	90.571	18.406	516	71.649	60,7	78,9	7,8
Total	159.628	243.929	259.155	144.402	22.316	2.001	120.085	64,2	90,5	6,7

Cuadro nº 43

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	37.881	74.017	66.643	45.255	174	1.322	43.759	59,6	119,5	8,1
S. C. Tenerife	91.680	53.326	75.241	69.765	3.796	465	65.504	51,9	76,1	11,1
Total	129.561	127.343	141.884	115.020	3.970	1.787	109.263	55,2	88,8	9,7

Cuadro nº 44

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despacha- das en el año		Enviadas a com- probación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	6.992	54.179	52.595	8.576	3.736	163	4.677	86,0	122,7	2,0
S. C. Tenerife	23.075	62.407	64.676	20.806	14.610	51	6.145	75,7	90,2	3,9
Total	30.067	116.586	117.271	29.382	18.346	214	10.822	80,0	97,7	3,0

Cuadro nº 45

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Compraventa de vehiculos usados

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	20.769	29.051	27.762	22.058	4	380	21.674	55,7	106,2	9,5
S. C. Tenerife	54.090	32.068	37.704	48.454	620	110	47.724	43,8	89,6	15,4
Total	74.859	61.119	65.466	70.512	624	490	69.398	48,1	94,2	12,9

Cuadro nº 46

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas gestoras. Demás transmisiones y A.J.D.

Servicio Territorial	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos			
Las Palmas	17.112	44.966	38.881	23.197	170	942	22.085	62,6	135,6	7,2
S. C. Tenerife	37.590	21.258	37.537	21.311	3.176	355	17.780	63,8	56,7	6,8
Total	54.702	66.224	76.418	44.508	3.346	1.297	39.865	63,2	81,4	7,0

Cuadro nº 47

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de autoliquidaciones con liquidación en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones							Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	Clasificación de las pendientes					
		Entradas en el año	Despachadas en el año		Enviadas a comprobación	Pendiente aportación de datos	Por otros motivos	De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6.992	54.179	52.595	8.576	3.736	163	4.677	86,0	122,7	2,0
Arrecife	65	11.846	10.760	1.151	897	85	169	90,3	1770,8	1,3
Pº del Rosario	2.543	13.011	12.238	3.316	936	12	2.368	78,7	130,4	3,3
S. Barlolomé Tirajana	690	5.426	5.857	259	196	11	52	95,8	37,5	0,5
Santa María de Guía	322	5.505	4.566	1.261	244	45	972	78,4	391,6	3,3
Telde	2.904	14.545	15.409	2.040	1.065	10	965	88,3	70,2	1,6
Tias	468	3.846	3.765	549	398	0	151	87,3	117,3	1,7
S. C. Tenerife	23.075	62.407	64.676	20.806	14.610	51	6.145	75,7	90,2	3,9
La Laguna	4.220	16.109	15.630	4.699	3.004	0	1.695	76,9	111,4	3,6
Tacoronte	1.348	2.849	2.944	1.253	1.163	0	90	70,1	93,0	5,1
La Orotava	1.098	6.806	6.346	1.558	1.071	0	487	80,3	141,9	2,9
Puerto de la Cruz	266	3.067	2.856	477	449	0	28	85,7	179,3	2,0
Icod de los Vinos	2.611	3.592	3.532	2.671	1.310	41	1.320	56,9	102,3	9,1
Granadilla	2.358	7.178	7.667	1.869	1.227	0	642	80,4	79,3	2,9
Adeje	3.691	7.479	9.777	1.393	1.357	0	36	87,5	37,7	1,7
Arona	948	7.803	7.073	1.678	1.159	0	519	80,8	177,0	2,8
San Sebastián de la Gomera	1.273	1.269	999	1.543	1.268	10	265	39,3	121,2	18,5
Santa Cruz de la Palma	4.464	5.453	7.370	2.547	1.897	0	650	74,3	57,1	4,1
Valverde	798	802	482	1.118	705	0	413	30,1	140,1	27,8
Total	30.067	116.586	117.271	29.382	18.346	214	10.822	80,0	97,72	3,01

Cuadro nº 48**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	91.476	13.308	14.011	14,5
S. C. Tenerife	102.213	7.059	12.636	6,9
Total	193.689	20.367	26.647	10,5

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 49**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión total de liquidaciones complementarias en oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas*	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	38.881	2.593	5.825	6,7
S. C. Tenerife	37.537	991	1.783	2,6
Total	76.418	3.584	7.608	4,7

* Excluidas las correspondientes a C.V. de vehículos usados (con liquidación)

Cuadro nº 50**Modelo C5****Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Autoliquidaciones con liquidación despachadas	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	52.595	10.715	8.186	20,4
S. C. Tenerife	64.676	6.068	10.853	9,4
Total	117.271	16.783	19.039	14,3

Cuadro nº 51

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos Jurídicos Documentados. Gestión de liquidaciones complementarias en oficinas liquidadoras

	Autoliquidaciones con liquidación	Liquidaciones complementarias		
		Número	Miles de euros	% s/ autoliq. con liq.
Las Palmas	52.595	10.715	8.186	20,4
Arrecife	10.760	1.988	1.014	18,5
Pº del Rosario	12.238	1.971	1.326	16,1
S. Barlolomé Tirajana	5.857	1.500	3.041	25,6
Santa María de Guía	4.566	1.136	1.409	24,9
Telde	15.409	3.873	1.091	25,1
Tias	3.765	247	305	6,6
S. C. Tenerife	64.676	6.068	10.853	9,4
La Laguna	15.630	216	334	1,4
Tacoronte	2.944	278	298	9,4
La Orotava	6.346	372	476	5,9
Puerto de la Cruz	2.856	401	574	14,0
Icod de los Vinos	3.532	715	1.196	20,2
Granadilla	7.667	837	2.581	10,9
Adeje	9.777	999	2.839	10,2
Arona	7.073	481	1.267	6,8
San Sebastián de la Gomera	999	74	47	7,4
Santa Cruz de la Palma	7.370	1.695	1.241	23,0
Valverde	482	0	0	0,0
Total	117.271	16.783	19.039	14,3

Cuadro nº 52

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión total de recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	461	878	1.016	323	75,9	70,1	13.308	6,6	3,8
S. C. Tenerife	317	553	486	384	55,9	121,1	7.059	7,8	9,5
Total	778	1.431	1.502	707	68,0	90,9	20.367	7,0	5,6

Cuadro nº 53

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	31	444	430	45	90,5	145,2	2.593	17,1	1,3
S. C. Tenerife	40	175	91	124	42,3	310,0	991	17,7	16,4
Total	71	619	521	169	75,5	238,0	3.584	17,3	3,9

Cuadro nº 54

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	430	434	586	278	67,8	64,7	10.715	4,1	5,7
S. C. Tenerife	277	378	395	260	60,3	93,9	6.068	6,2	7,9
Total	707	812	981	538	64,6	76,1	16.783	4,8	6,6

Cuadro nº 55

Modelo C5

Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D. Gestión de recursos en oficinas liquidadoras

	Recursos				Porcentajes		Índices		
	Pendientes en fin del año anterior	Entrados en el ejercicio	Resueltos en el ejercicio	Pendientes en fin del ejercicio	De actividad	Finales sobre iniciales	Liquidaciones complementarias	% recursos/ liquidaciones complement.	Demora en meses
Las Palmas	430	434	586	278	67,8	64,7	10.715	4,1	5,7
Arrecife	75	23	83	15	84,7	20,0	1.988	1,2	2,2
Pº del Rosario	199	121	135	185	42,2	93,0	1.971	6,1	16,4
S. Barlolomé Tirajana	4	91	94	1	98,9	25,0	1.500	6,1	0,1
Santa María de Guía	87	154	176	65	73,0	74,7	1.136	13,6	4,4
Telde	50	35	76	9	89,4	18,0	3.873	0,9	1,4
Tias	15	10	22	3	88,0	20,0	247	4,0	1,6
S. C. Tenerife	277	378	395	260	60,3	93,9	6.068	6,2	7,9
La Laguna	77	23	47	53	47,0	68,8	216	10,6	13,5
Tacoronte	9	2	2	9	18,2	100,0	278	0,7	54,0
La Orotava	84	73	95	62	60,5	73,8	372	19,6	7,8
Puerto de la Cruz	31	22	39	14	73,6	45,2	401	5,5	4,3
Icod de los Vinos	26	50	43	33	56,6	126,9	715	7,0	9,2
Granadilla	3	46	47	2	95,9	66,7	837	5,5	0,5
Adeje	10	78	71	17	80,7	170,0	999	7,8	2,9
Arona	24	32	11	45	19,6	187,5	481	6,7	49,1
San Sebastián de la Gomera	12	11	11	12	47,8	100,0	74	14,9	13,1
Santa Cruz de la Palma	1	41	29	13	69,0	1300,0	1.695	2,4	5,4
Valverde	0	0	0	0	---	---	0	---	---
Total	707	812	981	538	64,6	76,1	16.783	4,8	6,6

Cuadro nº 56**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Total**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	160	30	38	152	20,0	95,0	48,0
S. C. Tenerife	209	83	164	128	56,2	61,2	9,4
Total	369	113	202	280	41,9	75,9	16,6

Cuadro nº 57**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	67	6	5	68	6,8	101,5	163,2
S. C. Tenerife	30	5	32	3	91,4	10,0	1,1
Total	97	11	37	71	34,3	73,2	23,0

Cuadro nº 58**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Sucesiones y D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	11	16	18	9	66,7	81,8	6,0
S. C. Tenerife	30	24	23	31	42,6	103,3	16,2
Total	41	40	41	40	50,6	97,6	11,7

Cuadro nº 59**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas gestoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	49	1	0	50	0,0	102,0	----
S. C. Tenerife	54	2	47	9	83,9	16,7	2,3
Total	103	3	47	59	44,3	57,3	15,1

Cuadro nº 60**Modelo C16****Tasaciones periciales contradictorias. Transmisiones P. y A.J.D. Oficinas liquidadoras**

Servicio Territorial	Número de tasaciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	33	7	15	25	37,5	75,8	20,0
S. C. Tenerife	95	52	62	85	42,2	89,5	16,5
Total	128	59	77	110	41,2	85,9	17,1

Cuadro nº 61

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Casinos y bingos

Servicio Territorial	Casinos de juego				Bingo			
	Casinos autorizados	Declaraciones		Salas		Cartones vendidos		
		Número	Miles euros	Autorizadas	Operativas	Nº en miles	Miles euros	
Las Palmas	3	12	4.464	24	23	135.820	43.508	
S. C. Tenerife	3	12	2.316	9	9	48.067	15.108	
Total	6	24	6.780	33	32	183.887	58.616	

Cuadro nº 62

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Máquinas o aparatos automáticos

Servicio Territorial	Autoriza- ciones en fin de año	Número de autoliquidaciones presentadas									
		Primer trimestre		Segundo trimestre		Tercer trimestre		Cuarto trimestre		Total	
		Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros	Número	Miles de euros
Las Palmas	0	278	4.533	200	4.438	226	4.534	200	4.467	904	17.972
S. C. Tenerife	11.398	557	5.665	428	5.589	470	5.490	492	5.566	1.947	22.310
Total	11.398	835	10.198	628	10.027	696	10.024	692	10.033	2.851	40.282

Cuadro nº 63

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Otros conceptos

Servicio Territorial	Boletos			Apuestas			Rifas y tómbolas			Combinaciones aleatorias		
	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros	Autori- zaciones	Declara- ciones	Miles euros
Las Palmas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	89	86	154
S. C. Tenerife	0	0	0	0	0	0	0	0	0	31	31	41
Total	0	0	0	0	0	0	0	0	0	120	117	195

Cuadro nº 64

Modelo C6

Gestión de las Tasas sobre el Juego. Recursos

Servicio Territorial	Recursos				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin de ejercicio	De acti- vidad	Finales sobre iniciales	
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio				
Las Palmas	0	0	0	0	----	----	----
S. C. Tenerife	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0
Total	3	7	8	2	80,0	66,7	3,0

Cuadro nº 65**Modelo D4****Número de reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos. Distribución por conceptos**

Servicio Territorial	Concepto tributario						Total
	Patrimonio	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones P. y A.J.D.	Tasas sobre el Juego	Actos del procedimiento recaudatorio	Otros sobre Tributos Cedidos	
Las Palmas	8	47	495	23	41	0	614
S. C. Tenerife	9	164	508	21	99	0	801
Total	17	211	1.003	44	140	0	1.415

Cuadro nº 66**Modelo D4****Situación de las reclamaciones económico - administrativas por Tributos Cedidos**

Servicio Territorial	Pendientes en fin del año anterior	Entradas en el ejercicio	Despachadas en el ejercicio	Pendientes en fin del año
Las Palmas	667	614	607	674
S. C. Tenerife	556	801	618	739
Total	1.223	1.415	1.225	1.413

Cuadro nº 67

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Facultativas

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	41	42.053	42.059	35	99,9	85,4	0,0
S. C. Tenerife	2.195	29.522	29.041	2.676	91,6	121,9	1,1
Total	2.236	71.575	71.100	2.711	96,3	121,2	0,5

Cuadro nº 68

Modelo C7

Tramitación de expedientes de valoración de las Unidades Inspectoras

Servicio Territorial	Expedientes de valoración			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	85	67	124	28	81,6	32,9	2,7
S. C. Tenerife	26	20	8	38	17,4	146,2	57,0
Total	111	87	132	66	66,7	59,5	6,0

Cuadro nº 69

Modelo C7

Recursos de reposición contra las valoraciones tramitadas por las Unidades Facultativas e Inspectoras

Servicio Territorial	Recursos contra valoraciones			Pendientes en fin del año	Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento			De actividad	Finales sobre iniciales	
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	386	1.033	1.289	130	90,8	33,7	1,2
S. C. Tenerife	719	306	237	788	23,1	109,6	39,9
Total	1.105	1.339	1.526	918	62,4	83,1	7,2

Cuadro nº 70.1

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles de euros	Valor comprobado en miles de euros	Incremento	
				En valor absoluto	En %
Las Palmas	42.183	4.959.804	5.969.283	1.009.479	20,4
1. Valoración de bienes urbanos	30.275	4.780.161	5.720.641	940.480	19,7
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	30.275	4.780.161	5.720.641	940.480	19,7
2. Valoración de bienes rústicos	3.465	141.372	183.028	41.656	29,5
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	3.465	141.372	183.028	41.656	29,5
3. Valoración de otros bienes y derechos	8.443	38.271	65.614	27.343	71,4
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.443	38.271	65.614	27.343	71,4
S. C. Tenerife	29.049	3.461.108	5.079.096	1.617.988	46,7
1. Valoración de bienes urbanos	22.881	3.321.513	4.885.134	1.563.621	47,1
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	22.881	3.321.513	4.885.134	1.563.621	47,1
2. Valoración de bienes rústicos	4.617	136.263	189.244	52.981	38,9
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	4.617	136.263	189.244	52.981	38,9
3. Valoración de otros bienes y derechos	1.551	3.332	4.718	1.386	41,6
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	1.551	3.332	4.718	1.386	41,6
Total	71.232	8.420.912	11.048.379	2.627.467	31,2

Cuadro nº 70

Modelo. C7

Comprobación de valores declarados

Servicio Territorial	Comprobaciones realizadas				
	Número de valoraciones	Valor declarado en miles €	Valor comprobado en miles €	Incremento	
				En valor absoluto	En %
1. Valoración de bienes urbanos	53.156	8.101.674	10.605.775	2.504.101	30,9
1.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
1.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
1.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	53.156	8.101.674	10.605.775	2.504.101	30,9
2. Valoración de bienes rústicos	8.082	277.635	372.272	94.637	34,1
2.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
2.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
2.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	8.082	277.635	372.272	94.637	34,1
3. Valoración de otros bienes y derechos	9.994	41.603	70.332	28.729	69,1
3.1 Oficina Gestora Territorial	0	0	0	0	---
3.2 Oficinas Liquidadoras Distrito Hipotecario	0	0	0	0	---
3.3 Unidades Facultativas e Inspectoras	9.994	41.603	70.332	28.729	69,1
Total	71.232	8.420.912	11.048.379	2.627.467	31,2

Cuadro nº 71

Modelo. C7

Comprobación de valores. Porcentaje de incremento

Servicio Territorial	Porcentaje de incremento en valoraciones			
	De bienes urbanos	De bienes rústicos	De otros bienes y derechos	Total
Las Palmas	19,7	29,5	71,4	20,4
S. C. Tenerife	47,1	38,9	41,6	46,7
Total	30,9	34,1	69,1	31,2

Cuadro nº 72

Modelo C7

Actuaciones de las Unidades Facultativas e Inspectoras como consecuencia de la ejecución de resoluciones o sentencias de los Tribunales Económico-administrativos o de lo Contencioso.

Servicio Territorial	Actuaciones en reclamaciones económico-administrativas			Porcentajes		Índice de demora en meses	
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento		Pendientes en fin del año	De actividad		Finales sobre iniciales
		Entradas	Despachadas				
Las Palmas	100	120	192	28	87,3	28,0	1,8
S. C. Tenerife	423	91	55	459	10,7	108,5	100,1
Total	523	211	247	487	33,7	93,1	23,7

Cuadro nº 73.1

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Las Palmas	108	2.339	37	1.102	0	0	92	237	3.441
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	0	0	2	368	0	0	2	4	368
Trans. P. y A.J.D.	108	2.339	35	734	0	0	90	233	3.073
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
S. C. Tenerife	134	1.462	72	1.883	0	0	13	219	3.345
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	7	0	0	0	0	0	4	7
Trans. P. y A.J.D.	130	1.455	72	1.883	0	0	13	215	3.338
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	242	3.801	109	2.985	0	0	105	456	6.786

Cuadro nº 73

Modelo C8

Actas de inspección instruidas por la Comunidad Autónoma

Conceptos tributarios	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Patrimonio	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sucesiones	4	7	2	368	0	0	2	8	375
Trans. P. y A.J.D.	238	3.794	107	2.617	0	0	103	448	6.411
Tasas s/ el Juego	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	242	3.801	109	2.985	0	0	105	456	6.786

Cuadro nº 74

Modelo C8

Actividad de inspección de la Comunidad Autónoma. Inspectores y actas instruidas

Servicio Territorial	Inspectores			Actas			
	Inspect. por meses	Subins. por meses	Inspect. normali- zados	Número		Importe	
				Número total	Por insp. normaliz.	Total	Por inspector normalizado
Las Palmas	32	0	2,7	237	87,8	3.441	1.274
S. C. Tenerife	48	0	4,0	219	54,8	3.345	836
Total	80	0	6,7	456	68,1	6.786	1.013

Cuadro nº 75

Modelo D3

Actas instruidas por la Inspección del Estado por cuenta de las Comunidades Autónomas

Servicio Territorial	Clase de actas								
	De conformidad		De disconformidad		Con prueba preconstituida		Comprob. y confor.	Total actas	
	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Miles de euros	Nº	Nº	Miles de euros
Las Palmas	11	56	6	321	0	0	24	41	377
S. C. Tenerife	3	59	2	17	0	0	7	12	76
Total	14	115	8	338	0	0	31	53	453

Cuadro nº 76

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Total conceptos tributarios

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	237	3.441	15	52,0	50,7	285.139	1,2
S. C. Tenerife	219	3.345	15	48,0	49,3	231.011	1,4
Total	456	6.786	15	100,0	100,0	516.150	1,3

Cuadro nº 77

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	16.690	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	13.387	0,0
Total	0	0	---	----	----	30.077	0,0

Cuadro nº 78

Modelos C8 y C13

Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	4	368	92	50,0	98,1	12.342	3,0
S. C. Tenerife	4	7	2	50,0	1,9	20.255	0,0
Total	8	375	47	100,0	100,0	32.597	1,2

Cuadro nº 79 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J. D

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	233	3.073	13	52,0	47,9	192.287	1,6
S. C. Tenerife	215	3.338	16	48,0	52,1	157.373	2,1
Total	448	6.411	14	100,0	100,0	349.660	1,8

Cuadro nº 80 **Modelos C8 y C13**
Actas de inspección instruidas. Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Actas instruidas					Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total		Ingresos aplicados en miles de euros	% importe actas / total ingresos
				Número	Importe		
Las Palmas	0	0	---	----	----	63.820	0,0
S. C. Tenerife	0	0	---	----	----	39.996	0,0
Total	0	0	---	----	----	103.816	0,0

Cuadro nº 81 **Modelo D3**
tas de inspección instruidas por la Inspección del Estado. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Actas instruidas			Índices	
	Número total	Importe total en miles de euros	Importe por acta en miles de euros	Porcentaje s/ el total	
				Número	Importe
Las Palmas	41	377	9	77,4	83,2
S. C. Tenerife	12	76	6	22,6	16,8
Total	53	453	9	100,0	100,0

Cuadro nº 82**Modelos C8****Liquidación de actas instruidas. Numero total**

Servicio Territorial	Liquidación de actas instruidas				Porcentajes		Índice de demora en meses
	Pendientes de liquidar a fin del año anterior	Movimiento		Pendientes de liquidar a fin del año	De actividad	Finales sobre iniciales	
		Instruidas en el año	Resueltas en el año				
Las Palmas	39	278	282	35	89,0	89,7	1,5
S. C. Tenerife	63	235	287	11	96,3	17,5	0,5
Total	102	513	569	46	92,5	45,1	1,0

Cuadro nº 83**Modelos C8****Clasificación de las actas resueltas**

Servicio Territorial	Número de actas resueltas				
	Rectificadas	Anuladas	Prescritas	Confirmadas	Total
Las Palmas	0	0	2	280	282
S. C. Tenerife	5	22	0	260	287
Total	5	22	2	540	569

Cuadro nº 84 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección.Total
conceptos

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	8	10	4	71,4	66,7	4,8
S. C. Tenerife	7	31	27	11	71,1	157,1	4,9
Total	13	39	37	15	71,2	115,4	4,9

Cuadro nº 85 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre el Patrimonio

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	1	0,0	---	---
S. C. Tenerife	2	1	3	0	100,0	0,0	0,0
Total	2	2	3	1	75,0	50,0	4,0

Cuadro nº 86 **Modelo C8**
Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	1	0	1	0,0	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	1	0	1	0,0	---	---

Cuadro nº 87**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A. J.D.**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	6	6	10	2	83,3	33,3	2,4
S. C. Tenerife	5	30	24	11	68,6	220,0	5,5
Total	11	36	34	13	72,3	118,2	4,6

Cuadro nº 88**Modelos C8****Recursos interpuestos ante las Oficinas Técnicas por actas de inspección. Tasas sobre el Juego**

Servicio Territorial	Número de recursos						
	Pendientes en fin del año anterior	Movimiento del año		Pendientes en fin de año	Porcentajes		Índice de demora en meses
		Entrados en el ejercicio	Despachados en el ejercicio		De actividad	Finales sobre iniciales	
Las Palmas	0	0	0	0	---	---	---
S. C. Tenerife	0	0	0	0	---	---	---
Total	0	0	0	0	---	---	---

Cuadro nº 89**Modelos C8****Diligencias de colaboración, o actuaciones solicitadas, remitidas o recibidas**

Servicio Territorial	Art. 67.4 del R.G.I.T.	Art. 50.3 Ley 21/2001	Art. 67.2 del R.G.I.T.	Art. 67.3 del R.G.I.T.	Total
Las Palmas	0	0	7	2	9
S. C. Tenerife	0	0	1	0	1
Total	0	0	8	2	10

Cuadro nº 90

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Total conceptos

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	108	865	38,4	40,7	125	867	37,1	50,8
S. C. Tenerife	173	1.262	61,6	59,3	212	839	62,9	49,2
Total	281	2.127	100,0	100,0	337	1.706	100,0	100,0

Cuadro nº 91

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Comunidad Autónoma

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	33	----	100,0
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	0,0
Total	0	0	----	----	0	33	----	100,0

Cuadro nº 92

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre el Patrimonio. Estado

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	13	27	56,5	42,2	28	33	73,7	47,1
S. C. Tenerife	10	37	43,5	57,8	10	37	26,3	52,9
Total	23	64	100,0	100,0	38	70	100,0	100,0

Cuadro nº 93

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Sucesiones y Donaciones

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	3	194	60,0	99,0	1	29	33,3	93,5
S. C. Tenerife	2	2	40,0	1,0	2	2	66,7	6,5
Total	5	196	100,0	100,0	3	31	100,0	100,0

Cuadro nº 94

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales y A.J.D.

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	92	644	36,4	34,5	96	772	32,4	49,1
S. C. Tenerife	161	1.223	63,6	65,5	200	800	67,6	50,9
Total	253	1.867	100,0	100,0	296	1.572	100,0	100,0

Cuadro nº 95

Modelo C8

Expedientes sancionadores de Inspección. Tasas sobre el juego

Servicio Territorial	Instruidos				Liquidados			
	Número	Importe en miles euros	Porcentaje sobre el total		Número	Importe en miles euros	Porcentaje s/ el total	
			Número	Importe			Número	Importe
Las Palmas	0	0	----	----	0	0	----	----
S. C. Tenerife	0	0	----	----	0	0	----	----
Total	0	0	----	----	0	0	----	----

Cuadro nº 96

Modelo C11

Derechos reconocidos. Derechos contraídos. Miles de euros

Servicio Territorial	Pendientes de ejercicios anteriores			Derechos líquidos			
	Pendientes de cobro en fin del año anterior	Rectificaciones	Derechos pendientes líquidos	Contraídos en el ejercicio	Total derechos contraídos	Derechos anulados	Derechos líquidos
Las Palmas	28.523	20	28.543	303.239	331.782	4.476	327.306
S. C. Teneri	27.097	229	27.326	243.016	270.342	8.506	261.836
Total	55.620	249	55.869	546.255	602.124	12.982	589.142

Cuadro nº 97

Modelo C11

Derechos reconocidos. Cancelación de derechos. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos contraídos líquidos	Data					Derechos pendientes de cobro a fin de año
		Derechos recaudados	Bajas por insolvencia	Bajas por prescripción	Otras bajas	Derechos líquidos cancelados	
Las Palmas	327.306	284.022	1.189	593	27	285.831	41.475
S. C. Teneri	261.836	235.015	596	438	1.788	237.837	23.999
Total	589.142	519.037	1.785	1.031	1.815	523.668	65.474

Cuadro nº 98

Modelo C11

Recaudación aplicada líquida. Miles de euros

Servicio Territorial	Derechos recaudados			Devoluciones	Recaudación aplicada líquida
	De ejercicio corriente	De ejercicios cerrados	Total derechos recaudados		
Las Palmas	280.166	3.856	284.022	1.544	282.478
S. C. Tenerife	231.456	3.559	235.015	4.004	231.011
Total	511.622	7.415	519.037	5.548	513.489

Cuadro nº 99

Modelo C11

Gestión recaudatoria global

Servicio Territorial	Pendiente en fin del año anterior	Entrado en el año	Resuelto en el año	Pendiente en fin del año	Porcentajes	
					Derechos anulados / total derechos	Recaudado / derechos líquidos
Las Palmas	28.543	303.239	290.307	41.475	1,3	86,8
S. C. Tenerife	27.326	243.016	246.343	23.999	3,1	89,8
Total	55.869	546.255	536.650	65.474	2,2	88,1

Cuadro nº 100

Modelo C15

Reembolso del coste de garantías

Servicio Territorial	Solicitudes de reembolso							
	Pendientes en fin del año anterior		Presentadas en el año		Resueltas en el año		Pendientes en fin de año	
	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe	Número	Importe
Las Palmas	15	11	13	13	12	8	16	16
S. C. Tenerife	3	7	39	86	37	68	5	25
Total	18	18	52	99	49	76	21	41

Cuadro nº 101

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	9	63	217	876	3.766	3.715	0	0	0	0	3.992	4.654
S. C. Tenerife	2	0	159	744	3.324	3.265	0	0	644	548	4.129	4.557
Total	11	63	376	1.620	7.090	6.980	0	0	644	548	8.121	9.211

Cuadro nº 102

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	9	63	128	652	1.995	1.931	0	0	0	0	2.132	2.646
S. C. Tenerife	2	0	68	421	2.319	1.395	0	0	644	548	3.033	2.364
Total	11	63	196	1.073	4.314	3.326	0	0	644	548	5.165	5.010

Cuadro nº 103

Modelo C9

Providencias de apremio expedidas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	89	224	1.771	1.784	1.860	2.008
S. C. Tenerife	91	323	1.005	1.870	1.096	2.193
Total	180	547	2.776	3.654	2.956	4.201

Cuadro nº 104

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas. Total

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	5	22	75	908	246	1.315	0	0	230	30	556	2.275
S. C. Tenerife	0	0	34	342	110	1.004	0	0	556	251	700	1.597
Total	5	22	109	1.250	356	2.319	0	0	786	281	1.256	3.872

Cuadro nº 105

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas gestoras

Servicio Territorial	Patrimonio		Sucesiones		Trans. Pat. y A.J.D.		Lujo - Destino		Tasas Juego		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	5	22	63	705	176	1.067	0	0	230	30	474	1.824
S. C. Tenerife	0	0	29	327	59	754	0	0	556	251	644	1.332
Total	5	22	92	1.032	235	1.821	0	0	786	281	1.118	3.156

Cuadro nº 106

Modelo C9

Providencias de apremio anuladas en oficinas liquidadoras

Servicio Territorial	Sucesiones y Donaciones		Transmisiones Patrimoniales y Actos J. D.		Total	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	12	203	70	248	82	451
S. C. Tenerife	5	15	51	250	56	265
Total	17	218	121	498	138	716

Cuadro nº 107

Modelo C9

Gestión de providencias de apremio en oficinas liquidadoras

	Sucesiones y Donaciones				Transmisiones P. y Actos Jurídicos D.				Total			
	Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas		Expedidas		Anuladas	
	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €	Núm.	Miles €
Las Palmas	89	224	12	203	1.771	1.784	70	248	1.860	2.008	82	451
Arrecife	15	40	0	0	566	476	5	89	581	516	5	89
Pº del Rosario	0	0	0	0	149	159	2	6	149	159	2	6
S. Barlolomé Tirajana	0	0	0	0	411	206	12	74	411	206	12	74
Santa María de Guía	23	68	3	17	345	641	7	17	368	709	10	34
Telde	51	116	9	186	276	295	43	61	327	411	52	247
Tias	0	0	0	0	24	7	1	1	24	7	1	1
S. C. Tenerife	91	323	5	15	1.005	1.870	51	250	1.096	2.193	56	265
La Laguna	0	0	0	0	24	34	2	2	24	34	2	2
Tacoronte	6	8	0	0	54	62	0	0	60	70	0	0
La Orotava	9	10	0	0	57	94	2	5	66	104	2	5
Puerto de la Cruz	3	40	0	0	70	86	4	25	73	126	4	25
Icod de los Vinos	8	86	0	0	136	359	11	16	144	445	11	16
Granadilla	27	83	1	2	131	282	6	35	158	365	7	37
Adeje	11	38	4	13	347	720	21	150	358	758	25	163
Arona	10	42	0	0	108	169	0	0	118	211	0	0
San Sebastián de la Gomera	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Santa Cruz de la Palma	17	16	0	0	78	64	5	17	95	80	5	17
Valverde	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Total	180	547	17	218	2.776	3.654	121	498	2.956	4.201	138	716

Cuadro nº 108

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Número de providencias. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.281	4.213	9.494	581	8.913	2.698	1.293	95	19	4.105	4.808	46,1	91,0	30,3	14,1
S. C. Tenerife	6.626	4.170	10.796	838	9.958	2.934	3.196	39	132	6.301	3.657	63,3	55,2	29,5	7,0
Total	11.907	8.383	20.290	1.419	18.871	5.632	4.489	134	151	10.406	8.465	55,1	71,1	29,8	9,8

Cuadro nº 109

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	5.157	3.992	9.149	580	8.569	2.562	1.279	95	18	3.954	4.615	46,1	89,5	29,9	14,0
S. C. Tenerife	6.626	4.129	10.755	832	9.923	2.902	3.196	39	132	6.269	3.654	63,2	55,1	29,2	7,0
Total	11.783	8.121	19.904	1.412	18.492	5.464	4.475	134	150	10.223	8.269	55,3	70,2	29,5	9,7

Cuadro nº 110

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Número de providencias

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	124	221	345	1	344	136	14	0	1	151	193	43,9	155,6	39,5	15,3
S. C. Tenerife	0	41	41	6	35	32	0	0	0	32	3	91,4	---	91,4	1,1
Total	124	262	386	7	379	168	14	0	1	183	196	48,3	158,1	44,3	12,9

Cuadro nº 111

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos. Importe en miles de euros. Total Comunidad

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	14.297	5.291	19.588	2.437	17.151	2.861	1.508	227	176	4.772	12.379	27,8	86,6	16,7	31,1
S. C. Tenerife	10.934	4.644	15.578	1.692	13.886	3.970	2.194	189	216	6.569	7.317	47,3	66,9	28,6	13,4
Total	25.231	9.935	35.166	4.129	31.037	6.831	3.702	416	392	11.341	19.696	36,5	78,1	22,0	20,8

Cuadro nº 112

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la propia Comunidad, o por agentes recaudadores externos (excluida la AEAT). Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	14.069	4.654	18.723	2.434	16.289	2.568	1.418	227	37	4.250	12.039	26,1	85,6	15,8	34,0
S. C. Tenerife	10.934	4.557	15.491	1.633	13.858	3.943	2.194	189	216	6.542	7.316	47,2	66,9	28,5	13,4
Total	25.003	9.211	34.214	4.067	30.147	6.511	3.612	416	253	10.792	19.355	35,8	77,4	21,6	21,5

Cuadro nº 113

Modelo C10

Recaudación ejecutiva. Gestión de providencias de apremio por Tributos Cedidos realizada por la AEAT. Importe en miles de euros

Servicio Territorial	Cargo					Data					Pendiente a fin del año	Porcentajes			Demora en meses
	Pendiente de cobro en fin del año anterior	Cargadas en el año	Cargo bruto acumulado	Bajas de liquidación	Cargo neto	Datas por ingresos	Datas por fallidos	Datas por prescripción	Datas por otras causas	Total data		De activ.	Finales/ iniciales	Ingresos/ cargo neto	
Las Palmas	228	637	865	3	862	293	90	0	139	522	340	60,6	149,1	34,0	7,8
S. C. Tenerife	0	87	87	59	28	27	0	0	0	27	1	96,4	---	96,4	0,4
Total	228	724	952	62	890	320	90	0	139	549	341	61,7	149,6	36,0	7,5

Cuadro nº 114

Modelo C12

Transferencias por aplicación de los puntos de conexión

	Las Palmas				S. C. Tenerife			
	Transferencias				Transferencias			
	Efectuadas		Recibidas		Efectuadas		Recibidas	
	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros	Nº	Miles euros
Andalucía	24	52	17	36	27	368	0	0
Aragón	2	2	6	37	0	0	0	0
Asturias	3	6	1	0	7	6	0	0
Baleares	3	6	11	303	3	8	0	0
Canarias	0	0	0	0	0	0	0	0
Cantabria	4	9	1	0	1	0	0	0
Castilla y León	7	10	2	28	11	7	0	0
Castilla-La Mancha	7	9	3	12	4	10	0	0
Cataluña	6	19	1	0	25	52	0	0
Extremadura	0	0	0	0	2	1	0	0
Galicia	12	12	26	254	12	12	0	0
Murcia	3	4	0	0	2	3	0	0
La Rioja	0	0	0	0	1	0	0	0
Valencia	0	0	0	0	3	1	0	0
Navarra	0	0	0	0	0	0	0	0
País Vasco	2	1	0	0	3	1	0	0
Madrid	15	67	18	127	63	74	0	0
Estado	0	0	0	0	31	128	0	0
TOTAL	88	197	86	797	195	671	0	0
Andalucía	51	420	17	36	27	368		
Aragón	2	2	6	37	0	0		
Asturias	10	12	1	0	7	6		
Baleares	6	14	11	303	3	8		
Canarias	0	0	0	0	0	0		
Cantabria	5	9	1	0	1	0		
Castilla y León	18	17	2	28	11	7		
Castilla-La Mancha	11	19	3	12	4	10		
Cataluña	31	71	1	0	25	52		
Extremadura	2	1	0	0	2	1		
Galicia	24	24	26	254	12	12		
Murcia	5	7	0	0	2	3		
La Rioja	1	0	0	0	1	0		
Valencia	3	1	0	0	3	1		
Navarra	0	0	0	0	0	0		
País Vasco	5	2	0	0	3	1		
Madrid	78	141	18	127	63	74		
Estado	31	128	0	0	31	128		
TOTAL	283	868	86	797	195	671		

Cuadro nº 115

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
IMPUESTOS DIRECTOS	62.674	57.299	12,1	13,2	5.375	9,4
Patrimonio	30.077	30.076	5,8	6,9	1	0,0
Sucesiones y Donaciones	32.597	27.223	6,3	6,3	5.374	19,7
IMPUESTOS INDIRECTOS	349.660	271.230	67,7	62,6	78.430	28,9
Transmisiones Patrimoniales	212.012	160.595	41,1	37,1	51.417	32,0
Actos Jurídicos D.	137.648	110.635	26,7	25,6	27.013	24,4
Lujo	0	0	0,0	0,0	0	---
TASAS Y OTROS INGRESOS	103.816	104.477	20,1	24,1	-661	-0,6
Tasas sobre el Juego	103.816	104.477	20,1	24,1	-661	-0,6
Total	516.150	433.006	100,0	100,0	83.144	19,2

Cuadro nº 116

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	282.478	233.386	54,7	53,9	49.092	21,0
S. C. Tenerife	231.011	196.345	44,8	45,3	34.666	17,7
S. Centrales	2.661	3.275	0,5	0,8	-614	-18,7
Total	516.150	433.006	100,0	100,0	83.144	19,2

Cuadro nº 117

Miles de euros

Ingresos pendientes de aplicar. Distribución territorial

Servicios	Ingresos pendientes de aplicar		Porcentaje sobre el total		Incremento	
	En el año actual	En el año anterior	En el año actual	En el año anterior	En valor absoluto	En porcentaje
Las Palmas	0	0	---	---	0	---
S. C. Tenerife	0	0	---	---	0	---
Total	0	0	---	---	0	---

Cuadro nº 118

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Patrimonio				Sucesiones y Donaciones			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	16.690	16.653	37	0,2	12.342	12.338	4	0,0
S. C. Tenerife	13.387	13.423	-36	-0,3	20.255	14.885	5.370	36,1
Total	30.077	30.076	1	0,0	32.597	27.223	5.374	19,7

Cuadro nº 119

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Transmisiones Patrimoniales				Actos Jurídicos Documentados			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	110.640	76.832	33.808	44,0	78.986	64.083	14.903	23,3
S. C. Tenerife	101.261	83.623	17.638	21,1	56.112	43.417	12.695	29,2
S. Centrales	111	140	-29	-20,7	2.550	3.135	-585	-18,7
Total	212.012	160.595	51.417	32,0	137.648	110.635	27.013	24,4

Cuadro nº 120

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial y por conceptos

Servicios	Lujos				Tasas sobre el Juego			
	En el año actual	En el año anterior	Incremento		En el año actual	En el año anterior	Incremento	
			Absoluto	En %			Absoluto	En %
Las Palmas	0	0	0	---	63.820	63.480	340	0,5
S. C. Tenerife	0	0	0	---	39.996	40.997	-1.001	-2,4
Total	0	0	0	---	103.816	104.477	-661	-0,6

Cuadro nº 121

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de Sucesiones y Donaciones y de Transmisiones Patrimoniales

Servicio Territorial	Desglose de Sucesiones y Donaciones			Desglose de Transmisiones Patrimoniales		
	Sucesiones	Donaciones	Total	Transmisiones onerosas	Operaciones societarias	Total
Las Palmas	9.964	2.378	12.342			
S. C. Tenerife	18.664	1.591	20.255			
Total	28.628	3.969	32.597			

Cuadro nº 122

Miles de euros

Ingresos aplicados. Desglose de las Tasas sobre el Juego

Servicio Territorial	Casinos	Bingo	Máquinas	Resto	Total
Las Palmas	3.992	43.511	16.160	157	63.820
S. C. Tenerife	2.316	15.077	22.495	108	39.996
Total	6.308	58.588	38.655	265	103.816

Cuadro nº 123

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución territorial

Servicios	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Las Palmas	206.466	76.012	0	282.478	73,1	26,9	0,0
S. C. Tenerife	118.006	113.005	0	231.011	51,1	48,9	0,0
S. Centrales	0	0	2.661	2.661	0,0	0,0	100,0
Total	324.472	189.017	2.661	516.150	62,9	36,6	0,5

Cuadro nº 124

Miles de euros

Ingresos aplicados. Distribución por conceptos

Conceptos	Ingresos aplicados				Distribución porcentual		
	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios Centrales	Total	Oficinas gestoras	Oficinas liquidadoras	Servicios centrales.
Patrimonio	30.077	0	0	30.077	100,0	0,0	0,0
Sucesiones y Donaciones	19.470	13.127	0	32.597	59,7	40,3	0,0
Transmisiones Patrimoniales	103.075	108.826	111	212.012	48,6	51,3	0,1
Actos Jurídicos D.	68.034	67.064	2.550	137.648	49,4	48,7	1,9
Lujo	0	0	0	0	---	---	---
Tasas sobre el Juego	103.816	0	0	103.816	100,0	0,0	0,0
Total	324.472	189.017	2.661	516.150	62,9	36,6	0,5

Cuadro nº 125

Miles de euros

Ingresos aplicados de las oficinas liquidadoras por conceptos

	Ingresos			
	Sucesiones y Donaciones	Transmisiones Patrimoniales	Actos Jurídicos Documentados	Total
Las Palmas	4.220	44.435	27.357	76.012
Arrecife	805	11.669	5.495	17.969
Pº del Rosario	569	11.017	10.277	21.863
S. Barlolomé Tirajana	938	6.302	2.813	10.053
Santa María de Guía	198	3.213	2.038	5.449
Telde	1.214	4.818	2.854	8.886
Tias	496	7.416	3.880	11.792
S. C. Tenerife	8.907	64.391	39.707	113.005
La Laguna	1.436	8.683	7.269	17.388
Tacoronte	453	2.661	1.657	4.771
La Orotava	1.290	8.136	4.832	14.258
Puerto de la Cruz	1.362	4.620	2.707	8.689
Icod de los Vinos	400	3.985	1.900	6.285
Granadilla	439	6.203	7.034	13.676
Adeje	450	11.436	7.266	19.152
Arona	743	10.827	6.122	17.692
San Sebastián de la Gomera	143	749	727	1.619
Santa Cruz de la Palma	2.132	6.734	0	8.866
Valverde	59	357	193	609
Total	13.127	108.826	67.064	189.017